

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.. —	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE ÁFRICA.....	Por tres meses.. —	30
Extranjero.....	Por tres meses.. —	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Ministerio de Marina.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de la Guerra.—Comisiones liquidadoras: del primer batallón del regimiento de Infantería de Alava, núm. 56, y del primer batallón del de el Príncipe, núm. 3.—Relaciones nominales de los individuos y clases pertenecientes á los mismos que tienen terminados sus ajustes, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Anticuarios.—Registro de la propiedad intelectual.—Relación de las obras incluidas en dicho Registro.

Banco de España (Burgos).—Extravío de un resguardo de depósito de fianza.

Administración provincial:

Recaudación de contribuciones de Murcia y Agencia ejecutiva de Granollers.—Providencias de apremio de segundo grado.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.—Estado de las operaciones verificadas en la última semana.

Ayuntamiento de Granada.—Subasta para el suministro á los presos pobres de la Cárcel-Audiencia y correccional de partido y Depósito municipal por cuatro años incompletos, que terminará el 31 de Diciembre de 1906.

Alcaldía constitucional de Ciudad Real.—Relación de los individuos que, en virtud de propuesta hecha por el Ministerio de la Guerra, han sido nombrados por esta Alcaldía para desempeñar los destinos que en la misma se expresan.

A aldea constitucional de Gijón.—Apertura de nuevo concurso para la adquisición de terrenos con destino á la construcción de la Escuela de niños del barrio de Nata-hoyo.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Sociedad anónima minas de Vegatodos, Mieres (Junio, Julio y Agosto de 1903).

Compañía del ferrocarril de S. V. P. (Diciembre 1902).

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ÍNDICO

Golfo de Aden.

Aden.—Fondeo en su sitio del barco-faro.

Notice to Mariners núm. 612. Londres, 1903.

Núm. 588, 1903.—El barco-faro de Aden con luz de destellos blancos que se había retirado provisionalmente (aviso núm. 188, grupo 41 de 1903), ha debido volver á fondearse en su sitio el día 9 de Julio de 1903, y el barco-faro provisional haberlo retirado.

Situación aproximada: 12° 47' 15" N. y 51° 11' 35" E.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 70.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Bahía de San Francisco.—Desplazamiento de la boya de gas del bajo Presidio.

Notice to Mariners núm 29/1.494. Washington, 1903.

Núm. 589, 1903.—La boya de gas del bajo Presidio se ha trasladado, fondeándose, próximamente, en el medio del bajo. Actualmente está esta boya en 7 metros de agua y en las demoras siguientes: el faro de Alcatraz al N. 66° E., la valiza de Anita Roek al S. 18° E., el faro de Fost Point al S. 79° W.

Cuaderno de Faros núm 85 B, pág. 36.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Zelanda.—Isla del N. (costa W.)—Puerto de Kawhia.—Valizas de enflación y luces.

Notice to Mariners núm. 611/1.320. París, 1903.

Núm. 590, 1903.—En el extremo SW. de Te Motu se ha instalado una valiza de 10,6 metros de altura, y otra de 7,9 metros en las tierras altas situadas en 1 3/4 millas al S. 48° E. de la valiza precedente.

La enflación de estas dos valizas al S. 48° E. sirve para franquear la barra con fondos de 3,7 metros en la bajamar ordinaria de marea viva.

Desde el día 1.º de Julio de 1903, cuando los buques se vean ó dejen el puerto, se encenderá en la valiza anterior una luz fija blanca elevada cuatro metros sobre el nivel de la pleamar y otra luz fija blanca elevada 18 metros sobre el nivel de la pleamar, se encenderá en la valiza posterior.

Estas luces son visibles á una distancia de dos millas por fuera de la barra.

La antigua valiza de Te Motu y los de la roca situada delante del cabo Sur se han quitado.

Situación aproximada: 38° 4' 45" S. y 178° 59' 40" W.

NOTA. La barra del puerto de Kawhia está sujeta á desviación, de modo que las marcas de dirección que se expresan antes, y que actualmente son buenas, pueden ocurrir que más adelante sean inútiles.

Cuaderno de Faros núm. 9, pág. 126.

Carta núm. 604 de la Sección I.

MAR MEDITERRANEO

España.

Puerto de Valencia.—Luces.

Núm. 591, 1903.—Con el fin de marcar mejor la entrada de la dársena á los buques que lleguen de noche al puerto de Valencia, se están procediendo á colocar en los extremos de los muelles transversales y en los ejes de éstos dos nuevos faros que darán luz roja, como la de los que hoy existen.

Estos faros irán montados en columnas de hierro quedando el foco luminoso á 4,65 m. sobre el terreno, y se alimentarán con petróleo.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 12.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Modificación al avalizamiento de la Concha de Arcachón.

Direction des Phares et Balises. 8 Agosto 1903.

Núm. 592, 1903.—Como consecuencia de los cambios que ha habido en los fondos de la pasa y de la concha de Arcachón, se harán las modificaciones que á continuación se expresan en el avalizamiento durante el corriente mes de Agosto de 1903:

1.º La boya esférico-cónica pintada de negro que lleva sobrepuerto un distintivo cilíndrico y puesto el núm. 5, y que está fondeada en la orilla W. de la pasa interior (punta S. del banco de Arguin), se trasladará fondeándola en fondos de 9 metros.

Situación aproximada: 44° 33' 44" N. y 4° 56' 22" E.

2.º La boya de huso pintada de negro que lleva sobrepuerto un distintivo cilíndrico y puesto el núm. 13, que está

fondeada en la punta S. del banco Blanc, se trasladará y fondeará en 8 metros de agua.

Situación aproximada: 44° 38' 51" N. y 4° 58' 41" E.

Cartas núms. 51 y 136 A de la Sección II.

MAR DEL NORTE

Noruega (costa W.)

Traslación de la luz de Aarebrot.—Luz de Seljestokken.

Avis aux Navigateurs núm. 218/1.327. París, 1903.

Núm. 593, 1903.—La luz de Aarebrot que antes lucía en Tekneskjaerflua se ha trasladado y luce en la punta Aarebrotnes en 61° 37' 40" N. y 11° 12' 5" E. á 8,5 metros sobre la pleamar, en una caseta de hierro pintada de rojo.

Esta luz es de eclipses con un sector blanco, dos rojos y uno verde.

Su alcance luminoso es de seis millas para la luz blanca, cuatro para la roja y tres para la verde.

Se ve:

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 58° E. (al S. de Riso), al S. 29° W. (el W. de Mortingboe), por el S. (87°).

Verde con eclipses entre sus direcciones S. 29° W. al S. 42° W. (al W. de la roca cubierta con 4,7 metros de agua que está al S. de los Naerørne) (13°).

Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 42° W. al S. 54° W. (al S. de Husholmskjaer) (12°).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 54° W. al N. 6° W. (al W. de Tekneskjaerflua), por el W. (120°).

Oculto entre sus direcciones N. 6° W. y S. 58° E. (128°).

Al mismo tiempo la luz de Seljestokken se ha encendido en Klenevaageset en 61° 39' 55" N. y 11° 11' 30" E. á 5,7 metros sobre el nivel de la pleamar en una caseta de hierro pintada de rojo. Esta luz es de eclipses con un sector blanco, un sector rojo y un sector verde.

Su alcance luminoso es de seis millas para la luz blanca, cuatro para la roja y tres para la verde, viéndose:

Verde con eclipses entre sus direcciones S. 8° E. (al W. de Tekneskjaerflua), al S. 3° E. (al W. de la boca cubierta por 4,7 metros de agua que está delante de Tekneskjaer, Sandværet y Langöfluen) (5°).

Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 3° E. y S. 1° W. (al E. de Draageskjaerflua y Graeskaerflua), por el S. (4°).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 1° W. al N. 34° W. (al S. de los Roguene), por el W. (145°).

Oculto en el resto del horizonte.

Esta luz se enciende desde el día 20 de Julio al 15 de Mayo.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 262.

Holanda.

Zeegat de Texel.—Cambio del distintivo de la luz posterior de Kijkduin.

Avis aux Navigateurs núm. 219/1.330. París, 1903.

Núm. 594, 1903.—Las modificaciones que se anunciaron en el aviso núm. 183, grupo 40 de 1903, se han llevado á efecto en la luz posterior de Kijkduin, y el nuevo aparato de alumbrado se ha puesto en servicio definitivo el día 6 del Agosto actual.

La luz provisional que se había encendido mientras duran los trabajos, se ha apagado.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 48.

El Director general, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56.

RELACION nominal de los individuos que están ajustados y aprobados por la superioridad, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), los cuales no han reclamado sus alcances.

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		ALCANCES Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado...	Gregorio Cañada Villena.....	Villamalea.....	Albacete.....	68,20
Idem.....	Francisco Martínez Hernández.	Ontive.....	Idem.....	18,65
Idem.....	Andrés Ferrer Cabrera.....	Buiza.....	Alicante.....	1,20
Idem.....	Pedro Zaragocín Pérez.....	Altea.....	Idem.....	200,80
Idem.....	Tomás Sánchez Fernández.....	San Miguel.....	Idem.....	87,30
Idem.....	Juan Pérez Sánchez.....	Almoradí.....	Idem.....	31,30
Idem.....	Ricardo Muñoz Boch.....	Idem.....	Idem.....	7,10
Idem.....	Sebastián Urós Asensio.....	Gérgal.....	Almería.....	6,40
Idem.....	Sebastián Teruel Segura.....	Zurgena.....	Idem.....	35,70
Idem.....	Andrés Parra Parra.....	Huércal.....	Idem.....	108,70
Idem.....	Federico Hernández Martín.....	Palacios.....	Avila.....	155,30
Idem.....	Julián Muñoz Hernández.....	Madrigal.....	Idem.....	38,90
Idem.....	Segundo Expósito Paz.....	Serranilla.....	Idem.....	93,85
Idem.....	Segundo Blanco Sánchez.....	Navatalajo.....	Idem.....	36,80
Idem.....	Andrés Gómez Iglesias.....	Aceuchal.....	Badajoz.....	179,85
Idem.....	José Gómez Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	26,65
Idem.....	José Salas Cavestany.....	Rodas.....	Barcelona.....	209,40
Idem.....	Juan Querol Bort.....	Barcelona.....	Idem.....	208,10
Idem.....	Juan Felíu Caldepadro.....	Mataró.....	Idem.....	24,40
Idem.....	Marcos Estebanell Rivero.....	Moya.....	Idem.....	27,35
Idem.....	Manuel Coll Prigoll.....	Cardona.....	Idem.....	159,80
Idem.....	Juan Salas Font.....	San Martín.....	Idem.....	156,15
Idem.....	Luis San Martín Molins.....	Manresa.....	Idem.....	351,95
Idem.....	Enrique Romerizas Figueras.....	Bagadall.....	Idem.....	154,40
Idem.....	José Riera Blancafort.....	San Felíu Torrelló.....	Idem.....	117,85
Idem.....	Pedro Urribarrena Larroba.....	Durango.....	Bilbao.....	233,30
Idem.....	Pedro Díaz García.....	Arcellares.....	Burgos.....	139,60
Idem.....	Victor Pinedo González.....	Cabañas.....	Idem.....	115,05
Idem.....	Manuel García González.....	San Roque.....	Cádiz.....	72,15
Idem.....	Felipe Sánchez Coto.....	Tarifa.....	Idem.....	85,45
Idem.....	Juan Anillo Ibáñez.....	Prto. Santa María.....	Idem.....	67,65
Idem.....	Antonio Moreno Bouza.....	San Roque.....	Idem.....	22,35
Idem.....	Francisco Chacón Menacho.....	Grazalema.....	Idem.....	253,15
Cabo.....	Andrés Cano López.....	Jimena.....	Idem.....	286,50
Soldado.....	Bernardo Sarriá Mariscal.....	Idem.....	Idem.....	323,85
Idem.....	Manuel Rodríguez Pérez.....	Jerez.....	Idem.....	93,85
Corneta.....	José Martínez Martín.....	San Fernando.....	Idem.....	109,40
Soldado.....	Manuel López Vera.....	La Línea.....	Idem.....	15,70
Idem.....	Pedro García Ydste.....	Ubrique.....	Idem.....	19,70
Idem.....	Juan Naranjo Cabrera.....	Puerto Serrano.....	Idem.....	212,25
Idem.....	José Muñoz Molero.....	Prto. Santa María.....	Idem.....	78,45
Idem.....	Antonio Núñez Márquez.....	Tarifa.....	Idem.....	43,95
Idem.....	Antonio Jiménez Rivero.....	Idem.....	Idem.....	8
Idem.....	Diego Villalba Jiménez.....	Jimena.....	Idem.....	15,05
Idem.....	José Vera Espinosa.....	Los Barrios.....	Idem.....	12,90
Idem.....	Benito Arocha Corujo.....	San Bartolomé.....	Canarias.....	13
Idem.....	Antonio Hernández García.....	La Laguna.....	Idem.....	103,70
Idem.....	Antonio Castillo Arocha.....	Garafia.....	Idem.....	17,45
Idem.....	Benigno Pérez Isidro.....	Sta. Cruz Palmas.....	Idem.....	92,10
Idem.....	Francisco de las Barras Díaz.....	Sta. Cruz Tenerife.....	Idem.....	61,35
Idem.....	Benito Díaz Romero.....	Toto.....	Idem.....	158,55
Idem.....	Juan Delgado Hernández.....	Laguna.....	Idem.....	81,60
Idem.....	Bartolomé Camijo Martos.....	San Bartolomé.....	Idem.....	144,95
Idem.....	Gabriel Cruz Betancourt.....	Sta. Cruz Tenerife.....	Idem.....	74,65
Idem.....	Francisco Casas Navarro.....	Aldea San Nicolás.....	Idem.....	238,40
Idem.....	Agustín de Vera Ventura.....	Granadilla.....	Idem.....	94
Idem.....	José Trejo Rodríguez.....	San Mateo.....	Idem.....	63,20
Idem.....	Luis Expósito Delgado.....	Sta. Cruz Tenerife.....	Idem.....	129,10
Idem.....	José Rodríguez Díaz.....	Galdar.....	Idem.....	78,45
Idem.....	Miguel Figueroa Reyes.....	Javia.....	Idem.....	91,65
Idem.....	Félix de la Rosa Viena.....	Sta. Cruz Tenerife.....	Idem.....	31,16
Idem.....	Manuel González Delgado.....	Arico.....	Idem.....	44,30
Idem.....	José Hernández Hernández.....	Villa de Mazo.....	Idem.....	52,70
Idem.....	José Rodríguez Enríquez.....	Telde.....	Idem.....	32,05
Idem.....	José Romero Rodríguez.....	San Bartolomé.....	Idem.....	49,60
Idem.....	Vicente Luis González.....	Realijo.....	Idem.....	170,60
Idem.....	Antonio Pachón Gutiérrez.....	Isla de Hierro.....	Idem.....	71,45
Idem.....	Antonio Luis Luis.....	Realijo Bajo.....	Idem.....	111,90
Idem.....	Domingo López Ramírez.....	Llanos Telde.....	Idem.....	94,50
Idem.....	Inocencio García Rosario.....	Gaete.....	Idem.....	32,30
Idem.....	Marcelino Navarro Martín.....	Aldea San Nicolás.....	Idem.....	49,05
Idem.....	Felipe Morales Barreto.....	Fiás.....	Idem.....	134,70
Idem.....	Santiago González Herrera.....	Mogán.....	Idem.....	20,40
Idem.....	Santiago González Rodríguez.....	Arnias.....	Idem.....	106,50
Idem.....	José Martín Rodríguez.....	Tenerife.....	Idem.....	131,95
Idem.....	Manuel Ramírez Ramírez.....	San Nicolás.....	Idem.....	107,95
Idem.....	Pascual Saldá Ibáñez.....	Villarreal.....	Gastellón de la Plana.....	17,05
Idem.....	José Silva Gil.....	Nerva.....	Idem.....	360,60
Idem.....	Raimundo Martín Martín.....	Jarita.....	Idem.....	92,95
Sargento.....	José Calderón Roldán.....	Baena.....	Córdoba.....	7,05
Soldado.....	José Toribio Expósito.....	Lucena.....	Idem.....	207,30
Idem.....	Ruperto Serrano Verdugo.....	Carabua.....	Idem.....	42,50
Idem.....	Francisco Serrano Montes.....	Priego.....	Idem.....	222,70
Idem.....	José de Rus Caldador.....	Montilla.....	Idem.....	40,80
Idem.....	José Caballero Fernández.....	Fuente Sancha.....	Idem.....	198,75
Idem.....	Antonio Izquierdo Priego.....	Nueva Cartaya.....	Idem.....	7,45
Idem.....	Diego Ríos Gil.....	Córdoba.....	Idem.....	176,85
Idem.....	Juan Romero Romero.....	Torrecampo.....	Idem.....	137,45
Corneta.....	Anselmo Morales González.....	Hinojosa.....	Idem.....	98,90
Soldado.....	Manuel Villar Mancilla.....	Baena.....	Idem.....	460,82
Idem.....	Anselmo Tico Bruquel.....	Cañas.....	Coruña.....	80,15
Idem.....	Francisco Rey Rodríguez.....	Coruña.....	Idem.....	49,90
Idem.....	José Barreir Peña.....	Santa-Comba.....	Idem.....	74,25
Idem.....	José Beus Ja más.....	Santiago (Galicia).....	Idem.....	30,35
Idem.....	Ramón Pedrer o Calviño.....	Culleredo.....	Idem.....	61,90
Idem.....	José Gordín Prados.....	Coruña.....	Idem.....	432,18
Idem.....	Lorenzo Muñoz Martínez.....	Pedroñera.....	Cuenca.....	6,10
Idem.....	Joaquín Gisbert L'arceló.....	Pulpella.....	Gerona.....	62,05
Idem.....	Joaquín Soler Casademunt.....	Palau Flojero.....	Idem.....	0,60
Idem.....	Antonio Martín Rubio.....	Caniles de Baza.....	Granada.....	44,85
Idem.....	Antonio García Espinosa.....	Montejicar.....	Idem.....	21,60
Idem.....	Juan Fernández López.....	Charché.....	Idem.....	126,55
Idem.....	Antonio Rodríguez Ruiz.....	Joncetor Santillán.....	Idem.....	47,10
Idem.....	Gabriel Lorenzo Blanco.....	Bonlatón.....	Idem.....	3,65
Idem.....	Antonio Martín Tallo.....	Maracena.....	Idem.....	51,65
Idem.....	Manuel Montes Escalona.....	Zubia.....	Idem.....	23,75

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		ALCANCES Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
Idem.....	Isidro Oliva Castañero.....	Granada.....	Idem.....	311,05
Idem.....	Andrés Magro González.....	Cartaya.....	Huelva.....	26,35
Soldado.....	Teodoro Urbano Vázquez.....	Cabeza Rubio.....	Idem.....	42,50
Idem.....	Antonio Lorea Domínguez.....	Valverde.....	Idem.....	50,60
Idem 1.ª.....	Cayetano Valera Suárez.....	Huelva.....	Idem.....	7,40
Idem 2.ª.....	Francisco Anaya Moriano.....	Valverde.....	Idem.....	5,35
Idem.....	Ildefonso Mora Quintero.....	Idem.....	Idem.....	1,70
Cabo.....	Juan Carrasco Gracete.....	Cartaya.....	Idem.....	7,35
Soldado.....	José Vega Requel.....	Bonares.....	Idem.....	2,05
Idem.....	Manuel Bermejo Ramírez.....	Valverde.....	Idem.....	37,40
Cabo.....	Ramón Wasaldua Muñoz.....	Almonaster.....	Idem.....	33,80
Soldado.....	Ramón Haldón Vázquez.....	Cabeza Rubio.....	Idem.....	30,60
Idem.....	Manuel Rodríguez Barrera.....	San Juan.....	Idem.....	11,50
Sargento.....	Rodrigo Cordero Pozuelo.....	Calañas.....	Idem.....	81,90
Soldado.....	Manuel Chaparro Martín.....	Vilaverde-Río.....	Idem.....	121,60
Idem.....	Manuel Sánchez Romero.....	Almonaster.....	Idem.....	363,10
Idem.....	Daniel Sánchez Conde.....	Villalba Alcor.....	Idem.....	70,45
Idem.....	José Baltazar Maestre.....	Aroche.....	Idem.....	293,55
Idem.....	Andrés Suárez Jiménez.....	Santiago de P.....	Jaén.....	89,85
Idem.....	Francisco Martínez Pérez.....	Villacarrillo.....	Idem.....	166,05
Idem.....	José Martos Casal.....	Andújar.....	Idem.....	181,85
Idem.....	Juan Molina Cruz.....	Santa Elena.....	Idem.....	54,95
Idem.....	Agustín López Sánchez.....	Santa Elena.....	Jaén.....	54,95
Idem.....	Pedro Valderrama Ruiz.....	Torre del Campo.....	Idem.....	14,40
Idem.....	Manuel Alonso González.....	Getino.....	León.....	84,15
Idem.....	Cesáreo Cano León.....	Escaro.....	Idem.....	16,60
Idem.....	Blas Fernández Pérez.....	Zotes del Palmo.....	Idem.....	8
Idem.....	José Rodríguez Valcarcel.....	Villanueva Valdero.....	Idem.....	69,15
Idem.....	Nicolás Calvo Hernández.....	Quintana.....	Idem.....	119,25
Idem.....	Andrés del Puente Parrilla.....	Fulgosa.....	Idem.....	127,40
Idem.....	Severiano Rodríguez Domínguez.....	Tojeira.....	Lugo.....	22,45
Idem.....	Juan García Pérez.....	Cebretero.....	Idem.....	15,60
Idem 1.ª.....	Cándido Bahamonde Rey.....	Mondonedo.....	Idem.....	304,75
Soldado.....	Francisco López Rodríguez.....	Riba de Franco.....	Idem.....	419,70
Idem.....	Agustín Duró Mijana.....	Fons.....	Lérida.....	174,65
Idem.....	Fausto Giró Planes.....	Lérida.....	Idem.....	34,15
Idem.....	Pedro Peiro M.....	Villanueva Barea.....	Idem.....	19,80
Idem.....	Victor Villanueva Martín.....	Madrid.....	Madrid.....	151,05
Idem.....	Vicente García Abejar.....	Idem.....	Idem.....	120,10
Idem.....	Francisco Fernández Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	768,80
Idem.....	José Anaya Yustán.....	Alora.....	Málaga.....	127,90
Idem.....	Antonio Moreno Cruz.....	Mijas.....	Idem.....	119,10
Idem.....	Antonio Gómez Podadera.....	Colmenar.....	Idem.....	22,40
Idem.....	Antonio Reyes Jiménez.....	Cuevas del Becerro.....	Idem.....	4,60
Idem.....	Francisco Vázquez Moya.....	Gaucín.....	Idem.....	39,25
Idem.....	Francisco Toral Martín.....	Idem.....	Idem.....	30,10
Idem.....	José Gil Hidalgo.....	Cuevas del Becerro.....	Idem.....	88,65
Idem.....	José García Pineda.....	Algatocín.....	Idem.....	25
Idem.....	Agustín del Río Rubiales.....	Atajate.....	Idem.....	30,60
Idem.....	Cristóbal Jiménez Ordóñez.....	Ronda.....	Idem.....	1,95
Idem.....	Francisco Mesa Caro.....	Tolox.....	Idem.....	1,70
Idem.....	Juan Aranda Tirado.....	Manilva.....	Idem.....	17,35
Idem.....	Juan Gutiérrez Vivar.....	Jarauta.....	Idem.....	9,70
Idem.....	Jerónimo Zurita Moral.....	Antequera.....	Idem.....	6,20
Idem.....	Andrés Ramírez Ramírez.....	Jubrique.....	Idem.....	75,65
Idem.....	Diego Salto García.....	Benadalid.....	Idem.....	187,60
Idem.....	Antonio López Anaya.....	Coní.....	Idem.....	9,60
Idem.....	Pedro Quirós Nuñez.....	Mijas.....	Idem.....	30,05
Idem.....	Salvador Carrera Trujillo.....	Almogía.....	Idem.....	190,40
Idem.....	Francisco Guemar Ramos.....	Trabuco.....	Idem.....	8,25
Idem.....	Modesto Aranda Vilches.....	Villanueva de Tapia.....	Idem.....	6,30
Idem.....	Juan Duarte Doña.....	Junquera.....	Idem.....	331,25
Idem.....	Simón Guillén Macías.....	Algatocín.....	Idem.....	258,70
Idem.....	José Berbén Díaz.....	Jimena.....	Idem.....	150,65
Idem.....	Gabriel Villanueva Martín.....	Cortes.....	Idem.....	753,95
Idem.....	José Granada Gutiérrez.....	Yustán.....	Idem.....	89,05
Idem.....	Juan García González.....	Antequera.....	Idem.....	2,85
Idem.....	Antonio García Ruiz.....	Casares.....	Idem.....	8,25
Idem.....	Alonso Pozo Solís.....	Sierra-Yegua.....	Idem.....	16,05
Idem.....	Juan Gordo González.....	Antequera.....	Idem.....	0,30
Idem.....	José Narváz Correa.....	Torrox.....	Idem.....	28,25
Idem.....	Antonio Gutiérrez Alejo.....	Vélez-Málaga.....	Idem.....	12,75
Idem.....	José Batanar Rodríguez.....	Alora.....	Idem.....	77,30
Idem.....	Antonio Luna Rodríguez.....	Coní.....	Idem.....	44,30
Idem.....	Antonio López Conejo.....	Antequera.....	Idem.....	58,95
Idem.....	Francisco Córdoba Rojo.....	Archidona.....	Idem.....	19,95
Idem.....	Antonio Villanueva Rodríguez.....	Monda.....	Idem.....	25,50
Idem.....	Antonio Moreno Cruz.....	Mijas.....	Idem.....	119,10
Idem.....	Francisco Rodríguez Martín.....	Tomares.....	Idem.....	32,95
Idem.....	Manuel Gallardo Vera.....	Tolox.....	Idem.....	67,65
Idem.....	Francisco Mora Berrocal.....	Peñarubia.....	Idem.....	19,55
Idem.....	Manuel Mena Macías.....	Algatocín.....	Idem.....	124
Idem.....	Jesús López Oliver.....	Totana.....	Murcia.....	40,75
Idem.....	José Sánchez García.....	Lorca.....	Idem.....	13,75
Idem.....	Bartolomé Zamora García.....	Maracón.....	Idem.....	48,55
Idem.....	Felipe Martín López.....	Moratalla.....	Idem.....	3,75
Idem.....	José López Aznar.....	Caravaca.....	Idem.....	196,45
Idem.....	José Huertas González.....	Villanueva Grado.....	Oviedo.....	11,40
Idem.....	Juan Fernández Tresguerras.....	Cardeo.....	Idem.....	138,40
Idem.....	Benigno Gachón Pérez.....	Tresmonte.....	Idem.....	87,20
Idem.....	Manuel Puertas Suárez.....	Robellada.....	Idem.....	52,45
Idem.....	Angel Berro San Martín.....	Lariego.....	Idem.....	78,80
Idem.....	José Román Vazallos.....	Montederrama.....	Orense.....	95,80
Idem.....	Ramón Trasmonte Yáñez.....	Conote.....	Idem.....	411,10
Idem.....	Agapito Díaz Merino.....	Miñaroz.....	Palencia.....	84,95
Idem.....	Alejandro Díaz Ibáñez.....	Villambro-Páramo.....	Idem.....	173,30
Idem.....	Julián García Miguel.....	Saldaña.....	Idem.....	32,75
Idem.....	Victoriano Rodríguez Luis.....	Montejo.....	Idem.....	104
Idem.....	Pablo Vicente Conde.....	Nuza.....	Salamanca.....	57
Idem.....	Eliás Santos Bardallo.....	Sauselles.....	Idem.....	73,60
Idem.....	Luciano Fuentes Hernández.....	S. Felices Gallegos.....	Idem.....	15,60
Cabo.....	Constantino Cotera Cabrera.....	Navedo.....	Santander.....	12,75
Soldado.....	Isidro Costines Caro.....	La Hermita.....	Idem.....	269,80
Idem.....	Santiago Esteban Sanz.....	Marazolejo.....	Segovia.....	68,30
Idem.....	Epifanio de Jesús López.....	Morón.....	Sevilla.....	10,55
Idem.....	Fernando Vargas Marín.....	Constantina.....	Idem.....	434,10
Idem.....	Francisco Rodas Prados.....	Turón.....	Idem.....	10,85
Idem.....	Francisco Lira León.....	Cazalla.....	Idem.....	462,95
Idem.....	Joaquín Balaguer Segura.....	Villamiéjlo.....	Teruel.....	216,90
Idem.....	Francisco Pérez Garulla.....	Valdezueta.....	Idem.....	38,25
Idem.....	Agustín Castillo Martínez.....	Alcaudete.....	Toledo.....	77,05
Idem.....	Eliás García Delgado.....	Moreno.....	Idem.....	69,45
Idem.....	Isabelo López Aragüe.....	Ustebora.....	Idem.....	71,40
Idem.....	Constantino Rodríguez García.....	Quintana.....	Idem.....	81,40
Idem.....	José Borrás Boqueras.....	Montorio.....	Tarragona.....	24,40
Idem.....	Zacarias Puertas Moreno.....	Villamediana.....	Valencia.....	7,95
Idem.....	Emilio Broqueta Grajales.....	Valencia.....	Idem.....	246,90
Idem.....	Salvador Selma Colomer.....	Cervera.....	Idem.....	24,60
Idem.....	Agustín Expósito Félix.....	Valencia.....	Idem.....	60,50
Idem.....	Francisco Soria Herrero.....	Alpuente.....	Idem.....	100,45

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		ALCANCES Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado...	Felipe Sahagún Centeno.....	Villa.....	Valladolid...	21,05
Idem.....	Francisco Fraile García.....	Ornillos.....	Idem.....	26,45
Idem.....	Angel Rodríguez Martín.....	Nava del Río.....	Idem.....	48,20
Idem.....	Florencio León Sánchez.....	Quintanilla Tejera	Idem.....	190,20
Idem.....	Fermín Postigo Velázquez.....	Rábano.....	Idem.....	50
Idem.....	Pedro Barriadarán Arrieta.....	Sornosa.....	Vizcaya.....	10,15
Idem.....	Marcos Olavarría Ochoa.....	Orozco.....	Idem.....	116,45
Idem.....	Manuel Alonso Quiroga.....	Ayo de Vidriales..	Zamora.....	121,20
Idem.....	Manuel Rodríguez Simón.....	Fuente-Escalada..	Idem.....	66,65
Idem.....	Francisco Boruelli Bonafonte.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	58,35
Idem.....	Nicolás Torrida Pardo.....	Sos.....	Idem.....	224,75
Idem.....	Alejandro Turón Visedo.....	Zaragoza.....	Idem.....	104,45
Idem.....	Isidro Aguilar Bel.....	Miguelero.....	Idem.....	254,45
Idem.....	Pablo Gasca Sánchez.....	Carriñena.....	Iúem.....	122,15
Idem.....	Enrique Castejón Lucena.....	Córdoba.....	Córdoba.....	104,80
Idem.....	Blas García Bajo.....	Pozo-Blanco.....	Idem.....	40,55
Idem.....	Francisco Fernández Sánchez.....			79,55
Idem.....	Pedro Flores García.....			3,25
Cabo.....	Joaquín Folch Pascual.....			71,10
Soldado...	Eusebio Valle Barret.....			27,85
Idem.....	Cristóbal Morales Morales.....			222,60
Idem.....	Francisco Morales Machini.....			77,90
Idem.....	Carlos Alvarez Rodríguez.....			93,60
Idem.....	Pedro Jiménez Guerrero.....			1,15
Idem.....	José Llorondeu Zamora.....			61,60
Idem.....	Juan Claramunt Rivas.....			162,05
Idem.....	Jaime Gabarró Cuadrat.....			166,90
Idem.....	Leovigildo del Río Rodríguez.....			148,70
Idem.....	Manuel García Incógnito.....			376,55
Idem.....	Estanislao López Martín.....			109,75

Se ignora su residencia.....

Cádiz 27 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, José Porrás.—V.º B.º=El Coronel, Rodríguez. JG—566

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3.

RELACIÓN nominal de los individuos de tropa que pertenecieron a este batallón en la Isla de Cuba, que se hallan ajustados con arreglo a la Real orden de 7 de Mayo de 1900 (D. O. núm. 53), y están pendientes de reclamación por los interesados.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	Alejandro Freijide San Pedro.....	Barja.....	Orense.
Idem.....	Avelino Rodríguez Alvarez.....	Ribadavia.....	Idem.
Idem.....	Antonio Andrés López.....	Celanova.....	Idem.
Idem.....	Antonio Alvarez Fernández.....	Bande.....	Idem.
Idem.....	Antonio Montes González.....	Parbona.....	Idem.
Idem.....	Antonio Fernández González.....	Bande.....	Idem.
Idem.....	Antonio Novoa Sánchez.....	Befurine.....	Idem.
Idem.....	Antonio Fernández Villarino.....	Bande.....	Idem.
Idem.....	Angel Gamuncio Rivero.....	Sarreaus.....	Idem.
Idem.....	Antonio Castiñeira Pérez.....	Veredo.....	Idem.
Corneta.....	Camilo Yebra Novoa.....	Vilasello.....	Idem.
Soldado.....	Benito Martínez del Ama.....	Niguesiroa.....	Idem.
Idem.....	Bernardino Caride Guzmán.....	Coles.....	Idem.
Idem.....	Camilo Dacal Blanco.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Claudio Rodríguez Fernández.....	Piñón.....	Idem.
Idem.....	Dario Rodríguez Ojea.....	Carballo.....	Idem.
Idem.....	Emilio Pérez García.....	Carballino.....	Idem.
Idem.....	Emilio Pérez Fernández.....	Celanova.....	Idem.
Idem.....	Francisco López Gómez.....	Ribadavia.....	Idem.
Idem.....	Francisco Crello Gayilanes.....	Baños de Molgas.....	Idem.
Idem.....	Francisco Pérez Rodríguez.....	Villanueva Piruquin.....	Idem.
Idem.....	Francisco Alvarez López.....	Amosido.....	Idem.
Idem.....	Francisco Pereira Montes.....	Peroja.....	Idem.
Idem.....	Fernando Varela Quesada.....	Gomariz.....	Idem.
Idem.....	Felipe de la Iglesia.....	Coles.....	Idem.
Idem.....	Florentino Mateo García.....	Villameá.....	Idem.
Idem.....	Gumersindo Nogueiras Lamas.....	Irijo.....	Idem.
Idem.....	Germán Martínez Durán.....	San Lorenzo.....	Idem.
Idem.....	Jesús González y González.....	Bande.....	Idem.
Idem.....	José Ameijeiras González.....	Carballino.....	Idem.
Idem.....	José Vila González.....	Allariz.....	Idem.
Idem.....	José Nogueiras Pinedo.....	Irijo.....	Idem.
Idem.....	Luis Justo Ferreiro.....	Serantes.....	Idem.
Idem.....	Laureano Cabo López.....	Carballino.....	Idem.
Idem.....	Manuel Fondavila Díaz.....	Prairedo de Veiga.....	Idem.
Idem.....	Manuel Pérez Incógnito.....	Mostones.....	Idem.
Idem.....	Miguel Carballo Incógnito.....	Muiños.....	Idem.
Idem.....	Miguel Prada Martínez.....	Villas de Barreiro.....	Idem.
Idem.....	Modesto Rodríguez Ojea.....	Paradelo-Canedo.....	Idem.
Idem.....	Pacífico Pérez Feijóo.....	Sandigues.....	Idem.
Idem.....	Plácido Alvarez Fontaner.....	Puebla de Times.....	Idem.
Idem.....	Ramón Moreiras Vázquez.....	Punquin.....	Idem.
Idem.....	Ramón Blanco Vázquez.....	Piñón.....	Idem.
Idem.....	Rafael González López.....	Muiños.....	Idem.
Idem.....	Segundo González Alvarez.....	Vitorio.....	Idem.
Idem.....	Secundino Fondado González.....	Carballino.....	Idem.
Idem.....	Antonio Feliciano González.....	Mondoñedo.....	Lugo.
Idem.....	Benito Díaz López.....	Guntín.....	Idem.
Idem.....	Bonifacio Sarriella Pérez.....	Castroverde.....	Idem.
Idem.....	Bartolomé Vázquez López.....	Carballedo.....	Idem.
Idem.....	Domingo López Rodríguez.....	Saviñas.....	Idem.
Idem.....	Eduardo Randolpho López.....	Carballedo.....	Idem.
Idem.....	Francisco Rodríguez Seijas.....	Corgo.....	Idem.
Idem.....	Francisco Alvarado Rodríguez.....	Carballedo.....	Idem.
Idem.....	Higinio Canal Incógnito.....	Amande.....	Idem.
Idem.....	Joaquín García Castro.....	Lugo.....	Idem.
Idem.....	José Díaz Regueira.....	San Miguel.....	Idem.
Idem.....	Juan Vázquez Mejide.....	Arbo.....	Idem.
Corneta.....	Juan Valín Gayolo.....	San Felid.....	Idem.
Soldado.....	José González y González.....	Pastoriza.....	Idem.
Idem.....	José Rico Pardo.....	Villalba.....	Idem.
Idem.....	José González Gómez.....	Tayuada.....	Idem.
Idem.....	José Prada Grelaz.....	Corbo.....	Idem.
Idem.....	José Castro Vázquez.....	Antas.....	Idem.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	José Barreiro Tallón.....	Teijeiro.....	Lugo.
Idem.....	León Vázquez Castro.....	Vilacha.....	Idem.
Idem.....	Manuel López Incógnito.....	Riotorto.....	Idem.
Idem.....	Manuel González Barrella.....	Roas.....	Idem.
Idem.....	Manuel Vázquez Silva.....	Loureiro.....	Idem.
Idem.....	Manuel González Pérez.....	Palas de Rey.....	Idem.
Idem.....	Manuel López Gómez.....	Trasparga.....	Idem.
Idem.....	Miguel Burgos González.....	Lugo.....	Idem.
Idem.....	Ramón Fernández Vázquez.....	Santa Cristina.....	Idem.
Idem.....	Ramón González Justo.....	Villalba.....	Idem.
Idem.....	Torcuato Blanco Incógnito.....	Antas.....	Idem.
Idem.....	Vicente Baztán García.....	San Lorenzo de Beibas..	Idem.
Idem.....	Aquilino Díaz Prieto.....	Cancienes.....	Oviedo.
Idem.....	Aquilino Valdés Menéndez.....	Tevonga.....	Idem.
Idem.....	Bartolomé Pajarón Orreo.....	Sariego.....	Idem.
Idem.....	Ernesto González Canal.....	Gijón.....	Idem.
Idem.....	Francisco Fernández Lago.....	Boal.....	Idem.
Idem.....	Francisco Cuervo y Cuervo.....	Llamero.....	Idem.
Idem.....	Francisco Fernández Alvarez.....	Lena.....	Idem.
Idem.....	Joaquín Rodríguez Pérez.....	Linares.....	Idem.
Idem.....	Joaquín Suárez y Suárez.....	Grado.....	Idem.
Idem.....	Juan Iglesias Crespo.....	Caso.....	Idem.
Idem.....	José González Campillo.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
Idem.....	José Costales y Costales.....	Villaviciosa.....	Idem.
Idem.....	José Fernández Cuervo.....	Siero.....	Idem.
Idem.....	José Recaño Llano.....	Grandas de Salime.....	Idem.
Idem.....	José Bonra Lombardía.....	Taramundi.....	Idem.
Idem.....	José López Numides.....	Carandíno.....	Idem.
Idem.....	José Menéndez y Menéndez.....	Gijón.....	Idem.
Idem.....	José Fernández Incógnito.....	Grado.....	Idem.
Idem.....	Leoncio Díaz González.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
Idem.....	Manuel Méndez Llano.....	Granda.....	Idem.
Idem.....	Manuel Niño Mesa.....	Grandas de Salime.....	Idem.
Idem.....	Marcelino León Suárez.....	Mieres.....	Idem.
Idem.....	Segundo Fariñas Yáñez.....	San Tirso de Abres.....	Idem.
Idem.....	Sixto García González.....	Oviedo.....	Idem.
Idem.....	Salustiano Díaz García.....	Castrillón.....	Idem.
Idem.....	Valeriano Díaz García.....	Aller.....	Idem.
Idem.....	Aniceto Llamas Rey.....	Ardón.....	León.
Idem.....	Basilio García Cadenas.....	Algadete.....	Idem.
Idem.....	Casiano Rodríguez Prada.....	Villavieja.....	Idem.
Idem.....	Ezequiel Bardón Arias.....	La Mañuela.....	Idem.
Idem.....	Francisco Lazq Ordóñez.....	Rolado.....	Idem.
Idem.....	José García Rojo.....	San Martín de Torre.....	Idem.
Idem.....	José Fernández Cadenas.....	Grajal.....	Idem.
Idem.....	Lorenzo Miranda Ares.....	Valdespino.....	Idem.
Idem.....	Manuel Fernández.....	Irián.....	Idem.
Idem.....	Manuel Esteban Carbajo.....	Santibáñez.....	Idem.
Idem.....	Antolín González Tornillo.....	Villabraquiman.....	Valladolid.
Idem.....	Lucas Pelillo Brebo.....	San Miguel Arroyo.....	Idem.
Idem.....	Sabino Rabaday Puente.....	Valladolid.....	Idem.
Idem.....	Saturnino Casado del Tío.....	Villafuerte.....	Idem.
Idem.....	Celestino Franqueira Míguez.....	Pazos.....	Pontevedra.
Idem.....	Ezequiel Alonso Barros.....	San Juan-Bareda.....	Idem.
Idem.....	Juan Alonso Taboada.....	Lalín.....	Idem.
Idem.....	José Coega.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	José López Piñeiro.....	Piñeiro.....	Idem.
Idem.....	Luis García Meimiguez.....	Touro.....	Idem.
Idem.....	Manuel Piteres Piñeiro.....	Cobelo.....	Idem.
Idem.....	Manuel González David.....	Salvatierra.....	Idem.
Idem.....	Andrés Ramos Velasco.....	San Lorenzo.....	Navarra.
Idem.....	Cándido Amorena Cebolleta.....	San Bartolomé.....	Idem.
Idem.....	Romualdo Segarde Sarrión.....	San Servás.....	Idem.
Idem.....	Rufino Luciano Eulate.....	Salmes.....	Idem.
Idem.....	Javier Barbiriani Garatea.....	Olza.....	Idem.
Idem.....	José Gutiérrez Rivero.....	Hospicio.....	Santander..
Idem.....	Marcelino Olanda Guerra.....	Trueño.....	Idem.
Idem.....	Francisco Ferrera Gallego.....	Granjuela.....	Córdoba.
Idem.....	Alejo Izquierdo Gumiel.....	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Eduardo San Fabián Cánovas.....	San Idefonso.....	Idem.
Idem.....	Francisco Riquero Galisteo.....	Madrid.....	Idem.
Idem.....	Ventura Quirós del Pozo.....	Santa Bárbara.....	Idem.
Idem.....	Angel Bernárdez Vázquez.....	San Martín.....	Coruña.
Idem.....	Antonio Mosquera Ponsa.....	Ordenes.....	Idem.
Idem.....	Bernardo Abeleda Fidalgo.....	Santa-Comba.....	Idem.
Idem.....	Fernando Foja García.....	San Pedro.....	Idem.
Idem.....	Gabriel Caamiña Ateca.....	Lago.....	Idem.
Idem.....	Jacinto Pardo Uzal.....	Frades.....	Idem.
Idem.....	Juan Vilasoa y Vilasoa.....	Boiro.....	Idem.
Idem.....	José María Otero Rivas.....	Arzúa.....	Idem.
Idem.....	Lorenzo Cimez.....	San Martín.....	Idem.
Idem.....	Manuel Ramos Díaz.....	Queijas-Berceda.....	Idem.
Idem.....	Manuel Romero Trillo.....	Dimbria.....	Idem.
Idem.....	Manuel Gómez Pasol.....	Mellid.....	Idem.
Idem.....	Pedro Anastasio Rey.....	Hospicio.....	Idem.
Corneta.....	Ramón Quintas Tovió.....	Boiro.....	Idem.
Soldado.....	Ramón Prieto Lamas.....	Togues.....	Idem.
Idem.....	Ramón Pedreira García.....	Vimianzo.....	Idem.
Idem.....	Armengol Francisco Ginés.....	Capellades.....	Barcelona.
Idem.....	Gabriel Salas Riera.....	San Beltrán.....	Idem.
Idem.....	Francisco Amor González.....	Bergondo.....	Idem.
Idem.....	Ricardo Vidal Capdevila.....	Barcelona.....	Idem.
Idem.....	Leoncio del Peso González.....	San Juan del Molinillo...	Avila.
Idem.....	Segundo Sánchez Iglesias.....	Arévalo.....	Idem.
Idem.....	Abundio Pérez Martín.....	Villambroz.....	Palencia.
Idem.....	Benito San Miguel Redondo.....	Palacios de Alzor.....	Idem.
Idem.....	Domingo del Amo Cornejo.....	San Pedro de Ceque.....	Zamora.
Idem.....	Domingo Fernández Salvador.....	Villarino.....	Idem.
Idem.....	Domingo Heras Moreira.....	Villaseco.....	Idem.
Idem.....	Félix Llamas Barrigón.....	Robledo.....	Idem.
Idem.....	Lorenzo Piñeiro Librero.....	Valverde del Camino.....	Huelva.
Idem.....	Roberto Pérez Alcalá.....	Pesquera.....	Huesca.
Idem.....	Juan Girón López.....	Cañabate.....	Cuenca.
Idem.....	Eulogio Sidano Sidain.....	Cazares.....	Burgos.
Idem.....	Elias Serrano Sagura.....	Villa de Valdelagua.....	Idem.
Idem.....	Ignacio Amor Gómez.....	Santo Tomás.....	Idem.
Idem.....	Luis Alonso Herrán.....	Santa Colina.....	Idem.
Idem.....	Anastasio González.....	Ledesma.....	Salamanca.
Idem.....	Celestino Sánchez Vicente.....	Ciudad Rodrigo.....	Idem.
Idem.....	Feliciano Pérez Morán.....	Zamarra.....	Idem.
Idem.....	José Castaño Tocino.....	San Muñoz.....	Idem.
Idem.....	Aniceto de San Atanasio.....	Cantalejo.....	Segovia.
Idem.....	Antonio Rodas García.....	San Salvador.....	Valencia.

Oviedo 10 de Septiembre de 1903.—El Comandante mayor, Francisco González.—V.º B.º=El Coronel, Cea. JG—596

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 23.052. Canela fina. Sainete lírico, en tres cuadros, en prosa y verso, por D. Francisco Oviedo y Saenz. Música del maestro D. Emilio López del Toro.—Sevilla. Imp. de «El Mercantil». 1902. 8.º con 32 págs. (628.)
- 26.053. Breu compendi de la historia de Catalunya, por Rafael Monjo y Segura.—Barcelona. Tip. «L'Avenç». 1903. 8.º con 50 págs. (5.691.)
- 26.054. Estenotipia universal. Método sencillo, práctico y razonado de Taquigrafía mecánica, por D. Enrique Marthin y Guix.—Sin l. ni imp. (Barcelona. Badia y Piferrer, Sociedad en comandita.) 1903. 8.º con 254 págs. (5.692.)
- 26.055. Sobre la patria selesial. Sermón con Ave María y algunas interrupciones casi pronunciado por un fervoroso Cura rural en la iglesia de un pueblecillo de la provincia de Valencia. Puesta en romance, por D. José Serred y Mestre.—Valencia. Tip. «Moderna». 1903. 8.º prol., con 32 págs. (865.)
- 26.056. Resurrección. Drama en tres actos y un prólogo, inspirado en una novela del mismo título del Conde León Tolstoi. Arreglo de D. Gonzalo Jover y D. Julio Ayuso.—Barcelona. Sin imp. (Maucci, imp.) 1903. 8.º con 125 págs. (5.693.)
- 26.057. Mapa de la provincia de Soria, por D. Anastasio González Gómez.—Madrid. Lit. de Mateu. Sin a. (1903). Una hoja de 877 por 648 milímetros. (21.)
- 26.058. La fotografía simplificada. Nociones generales de fotografía, por D. Máximo Cánovas de Castillo y Vallejo.—Madrid. Imp. de Julián Espinosa y Antonio Lamas. 1903. 8.º con 95 págs. (15.496.)
- 26.059. Castulo. Estudio histórico acerca de la creación, vida y existencia de esta antigua ciudad, en sus relaciones con la de Linares, por D. Manuel Acedo y Delgado.—Madrid. Estab. tip. de la viuda é hijos de Tello. 1902. 8.º con 220 páginas. (15.497.)
- 26.060. El derecho positivo de la mujer, por D. Dionisio Díez Enriquez.—Madrid. Ambrosio Pérez y C.ª, imp. 1903. 8.º con xi-379 págs. y 1 de errat. (15.498.)
- 26.061. Tarjetas postales artísticas. Colección Rolandi. Vistas núms 1 al 10, por D. Bernardino Rolandi y Pera.—Madrid. Sres. Hauser y Menet. 1903. Diez tarjetas de 90 por 140 milímetros. (15.499.)
- 26.062. Contestaciones al programa formulado por la Junta directiva del Colegio de Escribanos de Madrid, para los exámenes de ingreso en el Cuerpo de Ociales de Escribanía, por D. Antonio Martínez Villa.—Madrid. Imp. Central de los Ferrocarriles. 1903. 8.º con 213 págs. (15.500.)
- 26.063. Jurisprudencia administrativa. Colección completa de las resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Tomo 51.—Parte 4.ª.—Tomo II. Pub. por la «Revista General de Legislación y Jurisprudencia».—Madrid. Imp. de José M.ª Sardá. 1902. 8.º con 735 páginas y 1 de errat. (15.501.)
- 26.064. Angelito. Vals fácil, para piano, por D. Emilio Alvarez López.—Madrid. A. Pontones, lit. 1903. Fol. con 3 páginas (15.502.)
- 26.065. Ejercicio práctico. Formularios ajustados al programa redactado por la Junta directiva del Colegio de Escribanos de Madrid, para los exámenes de ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Escribanía, por D. Joaquín Argote Sagastume. Madrid. Imp. Central de los Ferrocarriles. 1903. 8.º con 55 páginas. (15.503.)
- 26.066. Catecismo cívico, por D. José Antonio Ortega Bueso.—Valencia. Imp. de Vicente Ferrandis. 1903. 8.º menor, con 32 págs. (866.)
- 26.067. Fecundación de sexo á voluntad en la especie humana, por D. José María Dalmau y Pujadas.—Barcelona. Imprenta «Moderna». Sin a. (1903). 4.º con 106 págs. y 4 notas, ind. y errat. (5.694.)
- 26.068. Enseñanza militar en España. Su organización en todos los órdenes, por D. José Sarmiento Lasuen.—Burgos. Imp. de Carriena. 1902. 8.º con 45 págs. (132.)
- 26.069. En Bañol y de paella. Juguete bilingüe en un acto y en verso, original, por D. José Ferrando López. Sin l.—Valencia. Imp. de José Canals. Sin a. 1903. 8.º con 32 págs. (867.)
- 26.070. El tío de California. Juguete bilingüe, en un acto y en prosa, original de D. José Ferrando.—Sin l. Valencia. Imp. de José Canals. Sin a. 1903. 8.º con 27 págs. (868.)
- 26.071. Palanca. Drama en tres actos y cuatro cuadros, original de D. Elías Cerdá Rimohi.—Valencia. Imp. de Martínez Andreu. 8.º con 84 págs. (839.)
- 26.072. La virtuosa. Novela, por D. Ismael Rizo Penalva. Valencia. Imp. de F. Vives Mora. 1903. 8.º con 278 págs. y 1 de errat. (870.)
- 26.073. Ejército de la nación. Patria, honor, bandera, disciplina, premios y castigos, por D. Jovino López Peña.—La Coruña. Tip. «El N.ºroeste». Sin a. 1903. 8.º menor con 29 páginas. (120.)
- 26.074. Dos dificultades del inglés (subjuntivo y futuro), resueltas en forma racional y práctica, por D. Ramón Espinach Magriña.—Barcelona. José María Sabater, imp. 1903. 8.º con 32 págs. (5.695.)
- 26.075. El cíclico. Método racional de lectura, por D. Enrique Gozalbo Casanova.—Valencia. Imp. de M. Alufre. 1903. 8.º con 62 págs. (871.)
- 26.076. El duro del vecino. Novela, por D. Luis Montoto.—Sevilla. Imp. de Mousalves. 1903. 8.º may., con 320 páginas. (620.)
- 26.077. Memoria.... sobre las enfermedades infecciosas transmisibles predominantes, con la estadística demográfica sanitaria del quinquenio 1897 á 1901, por D. León Palacios Carreño.—Almería. Imp. de «La Enseñanza». 1903. 8.º con 113 págs. y 14 cuadros estadísticos. (29.)
- 26.078. Billetes de premio geográficos, por D. Antonio Soler.—Sin l., imp. ni a. (Barcelona. Imp. de Antonio Soler. 1903.) Fol. apais., con 8 págs. (5.698.)
- 26.079. Tarjetas postales artísticas. Colección Rolandi. Serie A. Payasadas. Núms. 1 al 10, por D. Bernardino Rolandi y Pera.—Madrid. Hauser y Menet. 1903. Diez tarjetas de 90 por 140 milímetros. (15.505.)
- 26.080. Media pava. Monólogo, por D. Juan F. Muñoz y Pabón.—Sevilla. Estab. tip. de Izquierdo y C.ª 1903. 8.º con 26 págs. (630.)
- 26.081. Un modelo para España. (Cartas alemanas), por D. Julio Lazártegui.—Bilbao. Imp. de la «Revista de Bilbao». 1902. 4.º con 349 págs. (431.)
- 26.082. Nociones de Derecho civil de las Familias Reales, por D. Manuel Díe y Mas.—Madrid. M. Minuesa de los Ríos y M. Romero. 1900-1902. 8.º Dos tomos, con 271 págs. el tomo I y 247 el II. (15.506.)

- 26.083. Realidad, ilusión y castigo. Drama social, en cinco actos y once cuadros, en prosa, original de D. Francisco Pozas García.—Barcelona. Estab. tip. de José Ortega. 1903. 8.º con 79 págs. (5.700.)
- 26.084. El canario, su origen, razas, cría, higiene, cruces y enfermedades, por D. Antonio Recasen (seudónimo).—Barcelona. Imp. de los hijos de J. Jepsús. 1903. 8.º con 64 págs. (5.701.)
- 26.085. Los deberes en acción, por D. Antonio Gavaldá y Escoda.—Barcelona. Tip. de Raynaud. 1902. 8.º con 112 páginas. (5.702.)
- 26.086. Carnaval, Semana Santa y Feria en Sevilla. Carta romance, ó sea reseña alegre de dichas festividades, por un sevillano.—Madrid, Imp. y lit. de J. Corrales. 1903. 8.º con 4 páginas sin fol. y port. (15.507.)
- 26.087. Tomarle el pelo al diablo. Revista inocente bilingüe, cómico-lírico-fantástica, en un acto y dos cuadros, por D. José Serred Mestre.—Valencia. Tip. Moderna. 1903. 8.º con 44 págs. (872.)
- 26.088. ¡Monina! Vals para canto ó recitado y piano. Letra y música de D. Luis de Orellana é Iparmana (anagrama).—Sin l., imp. ni a. (Valencia. Lit. de Luis Cabedo. 1903.) Folio con 6 págs. y port. (873.)
- 26.089. ¡Sin hogar! ó los secretos de honor, por D. Luis de Val.—Barcelona. Tip. de Seix. Sin a. (1903.) 4.º Dos volúmenes, con 1.110 págs. el 1.º y 1.240 el 2.º (5.703.)
- 26.090. ¡Sacrificio! ó las esclavas del amor, por D. Luis de Val.—Barcelona (Gracia). Tip. de Seix. Sin a. (1902.) 4.º Dos vols., con 1.165 págs. el 1.º y 1.187 el 2.º (5.704.)
- 26.091. En la sala de armas. Tratado de esgrima de espada y sable en su aplicación al combate personal, por D. Francisco Sánchez Melgar Navarro.—Madrid. Estab. tip. El Trabajo. 1902. 8.º con 257 págs. (15.508.)
- 26.092. La enfermedad de Anita. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Domingo Blasco.—Almería. Tip. y papel. Non plus ultra. 1903. 8.º con 36 págs. (30.)
- 26.093. Máquinas agrícolas, abonos y semillas que conviene emplear para la mejora y desarrollo de los cultivos de la provincia y medios de conseguir su adquisición por los pequeños labradores, por D. Juan José Gómez Salcedo y de Lerma. Ciudad Real. Imp., lib. y encuad. de Pérez y Hermano. 1902. 8.º con 94 págs. y 3 de ind. y errat. (39.)
- 26.094. Los grandes literatos. Estudio crítico de sus obras principales, por D. José Rogerio Sánchez. 2.ª y última parte. Ciudad Real. Imp. lit. y encuad. de Pérez y hermano. 1903. 8.º con 591 págs. y 7 de inform. errat. y colofón. (40.)
- 26.095. Procedimientos civiles, criminales, canónicos y contencioso-administrativo, por D. Francisco Lastres y Juiz. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1902-1903. 8.º mayor. Dos tomos con 590 págs. y 7 de ind. el tomo I, 530 y 9 de ind. el II. (15.509.)
- 26.096. Los hombres serios. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Eduardo Gómez Gereda y D. Antonio Soler y Torre.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 31 páginas. (15.510.)
- 26.097. El automóvil. Comedia en dos actos y en prosa, original, por D. Jacinto Benavente y Martínez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 63 págs. (15.511.)
- 26.098. El fonocromoscopio. Revista cómico-lírica, en un acto, siete cuadros, doce vistas y dos intermedios, original. Música de D. Eduardo G. Arderius y D. Luis Foglietti. Letra de D. Rafael Abellán y Gómez y D. Luis Constante Maya.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 49 págs. (15.512.)
- 26.099. El puesto de flores. Zarzuela en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa y verso, original. Música de los maestros Sres. Valverde, Sanjuán y Torregrosa. Letra de don José Jackson Veyan y D. José López Silva.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 47 págs. (15.513.)
- 26.100. En paños menores. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original. Música del maestro D. Arturo Saco del Valle. Letra de D. Manuel de Labra y Pérez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 30 págs. (15.514.)
- 26.101. La escalinata de un trono. Drama trágico, en cuatro actos y en verso, original, de D. José Echegaray Eyzaguirre.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 105 págs. (15.515.)
- 26.102. El chalán. Entremés en prosa, original de D. Sebastián Alonso y Gómez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 18 págs. (15.516.)
- 26.103. ¡Viva Córdoba! Sainete lírico, en un acto, dividido en tres cuadros y un intermedio, en prosa y verso, original. Música de D. Joaquín Valverde (hijo). Letra de D. Carlos Fernández Shaw y D. Ramón Asensio y Más.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 39 págs. (15.517.)
- 26.104. El Dios grande. Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original. Música del Maestro D. Manuel Fernández Caballero. Letra de D. Manuel Fernández de la Puente.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 50 págs. (15.518.)
- 26.105. Gran moda. Mazurka de salón, por D. Arturo de Isaura y Pont.—Madrid. A. Pontones, lit. 1903. Fol. con 6 páginas. (15.519.)
- 26.106. El puesto de flores. Zarzuela en un acto, en prosa y verso. Libro de D. José Jackson Veyan y D. José López Silva. Música de D. Joaquín Valverde Sanjuán y D. Tomás López Torregrosa.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 26 hojas, en 4.º apais. (15.520.)
- 26.107. En paños menores. Juguete cómico, en un acto. Libro de D. Manuel de Labra y Pérez. Música de D. Arturo Saco del Valle.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 16 hojas, en 4.º apais. (15.521.)
- 26.108. El fonocromoscopio. Revista cómico-lírica. Libro de D. Rafael Abellán y D. Luis Constante Moya. Música de don Eduardo García Arderius y D. Luis Foglietti y Alberola.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 19 hojas en 4.º apais. (15.522.)
- 26.109. Lecciones de Aritmética, por D. José Riera.—Palma. Tipolit. de B. Rotger. 8.º con 110 págs. y 7 de índice. (130.)
- 26.110. Os meus votos, por D. Aurelio Ribalta y Copete.—Santiago MCMIII. 8.º con 29 págs. y colofón. (15.523.)
- 26.111. Anuario del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración, ó Directorio de más de un millón de señas de España. Pub. por Bailly-Baillière é hijos. Año XXV de la pub.—Madrid. Imp. de Bailly-Baillière é hijos. 1903. Folio. Un tomo en dos vols., con 4.125 págs. (15.524.)
- 26.112. Nociones de Geografía descriptiva físico-política de España, escritas en verso, por D. Claudio Rodríguez y Rivero.—Valladolid. Imp. y lib. nacional y extranjera de Andrés Martín. 1903. 8.º men., con 84 págs. y 1 de ind. (203.)
- 27.113. Piccadilly. Cake Walke, por D. Francisco Cardoso y D.ª Salvadora García.—Ejemplar ms. Fol. Un volumen con 4 hojas. (5.707.)
- 26.114. «Jeanne de Naples». «Giovana de Napoli». Poema en un acto, de Maurice Chassang. Trad. italiana de Angelo Bignotti, por D. Juan Manen.—Ejemplar ms. Fol. Un vol. con 45 págs. (5.708.)

- 26.115. Souvenir. Gavota para piano, por D. Hipólito Rodríguez.—Sin l. (San Sebastián.) Imp. de «La Publicidad de San Sebastián». Sin a. (1903.) Fol. Un vol., con 2 págs. (217.)
- 26.116. Elementos de Gramática castellana. 1.ª parte, por D. E. Raboso de la Peña.—Granada. Tip. de José López Guervara. 1902. 8.º con 155 págs. (131.)
- 26.117. ¡Madre! Drama en tres actos y en verso, original, por D.ª Clemencia Larra y González.—Guadalajara. «La Libertad», Imp. y lib. de E. Burgos. 1903. 8.º con 63 págs. (49.)
- 26.118. Fotografías estereoscópicas del interior del Santo Templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.—Nave.—Ascensión de la Virgen.—Coro del templo.—Camarín de la Virgen.—Capilla de San Antonio.—Nave lateral.—Altar mayor en fiesta solemne.—Trascoro (Virgen de la Esperanza).—Templete (Santa Capilla).—Alhajas de la Virgen (mitad del joyero).—Alhajas de la Virgen (la otra mitad del joyero), por D. Ignacio Aguilar Millán.—Zaragoza. Fot. de Ignacio Aguilar Millán. Sin a. (1903). Doce fotografías de 0,17 centímetros por 0,8. (372.)
- 26.119. Instrucción moral y cívica. Indicaciones sobre ambas, por D. Ignacio Ferrer y Carrió.—Barcelona. Tip. de Raynaud. 1902. 8.º men. con 24 págs. (5.709.)
- 26.120. Derecho usual. Rudimentos ó indicaciones sobre el mismo, por D. Ignacio Ferrer y Carrió.—Barcelona. Tipografía Raynaud. 1902. 8.º con 53 págs. (5.710.)
- 26.121. ¡Viva el Rey! Paso doble, para música militar, por D. R. Rodríguez.—Valencia. Imp. de Antich y Tena. Sin a. (1903). Fol. con 15 págs. (874.)
- 26.122. Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 94. Publicado por la «Revista General de Legislación y Jurisprudencia».—Madrid. Imp. de José María Sardá. 1903. 8.º con 912 págs. (15.526.)
- 26.123. De Madrid á Tetuán, por D. Alfonso Jara y Seija. Madrid. Estab. tip. de Ricardo Fe. 1903. 8.º con 283 págs. y una de ind. (15.526.)
- 26.124. Breves nociones geográficas de Navarra para instrucción de los niños, por D. Hermilio Olóriz.—Pamplona. Imp. Provincial. 1902. 8.º men., con 68 págs. (29.)
- 26.125. Los países prósperos. Comedia en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original, por D. Clemente García Machado.—Burgos. Imp. de Carriena. 1903. 8.º con 31 páginas. (133.)
- 26.126. Ejercicios de la Geometría de D. Miguel Ortega, resueltos, por D. Luis de Alba y Clares.—Málaga. Tip. «La Equitativa». 1903. 8.º con 175 págs. (130.)
- 26.127. Vocabulario enciclopédico de Odontología, por don Vicente Pérez Cano y D. José García y García. Tomo I.—Madrid. Estab. tip. «Suc. de Rivadeneyra». 193. 8.º con 169 páginas. (15.527.)
- 26.128. Curso de Química orgánica aplicada á la Farmacia, explicado en la Universidad de Barcelona, por D. Francisco Agustín Murua y Velardi. Primera parte. Introducción al estudio de la Química orgánica. 1902 á 1903.—Barcelona. Imprenta de Pedro Ortega. 1903. 8.º con 260 págs. y grabs. (5.714.)
- 26.129. Elementos de cálculo infinitesimal y sus principales aplicaciones geométricas, por D. J. A. Irueste y García. Tomo I.—Madrid. Estb. tip. de la viuda é hijos de M. Tello. 1902. 8.º con 400 págs. (15.528.)
- 26.130. Elementos de Química general y descriptiva, por D. Eugenio Mascareña.—Barcelona. Imp. de Pedro Ortega. Sin a. (1903.) 8.º mayor, con 582 págs., grabs. y una lámina. (5.715.)
- 26.131. Spirto gentil. Humorada en un acto y en prosa, original, por D. Ismael Pérez Giralde.—Sevilla. Imp. de M. Hidalgo. 1902. 8.º con 31 págs. (631.)
- 26.132. Un día feliz. Comedia en un acto y en prosa, original, por D. Ismael Pérez Giralde.—Sevilla. Imp. de M. Hidalgo. 1902. 8.º con 42 págs. (632.)
- 26.133. El torrero. Poema, por D. Julio Fernández Puente Varo.—Bilbao. Imp. y lit. de Ezequiel Rodríguez. 1903. 8.º con 27 págs. (433.)
- 26.134. Amor postal. Novela comprimida, por D. Juan F. Muñoz y Pavón.—Sevilla. Imp. y lib. de Izquierdo C. 1903. octavo menor, con 96 págs. (633.)
- 26.135. Mani-tauromaquia. Juguete cómico, en un acto y en prosa, por D. José Montijano Márquez. Sin l.—Santona. Ricardo Meléndez. Imp. 1903. 8.º con 28 págs. (60.)
- 26.136. Biblioteca histórica taurina. Recopilación de datos de cuantos matadores de toros y novillos han visto la luz en Madrid y su provincia y han actuado como tales espadas en la plaza de Madrid, por D. José Carralero y Burgos.—Madrid. Tipografía «Cosmopolita». 1903. 8.º con 79 págs. (15.529.)
- 26.137. ¡¡¡Tragalda!!! Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Guillermó Fernández y González.—Sevilla. Imp. de E. López. 1902. 8.º con 44 págs. (634.)
- 26.138. «El Economista hispano-americano». Revista financiera y mercantil, doctrinal y práctica. Director D. José Félix G. Ceballos. Año II. Núms. 40 al 91.—Madrid. Imp. de José Perales. 1902. Fol. may., con 1.256 págs. (15.530.)
- 26.139. Resumen del cálculo diferencial, por D. Lauro Clariana Roca.—Barcelona. Sin imp. (Valverdú). 1903. 8.º con 411 págs. y 3 errat. (5.716.)
- 26.140. La escuela al aire libre y los paseos escolares, por D. Juan Pomareda Soler.—Madrid. Imp. de Pedro Núñez. 1902-1903. 8.º con 202 págs., 4 láms., ind. y colofón. (15.531.)
- 26.141. Elementos de Aritmética, por D. Segundo Abadía Sesma y D. Tomás Sánchez Pacheco.—Madrid. Imp. de la viuda é hijos de Gómez Fuantenebro. 1903. 4.º con 174 páginas y 1 errat. (15.532.)
- 26.142. Jurisprudencia criminal. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 68. Publicado por la «Revista general de Legislación y Jurisprudencia».—Madrid. Imp. de José María Sardá. 1903. 8.º con 642 páginas y 1 de errat. (15.533.)
- 26.143. Su Alteza Imperial. Zarzuela en tres actos y en prosa, original. Música de D. Enrique Morera y D. Amadeo Vives. Letra de D. Sinesio Delgado y García.—Madrid. Imprenta de los hijos de M. G. Hernández. 1903. 8.º con 74 páginas. (15.334.)
- 26.144. ¡Al fin solos! Comedia en un acto y en prosa, por D. Eugenio Sellés y Angel.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 27 págs. (15.535.)
- 26.145. El solo de trompa. Humorada cómico-lírica, en un acto, dividida en cuatro cuadros, original y en prosa. Música del maestro D. José Serrano. Letra de D. Antonio Paso y Cano y D. Diego Jiménez Prieto.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 39 págs. (15.536.)
- 26.146. El guardapiés del diablo. Opereta en un acto, dividida en tres cuadros, original y en verso. Música del maestro D. José F. Pacheco. Letra de D. Luis Cocat y Montero y D. Heliodoro Criado y Baca.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 44 págs. (15.537.)
- 26.147. La noche del sábado. Novela escénica en cinco cuadros, por D. Jacinto Benavente y Martínez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 88 págs. (15.538.)
- 26.148. Delirio. Monólogo original y en verso, por D. Fe-

derico de Palomera y Mora.—Madrid. Estab. tip. de los hijos de J. A. García. 1903. 8.º con 12 págs. (15.539.)

26.149. Gorón. Zarzuela cómica, en un acto y en prosa, original de D. Eduardo Montesinos y D. Angel Torres del Alamo. Música de D. Antonio Pérez Soriano y D. Luis Foglietti y Alberola.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 14 hojas en 4.º apais. (15.540.)

26.150. El solo de trompa. Humorada cómico-lírica, en cuatro cuadros, original y en prosa, de D. Antonio Paso y Cano y D. Diego Jiménez Prieto. Música de D. José Serrano y Simeón.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 26 hojas en 4.º apais. (15.541.)

26.151. La Virgen de la Luz. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, de costumbres canarias, original y en prosa, de D. Antonio Paso y D. Diego Jiménez Prieto. Música de don Santiago López y Martínez.—Ejemplares ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 20 hojas en 4.º apais. (15.543.)

26.152. Su Alteza Imperial. Zarzuela en tres actos y en prosa, original de D. Sinesio delgado. Música de D. Enrique Morera y Viure y D. Amadeo Vives y Roig.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de tres cuadernos, con 19 págs. el 1.º, 16 el 2.º y 19 el 3.º, en 4.º apaisado. (15.542.)

26.153. El asistente Cantares. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Ricardo Taboada Steger y D. Eugenio Rianza Sillar.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 25 páginas. (15.544.)

26.154. Manual de preceptiva literaria y composición, por D. José Rogelio Sánchez.—Ciudad Real. Pérez y hermano, imp. 1903. 8.º con 197 págs. y 5 de ind. y colofón. (41.)

26.155. Anuario-Riera. Guía práctica de Industria y Comercio de España. Año 8.º de su publicación, 1903, por don Eduardo Riera y Solanich.—Barcelona. Serra hermanos y Russell y Antonio López. 1903. 8.º may., con 2.256 págs. (5.717.)

26.156. La música en Valencia. Diccionario biográfico y crítico de D. José Ruiz de Lihory, Barón de Alcahalí.—Valencia. Tip. de Domenech. 4.º may., con XLIII-445 págs. y 2 de índice y errat. (875.)

26.157. Tratado de metrología universal novísima. Medidas y pesas de todos los pueblos de la tierra, por D. Constantino de Horta y Pardo. Barcelona. A. L. López Robert, imp. 1903. 8.º con XII-225 págs. y 3 de ind. y errat. y un plano. (5.719.)

26.158. Recopilación de las Memorias anuales publicadas por los Fiscales del Tribunal Supremo, desde 1888 hasta 1902 inclusive, por D. Salustiano Villa y López.—Huelva. Imp. de Francisco Gálvez. 1903. 8.º con XXIV-115 págs. (29.)

26.159. Los viejos. Juguete cómico-lírico, en un acto y cuatro cuadros, original de D. Francisco Ariño y D. Ramón Sanjuán. Música de los maestros D. Ramón Borobia y D. Teodoro Baidovino.—Zaragoza. Tip. de Emilio Casañal. 1903. 8.º con 48 págs. (373.)

26.160. Los dramas del infortunio ó la piedad de una mártir. Novela original, por D. Antonio Contreras (seudónimo).—Barcelona. Estab. tip. de A. Virgili, en comandita. Sin año. (1903). 4.º Dos vols., con 1.205 págs. el 1.º y 1.143 el 2.º (5.722.)

26.161. ¡Martirio! ó la redención de una madre, por don Luis de Val.—Barcelona. Estab. tip. de A. Virgili, en comandita. Sin año (1903). 4.º Dos vols., con 1.165 págs. el 1.º y 1.247 el 2.º (5.723.)

26.162. El portero del 7. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original, por D. Fernando Fernández Ruiz.—Sevilla. Imp. de José María del Campo. 1903. 8.º con 34 págs. (635.)

26.163. Historia del Tercio de Zamora y Regimiento Infantería del mismo nombre «El Fiel», por D. M. de Barrio Folgado.—Zamora. Estab. tip. de San José. 1903. 4.º con xi-300 págs. y 4 de ind. y errat. (43.)

26.164. Mapa hidrográfico oficial de España. Escala de 1: 2.000.000, por D. Joaquín Alexandre y Aparici.—Madrid. Lit. de J. Lacoste y C.ª 1903. Una hoja de 73 por 53 centímetros. (15.545.)

26.165. Censo de la población de España según el empadronamiento hecho en la Península é Islas adyacentes, en 31 de Diciembre de 1900. Tomo II, por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid. Imp. de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. 1903. Un tomo de 0,26 por 0,16, con 525 págs. (15.546.)

26.166. Estadística de la emigración é inmigración de España en el quinquenio de 1896-1900, por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid. Imp. de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. 1903. Un tomo de 0,26 por 0,19 con LXXI 62 págs. (15.547.)

26.167. El intérprete. Juguete cómico, en un acto y en prosa, por D. Emilio Mario (hijo) seudónimo y D. Joaquín Abati y Diaz.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 48 páginas. (15.548.)

26.168. La matadora. Comedia en dos actos y en prosa, de D. Antonio Viergol.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 45 págs. (15.549.)

26.169. Estrella. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Antonio Fernández Lepina.—Madrid. R. Velasco, im. 1903. 8.º con 31 págs. (15.550.)

26.170. El hombrecito. Comedia en tres actos, original de D. Jacinto Benavente y Martínez.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1903. 8.º con 58 págs. (15.551.)

26.171. Gorón. Zarzuela cómica, en un acto y en prosa, original. Música de los maestros Sres. Pérez Soriano y Foglietti. Letra de D. Eduardo Montesinos y López y D. Angel Torres del Alamo.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 46 págs. (15.552.)

26.172. Inutilizada.

26.173. Viajes marítimos. Las costas de España y Portugal, por D. Félix Burriel Alberola.—Zaragoza. Tip. de Emilio Casañal. 1903. 8.º con 182 págs. (374.)

26.174. Anuario de la renta de tabacos de España. Año financiero. Hacienda, Banca y Bolsas, 1903, por D. Alberto Santos y Gómez de Figueroa.—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1903. 4.º con LXIII-299 págs. y 7 de índice. (15.553.)

26.175. De la caza de la perdiz con reclamo, por D. Diego Pequeño.—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1903. 8.º con XX-367 págs. (15.554.)

26.176. La peor obra de Dios. Apuntes novelescos, por don Isidoro Lagunilla (seudónimo).—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1903. 8.º con 91 págs. (15.555.)

26.177. La tronada. Cuento en acción, en un acto y en prosa, original de D. Alberto Casañal y Shakery.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 36 págs. (15.556.)

26.178. El terrible Pérez. Humorada tragi-cómico-lírica, en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original. Música de los maestros Sres. Valverde Sanjuán y Torregrosa. Letra de don Carlos Arniches Barrera y D. Enrique García Alvarez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 48 págs. (15.557.)

26.179. La pecadora. Drama en tres actos, en prosa, original de D. Angel Guimerá y Jorge.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 83 págs. (15.558.)

26.180. El corneta de la partida. Zarzuela en un acto y tres cuadros, original. Música del maestro D. Joaquín Valverde

Sanjuán. Letra de D. Eugenio Sellés y Angel.—Madrid. R. Velasco, imp. 1903. 8.º con 40 págs. (15.559.)

26.181. El guardapiés del diablo. Opereta en un acto, dividido en tres cuadros, original y en verso, de D. Luis Cocat y D. Heliodoro Criado. Música de D. José Fernández Pacheco y Campuzano.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 32 hojas en 4.º apais. (15.560.)

26.182. El terrible Pérez. Humorada tragi-cómico-lírica, en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de D. Carlos Arniches y Barrera y D. Enrique García Alvarez. Música de D. Joaquín Valverde Sanjuán y D. Tomás López Torregrosa. Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 24 hojas en 4.º apais. (15.561.)

26.183. Guía de Bilbao y Vizcaya, por D. Ramón de Buztintza y Sagardi.—Bilbao. Imp. de la Casa de Misericordia. 1903. 16.º con VI-190 págs. (405.)

26.184. La Monarquía y el siglo, por D. José D'Arriaga.—Madrid. Imp. y lit. de Julián Palacios. 1902. 8.º mayor, con 296 págs., ind. y errat. (15.562.)

26.185. El primo Luis. Comedia en un acto, original, por D. Juan Chacón Hervás.—Daimiel. Estab. tip. de Francisco Espadas López. 1903. 8.º con 35 págs. (42.)

26.186. Plan integral de la enseñanza del dibujo con aplicación á todos los grados de la instrucción nacional, por don Alejandro Guichot y Sierra.—Sevilla. Imp. de *El Mercantil Sevillano*. 1903. 8.º mayor, con 38 págs. (636.)

26.187. La Universidad y la Escuela, por D. Fernando Araujo y Gómez.—Toledo. Imp. y lib. de Rafael G. Menor. 1903. 4.º con antepartada, port., dedic. y 252 págs. (15.563.)

26.188. Tratado completo teórico-práctico de Teneduría de libros por partida doble, por D. Jacinto Claver Luid.—Zaragoza. Tip. de Andrés Uriarte. 1903. 8.º con 122 págs. y 2 de índice. (88.)

26.189. La huelga, por D. Sebastián Gomila.—Barcelona. Tarasco y Cuesta, imp. Sin a. (1902.) 8.º con 96 págs. (5.724.)

26.190. Suelo, por D. Sebastián Gomila.—Barcelona. Francisco Cuesta, imp. Sin a. (1902.) 8.º con 96 págs. (5.725.)

26.191. Hilván de escenas, por D. Gabriel Miró Ferrer.—Alicante. Imp. de Luis Esplá. 1903. 8.º con 249 págs. y 2 de ind. y errat. (128.)

26.192. Apuntes de Marruecos, por D. José Bascuas Zegrí y D. Manuel Medina Pagés.—Granada. Tipolit. de Paulino Ventura Traveset. 1903. 8.º con 32 págs. y 1 de not. y un mapa. (132.)

26.193. Programa de la asignatura de instrumentos y aparatos de Física con aplicación á la Farmacia, por D. Fausto Garagarza y Dujols.—Madrid. Imp. de la viuda de Hernando y C.ª 1892. 8.º con 230-x págs. y xvi láms. (15.564.)

26.194. Abejas místicas de San Francisco de Sales ó la vida devota bajo el emblema de las abejas. Trad. por D. Enrique Massaguer.—Barcelona. F. Giró, imp. 1903. 8.º men., con 128 páginas (5.726.)

26.195. El libro de los afligidos. (Consuelos para el dolor.) Traducción de B. Juan de Dios S. Hurtado.—Barcelona. Fidel Giró, imp. MCMIII. 8.º con 564 págs. (5.727.)

26.196. Los niños mal educados. Estudio psicológico, anecdotico y práctico, por D. Fernando Nicolay. Trad. de A. García Llansó.—Barcelona. Imp. y lib. de José Cunill y Sala. 1903. 8.º con 480 págs. (5.728.)

Madrid 1.º de Septiembre de 1903.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

Banco de España.

Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de fianza núm. 151, de 2.500 pesetas nominales en valores del 4 por 100 interior, constituido á nombre de D. Lorenzo Casado Antón, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 del corriente mes, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Advertiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 16 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Juan de Cabireos. 684—X

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del segundo trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
30	Francisco Abellán Bastida.....	9,68
35	Gervasio Albaladejo Narejos.....	5,10
45	José Albaladejo Martínez.....	9,59
60	Pedro Albaladejo García.....	2,45

Deudores de domicilio ignorado.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
61	Petronilo Albaladejo Martínez.....	3,63
83	Eusebio Benedicto Triviño.....	3
90	Casimiro Ballester, herederos.....	3,84
97	José Barceló Ros.....	3,05
102	María del Rosario Bernabeu Ejeas.....	3,57
105	Pedro Bastida Gutiérrez.....	2,94
121	Manuel Carrasco Martínez.....	3,59
136	Calixto Campillo García.....	2,16
137	Félix Campillo Hernández.....	2,94
140	Isidoro Carrasco, herederos.....	10,55
145	Juan Campillo Olivares, herederos.....	2,70
160	Pedro Carrasco Martínez.....	2,34
182	Damián Escudero Escudero.....	4,20
195	Ramón Ejea Sanz.....	1,80
207	Pedro Ferrer, herederos.....	1,86
210	Joaquín Fernández Sánchez.....	6,27
237	Antonio García Alarcón.....	2,34
239	Antonio García Campillo.....	2,40
266	José García Alcaraz.....	2,89
288	Mariano García Ríos.....	6,83
302	Juan Antonio Hernández Ariza.....	3,42
312	José Iniesta Burmesos.....	2
314	Juan Inglés Roca.....	3,59
318	Pedro Infantes Pérez.....	4,14
326	Alfonso Jiménez Alcaraz.....	3,73
332	Laureano Jiménez Alcaraz.....	3,59
334	José María Jiménez Cerezo.....	8,41
340	José Jiménez López.....	3,60
348	Joaquín Jareño Bueno.....	1,80
379	José López Cortés.....	1,73
382	José Lucas Jiménez.....	3,60
387	Patricio López Albaladejo.....	38,29
389	José Lledó Vidal.....	5,16
412	José Martínez Zapata.....	1,80
415	Venancio Martínez García.....	5,64
416	Antonio Montesinos Zapata.....	4,80
418	Alfonso Martínez Ramón.....	5,40
421	Antonio Martínez García.....	5,64
434	Eugenio Martínez Juárez.....	1,80
441	Francisco Martínez Martínez.....	1,98
451	Francisco Martínez Jiménez.....	2,52
456	Ginés Martínez Fernández.....	2,10
474	Juan Antonio Murcia Zapata.....	1,80
475	Juan Martínez Ballester.....	1,80
476	José Montesinos Juárez.....	1,80
482	Juan Manzanares Meroño.....	3,60
484	José Martínez García.....	1,80
487	José Martínez Sáez.....	3,60
490	José Martínez Gómez.....	2,70
492	Juan Martínez García.....	6,36
504	Manuel Medina Manzanares.....	4,02
509	Mariano Martínez García.....	3,79
514	Nicolás Morales Sánchez.....	2,10
515	Pedro Martínez Ranjano.....	2,28
526	Tomás Martínez Sánchez.....	2,67
528	Vicente Máñez Cenón.....	2,51
537	José Narejos.....	9,18
538	Ramón Olmo.....	1,80
639	Alfonso Olmo Gómez.....	3,60
543	José Ortiz Navarro.....	6,48
556	Antonio Pérez Campillo.....	3,60
561	Antonio Pérez Campillo.....	3,60
562	Antonio Peñalver Ferrer.....	1,80
568	Antonio Personal Navarro.....	1,80
569	Antonio Pérez Fernández.....	1,62
579	Claudio Pérez Lucas.....	1,74
583	Donato Paredes Albaladejo.....	5,22
593	Felipe Pérez Albaladejo.....	1,80
595	Francisco Palacios Montoyo.....	1,80
600	Mariano Pérez Jiménez, herederos.....	1,80
608	Juan Pérez Pozuelo.....	1,62
613	José Pérez Lucas.....	11,28
616	José Paredes Pérez.....	1,98
626	Modesto Pérez Jiménez.....	2,37
628	Mariano Pérez Mateos.....	5,40
635	Pedro Pérez Galindo.....	2,46
636	Eusebio Pérez Conesas.....	11,39
647	Antonio Romero Avilés.....	6,11
763	Miguel Rodríguez Sáez.....	1,80
670	José María Sáez Conesas.....	2,16
695	Bibiano Sánchez Delgado.....	1,80
698	Lucio Sanz.....	3,59
705	Andrés Sáez Alcaraz.....	1,80
708	Asensio Sáez Zapata.....	3,66
710	Andrés Sánchez Casanova.....	1,80
711	Benita Sánchez.....	1,86
718	Francisco Sánchez Noguera.....	2,35
721	Francisco Sáez Sánchez Pérez.....	9,86
723	Francisco Sánchez García.....	1,56
727	José María Sánchez Noguera.....	5,70
728	Miguel Sáez Sánchez, herederos.....	2,25
729	Joaquín Sánchez Martínez, herederos.....	2,28
742	Josefa Sáez Delgado.....	1,65
743	José Sánchez Martínez.....	4,22
761	Pascual Sánchez Martínez.....	7,19
769	Telesforo Sáez Mercader.....	1,80
781	Francisco Vivancos Alcaraz.....	3,60
795	Pedro Vidal Narejos.....	6,24
801	José Zapata Martínez.....	1,80
808	Francisco Zapata Romero.....	7,73
809	Francisco Zapata Albaladejo.....	5,70
810	Francisco Zapata Escudero.....	1,62
815	Ginés Zapata Jiménez.....	2,58
816	Jerónimo Zapata Jiménez.....	4,23
818	Domingo Zapata Sáez, herederos.....	3,64
825	Juan Zapata Clares.....	5,10
824	José Zapata Ferrer.....	3,60
827	José Zapata Lucas.....	2,22
839	Victoriano Gómez Pérez.....	1,79
13	Nicolasa Albaladejo Pérez.....	1,90
16	Juan Aguilar Delgado.....	1,55
34	Ginés Avilés Ros.....	1,80
51	José Albaladejo Martínez.....	2,27
56	Miguel Avilés.....	1,68
62	Pedro Avilés García.....	2,39
69	Tomás Antolinos Delgado.....	1,95
95	Josefa Bueno Sánchez.....	2,16
96	José Bueno Pérez.....	2,88
103	Miguel Bueno Sánchez.....	1,92
104	Mariano Bueno Sánchez.....	1,91

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES de domicilio desconocido.	CUOTAS Pesetas.
106	Rosa Bueno Sánchez.....	1,92
157	Mariano Campillo Navarro.....	2,39
258	Rufino García, herederos.....	1,80
292	María Teresa García.....	1,80
313	José Iniesta Albaladejo.....	2,75
341	Juliana Jiménez Sáez.....	2,51
376	Lázaro López, herederos.....	1,67
460	Cayetano Moreno, herederos.....	1,68
463	Juan Monsinos Aguilar.....	1,79
470	José Morales, herederos.....	2,04
494	José Martínez Gálvez.....	2,40
497	Juan Montesinos.....	2,52
506	Manuel Martínez Martínez.....	1,55
513	Narciso Martínez Pardo.....	2,16
516	Patricio Martínez Escudero.....	2,63
536	José Narejo Conesa.....	2,40
541	Matias Ortiz Avilés, herederos.....	1,64
594	Felipe Pérez.....	2,40
604	Juan Antonio Pardo Lucas.....	2,75
606	José Pérez Albaladejo.....	2,39
650	Facundo Rivera Albaladejo.....	2,39
714	Dolores Sáez Pérez.....	1,80
722	Francisco Sáez Romero.....	2,40
750	Lucio Sáez Olmos.....	1,80
784	Juan Villaseusa, herederos.....	2,15
785	José Villaseusa Sánchez.....	1,56
800	Cipriano Zapata Albaladejo.....	2,94
831	Mariano Zapata Bueno.....	1,80
856	José Carrasco Alpañes.....	1,68

Anuales.

6	José María Aranda Avilés.....	2,76
7	Pedro Aranda Alcaraz.....	0,60
17	Antonio Avilés Mercader.....	2,16
25	Diego Albaladejo Martínez.....	2,40
36	Jerónimo Aguilar Bueno.....	0,72
37	Manuel Alarcón Martínez, herederos.....	2,64
39	Raimundo Albaladejo, herederos.....	0,24
41	José Albaladejo Pérez.....	0,47
46	José María Albaladejo Pérez.....	0,24
54	Mariano Antolíns Calachos.....	2,64
55	Mariano Aranda Ferrer.....	1,92
63	Petronilo Albaladejo Narejos.....	1,68
71	Eusebio Albaladejo Narejos.....	0,96
93	José Ballester Jiménez.....	2,40
98	José Bueno García.....	0,47
108	Victor Ballester Gómez.....	1,44
130	Antonio Carrasco Martínez.....	0,47
141	Jerónimo Castejón Martínez.....	0,47
142	Juan Castejón Ruiz, herederos.....	0,47
150	Juan Carrillo.....	2,40
154	Luis Castejón Morales.....	2,40
156	Matias Campillo.....	0,71
169	Gregorio Delgado Pozuelo.....	0,72
171	Tomás Delgado Rivera.....	0,72
174	Josefa Delgado.....	0,24
187	José Ejea Ballester.....	0,24
203	Francisco Fructuoso Sáez.....	0,96
212	Juan Antonio Fuster, herederos.....	0,47
217	Prudencio Fernández.....	1,92
224	María Gómez Vidal.....	0,24
229	Asensio Gómez Ballester.....	2,40
249	Francisco Galindo Pérez.....	1,21
252	Francisco García Pérez.....	2,40
253	Francisco Gómez Laura.....	2,58
259	Sotera García, herederos.....	1,48
260	Andrés Galindo, herederos.....	0,96
262	Ignacio García Noguera.....	0,71
271	Josefa Gómez Saura.....	0,47
272	José García Sánchez.....	1,68
274	Juan Galindo Ponce.....	2,87
281	Laureano Gómez.....	2,52
290	Pascual González Alcaraz.....	0,72
295	Dolores Hernández Vidal.....	2,76
297	Demetrio Fernández.....	0,47
298	Faustino Hernández Delgado.....	1,21
305	Juan Hernández Pérez.....	2,87
306	Mariano Huertas Albaladejo.....	0,24
310	Timoteo Hernández Pérez.....	1,68
320	Joaquín Jiménez Sáez.....	0,12
330	Francisco Jiménez Campillo.....	2,40
336	Jacinta Jiménez García.....	1,44
361	José Lorente García.....	0,07
368	Antonio López Meroño.....	1,44
370	Francisco Lorenzo García.....	2,40
377	Antonio López Delgado.....	0,47
380	José López Avilés.....	2,40
381	Josefa López Meroño.....	1,21
383	María Lucas Bueno.....	0,71
384	Mariano López Albaladejo.....	0,07
385	María del Carmen López.....	1,68
396	Josefa Moya Cruz.....	0,13
397	José Meroño Jiménez.....	2,15
403	Victoria y María Benito Martínez Soler.....	1,68
414	Romualdo Martínez Imbernón.....	0,96
430	Concepción Martínez Zapata.....	0,24
436	Eugenio Martínez Sáez.....	2,63
442	Francisco Martínez García.....	0,96
443	Fulgencio Martínez Ramón.....	1,92
447	Francisco Mercader Jiménez.....	0,24
450	Francisco Mateo Galindo.....	0,24
457	Gregorio Martínez Ballester.....	1,44
458	Gregorio Mercader Aguirre.....	0,24
462	Mariano Martínez Carrasco, herederos.....	0,47
464	Ginés Martínez Pérez.....	2,64
465	José María Meroño Fernández, herederos.....	0,72
468	Nicolás Mercader Sáez, herederos.....	1,92
469	Antonio Martínez, herederos.....	0,72
472	Ignacio Márquez.....	0,24
479	Juan Martínez Pérez.....	0,97
480	José Martínez Pérez.....	0,59
488	Juan Martínez Zapata.....	1,68
489	José Víctor Martínez.....	2,16
493	José Marín García.....	0,47
502	Laureano Martínez Gaona.....	2,64
507	Miguel Martínez Martínez.....	2,16
511	Martín Martínez Castejón.....	0,96
517	Pedro Mercader López.....	0,47
518	Pedro Martínez.....	0,96

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES De domicilio desconocido.	CUOTAS Pesetas.
529	Zacarias Martínez Navarro.....	1,92
530	Ignacio Mercader Jiménez.....	0,71
533	Bernardo Nadal.....	0,47
546	José Ortiz Navarro.....	1,68
555	Dolores Peñalver Sáez.....	1,62
559	Soledad Peñalver Sáez.....	0,77
570	Antonio Pérez Mercader.....	1,44
571	Antonio Paredes Agüera.....	0,96
587	Eduardo Pérez Delgado.....	0,72
596	Lucas Pardo Zapata, herederos.....	0,24
597	José Pardo Pérez, herederos.....	1,92
598	Juan Pardo Pérez.....	2,88
601	Bibiano Pérez Delgado.....	0,72
603	Saturnino Pérez, herederos.....	0,47
609	José Pérez Mercader.....	0,47
610	Juan Plaza Martínez.....	0,96
621	Mariano Pardo Zapata.....	1,92
622	Miguel Pérez Mellado.....	1,92
645	Antonio Ríos Sánchez.....	2,64
651	Ginés Ruiz Moreno.....	1,92
654	José Ros Sánchez, herederos.....	0,71
655	José Ros Martínez.....	1,68
660	José Ros Madrid.....	0,72
662	José Ramón García.....	1,68
707	Antonio Sánchez Sáez.....	2,16
708	Andrés Sáez Sánchez.....	2,64
712	Celestino Sáez Albaladejo.....	0,47
730	Andrés Sáez Pérez.....	0,37
747	Juan Sánchez Martínez.....	0,71
751	Mariano Sáez Barceló.....	2,87
752	Miguel Sánchez Buendía.....	0,96
756	Mariano Sánchez.....	2,40
779	Alfonso Vera Zapata.....	1,21
787	José Vidal Saura.....	1,09
788	Juan Vidal Albaladejo.....	0,47
813	Ginés Zapata Castejón.....	0,72
823	José Zapata Castejón.....	0,72
829	María Zapata Castejón.....	0,72
837	José Zapata Olmos.....	2,40

Hacendados forasteros.

1	Antonio Alarcón Martínez.....	6,66
11	Pascual Abellán Sánchez.....	5,95
49	José Alonso.....	3
73	Pedro Alcántara, herederos.....	1,56
86	Federico Briones Hernández.....	6,59
88	Juan Bueno García, herederos.....	3,60
115	José María Caballero Ros.....	4,14
116	Antonio Conesa Baño.....	2,55
146	Joaquín Cánovas, herederos.....	1,56
147	Luis Comellas, herederos.....	5,33
152	Juan Conesa Baño.....	11,28
153	Juan José Cervera.....	20,95
227	Martín González Pérez.....	2,40
244	Policarpo González Monrubia.....	4,80
261	Ramón Grora, herederos.....	2,65
263	José María Gálvez Hernández.....	7,31
289	Manuela Gallardón Rojo.....	3,72
299	Francisco Hernández Madrid.....	1,92
309	Salvador Hernández Hernández.....	1,95
363	José Luengo Rosique.....	2,82
365	Eduardo Lumeras.....	1,86
425	Antonio Moreno Gallego.....	3,60
471	Tomás Martínez, herederos.....	2,04
495	José María Morales Macán.....	3,30
498	José Martínez Campos.....	4,38
503	Lorenzo Martínez Pérez.....	3,53
542	Sr. Marqués de Ordóñez, herederos.....	1,73
576	Barbara Peña Castillo.....	1,56
588	Enriqueta Peña Castillo.....	1,56
618	José María Pérez Martínez.....	1,68
629	María de los Angeles Peña Castillo.....	4,62
769	Vicente Sanjuán.....	4,98
776	José Waldosell.....	8,86
789	José Velasco.....	3,11
803	Antonio y Luis Zapata Martínez.....	1,80
814	Luis Zapata Jiménez.....	2,88
828	Luis Zapata Martínez.....	9,13
852	Amador Celdrán.....	2,88
864	Manuela Franco Caravaca.....	4,43
873	Amaro Inglés Conesa.....	3,84
875	Maximino Jiménez, herederos.....	3,23
881	Pedro Legaz Heredia.....	10,68
888	Antonio Martínez de la Plaza.....	4,14
890	Javier Octavio.....	6,89
894	Victor Pérez Sánchez.....	32,20
895	Pedro Ros Baño.....	3,55
897	Ambrosio Sáez Pardo.....	4,44
910	Mariano Trivas Salinas.....	6,53
914	Concepción Villaseusa Avilés.....	1,95
915	Dolores Villaseusa Avilés.....	1,67
918	Raimundo Bielsa.....	10,53
919	Pedro Antonio Vera.....	2,46
921	Javier Vinadel Antúnez.....	32,03
922	Luis Zaramona Sandoval.....	7,50

Semestrales.

3	Laureano Albaladejo Celdán.....	1,92
66	Ramón Albaladejo.....	1,65
89	Luis Bueno Sánchez.....	1,92
113	Joaquín Castaño Pérez.....	2,39
120	José Cremades Soler.....	2,63
123	José Talafat Pardo.....	2,16
194	Pascual Escudero Jiménez.....	2,75
206	José Fernández García, herederos.....	2,04
291	Ramón García Sáez.....	2,16
342	Juan Jiménez Avilés.....	1,55
369	Clemente López Alarcón.....	1,67
372	Fulgencio López Delgado.....	2,16
409	Francisco Martínez Albaladejo.....	2,87
413	Dionisio Martínez Albacete.....	1,55
431	Concepción Montesinos.....	1,22
580	Concepción Peña Castillo.....	2,88
619	José Pérez Pérez.....	2,79
646	Diego Romero Sánchez.....	2,52
664	Pedro Ribera Pérez.....	2,39
703	José María Sáez Fernández.....	2,16
713	Domingo Sáez Andreu.....	1,91

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES De domicilio desconocido.	CUOTAS Pesetas.
758	Norberto Sáez.....	1,68
759	Nicolás Sáez Ballester.....	2,51
774	Juan Torralba López.....	1,68
916	Fernando Villena Escudero.....	1,80

Anuales.

22	Antonio Albaladejo García.....	0,13
26	Dolores Asensio Albaladejo.....	2,05
27	Esteban Alarcón.....	1,92
28	E. Avilés.....	0,71
32	Francisco Antolíns.....	0,24
59	Francisco Albaladejo Briones.....	2,70
67	Sebastián Abellán.....	0,24
72	Policarpo Albaladejo.....	0,47
79	Fuentsanta Bolarín Fernández.....	0,19
86	Francisco Bolarín Fernández.....	0,19
82	Alfonso Bastida Siles.....	2,15
101	Luis Bolarín.....	2,40
119	Antonio Clemares.....	2,40
132	Antonio Castejón.....	2,40
167	Francisco Delgado Fernández.....	2,40
177	Juan Delgado Guillén.....	1,44
193	Matias Escudero García.....	1,92
197	María Fructuoso Nieto.....	2,58
214	Joaquín Fontes Contreras.....	0,72
215	José Ferrer Narejos.....	2,15
228	Mariano Gómez Pérez.....	1,33
278	José García Rosado.....	2,40
282	León Gómez Pertusa.....	0,47
283	Lorenzo Gómez Pérez.....	0,47
311	Salvador Illán Clares.....	0,72
319	Josefa Jiménez Hernández.....	1,44
324	José Jiménez Alcaraz.....	0,96
327	Jacinto Jiménez Zapata.....	2,87
364	Mariano Leante.....	0,43
367	José Ledesma Serra.....	0,47
373	José López García.....	1,14
402	Bibiano Martínez Albaladejo.....	1,21
426	Antonio Mercader Jiménez.....	0,71
433	Diego Martínez Roca.....	1,44
473	Ildelfonso Moreno Gallego.....	1,68
617	Juan Pardo Prieto.....	1,44
620	Juan Pérez García.....	2,40
638	Tomás Pellicer.....	0,96
643	José Ramón Vidal.....	2,87
657	Hermógenes Rivera Pérez.....	1,62
666	José Sanz Cegarra.....	1,44
687	Bernardino Sánchez Pérez.....	0,83
674	Pantaleón Sánchez Albaladejo.....	0,83
688	Toribio Solní Pérez.....	0,19
701	José Sánchez Sánchez.....	2,64
732	Isabel Sánchez.....	1,21
765	Raimundo Sáez Pardo.....	0,47
770	Napoleón Terrer Pérez.....	1,14
775	Manuel Tárraga Albaladejo.....	1,21
783	Fernando Villena Escudero.....	1,92
796	María Zapata Vidal.....	1,68
847	Pedro Albaladejo Martínez.....	1,44
848	Ramón Albaladejo Pérez.....	2,87
855	Fernando Cebrián.....	1,86
868	María de la Fuentsanta Gómez.....	1,92
874	Encarnación Imbernón Villena.....	2,16
884	Juan de Dios Muñoz.....	0,24
891	Antonio Pérez Conesa.....	2,40
892	Dionisio Pérez Albaladejo.....	1,68
893	Isabel Peralta Sales.....	0,37
902	Juan Sotier Martínez.....	1,92
906	Juan Sánchez.....	1,68

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, fijándose además en las tablas de edictos de este Ayuntamiento.

Pacheco á 24 de Agosto de 1903.—El Ajente ejecutivo, Eduardo Mas. P—201

Agencia ejecutiva de contribuciones de Granollers.

D. Manuel Tort Boix, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda del partido de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de contribución territorial, correspondientes al segundo trimestre de 1903 y atrasos, con fecha de ayer se ha dictado la presente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación. Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designando al efecto las fincas que deban ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace méritos todos los deudores que al final se expresan, se lo notifico por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos procedentes en su derecho, á tenor de lo que previene el último párrafo del art. 142 en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son todos ellos de paradero ignorado ó desconocido en la misma, y todos cuyos deudores ó interesados son los siguientes:

D. Pedro Prateorona.
Todos los cuales quedan por el presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente, y les parará el perjuicio que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus repetidos débitos.
La Ametlla 22 de Agosto de 1903.—El Agente ejecutivo accidental, Manuel Tort Boix.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, por delegación, Viñas. P—204

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imp onente por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	720	157	877	79.860
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm 11..	101	17	118	9.778
Idem 2. ^a —Corredera Baja, 57.....	105	8	113	9.367
Idem 3. ^a —Infantas, 40.	89	16	105	9.748
Idem 4. ^a —Santa Isabel, 1.....	97	17	114	9.628
Totales.....	1.112	215	1.327	118.381

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Per saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	227	359	586	188.123,15

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna, D. Ezequiel Ordóñez, D. Felipe González Vallarino, D. Antonio Gil Leceta, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando y Saavedra, D. Leopoldo Travesedo, Conde de Lascoiti, Marqués de Camarines, D. Andrés Mellado.

Madrid 27 de Septiembre de 1903.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento de Granada.

D. Manuel Tegeiro Meléndez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por S. M. el Rey (Q. D. G.).

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por la expresada Corporación en sesión de 11 de Abril del corriente año, se saca á pública subasta el suministro á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia y del Correccional de partido y Depósito municipal, por cuatro años incompletos que terminarán en 31 de Diciembre de 1906, bajo el tipo de cuarenta y nueve céntimos de peseta cada ración, y con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los treinta días, contados desde el siguiente al de la aparición del citado edicto en la GACETA DE MADRID y hora de las catorce; haciéndose constar que oportunamente se publicó el acuerdo de dicho Excmo. Ayuntamiento, anunciando por diez días se iba á sacar á subasta el referido servicio, para oír reclamaciones, sin que transcurrido dicho término se haya formulado ninguna. Granada 23 de Septiembre de 1903.—Manuel Tegeiro.

D. José Palacios y Antelo, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que dicha Excmo. Corporación, en sesión de 11 de Abril último, se ha servido aprobar el pliego de condiciones que á continuación se inserta, y que ha de servir de base para la subasta del suministro á los presos pobres de la Cárcel-Audiencia y correccional de partido y Depósito municipal, por cuatro años incompletos, que terminarán el 31 de Diciembre de 1906.

PLIEGO DE CONDICIONES

- 1.^a La duración de este contrato, ó tiempo por que se saca á subasta el suministro del racionado á los presos pobres de las cárceles de esta ciudad, es desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del servicio hasta el 31 de Diciembre de 1906.
- 2.^a Las proposiciones se verificarán por escrito, en pliego cerrado, según el modelo que al final se estampa, extendidas en papel sellado de la clase duodécima, á cuyo pliego se acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe aproximado del servicio, durante un año, ó sean mil ochocientos sesenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos, en efectivo metálico ó en títulos de la Deuda, en la Caja de este Municipio, ó en la general de Depósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales.
- 3.^a No se admitirán proposiciones que excedan del tipo que se señala, ni podrán ser licitadores los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
- 4.^a La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, presidida por el Sr. Alcalde ó por la persona en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, autorizando el acto el Notario de turno.
- 5.^a El Sr. Presidente ordenará la lectura del art. 17 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como del anuncio de la subasta; y terminado todo ello, declarará abierta la licitación por espacio de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante dicho plazo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el mismo y abierto el pliego, no se dará explicación alguna.
- 6.^a Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores, por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello, entregarán al Presidente los pliegos que constituyan los documentos antes expresados, rubricando por sí mismo las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda

por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, á la vista del público.

7.^a Una vez entregados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8.^a Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de ellos acompañe los documentos relacionados por la condición 2.^a

9.^a Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará que sólo falta este tiempo, y al transcurrir, lo declarará terminado el Presidente.

10.^a Acto seguido, se procederá á la apertura de los pliegos por el Sr. Presidente, y dará lectura á ellos en alta voz y con el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos, declarando desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del seguro de depósito y la cédula y se ajuste al modelo, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al publicado.

11.^a Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, entre las admitidas.

12.^a Si entre éstas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

13.^a Hecha la adjudicación provisional se devolverán las cédulas personales y se unirán á este expediente los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubiesen desechado, sin más excepción que los correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán recoger en el acto con los depósitos correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adquisición definitiva del remate.

14.^a Terminado el acto, levantada el acta de la subasta, en la que se consignará todo lo ocurrido con el mayor detalle, se remitirá inmediatamente el expediente á la Corporación contratante, para la adjudicación definitiva, si lo considera procedente.

15.^a Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán reclamar por escrito, ante el Excelentísimo Ayuntamiento, todos los licitadores que no se hayan conformado con tener por desechadas sus proposiciones, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, la capacidad jurídica de los licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16.^a Expirado el plazo de los cinco días que señala la condición anterior, la Corporación interesada resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta; y si d. clarare válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse, con arreglo á los anuncios y á las disposiciones de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante; pero cualquier licitador que se creyera perjudicado con el acuerdo de la adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo ante el superior inmediato, cuya providencia ó resolución pondrá término á la vía gubernativa.

17.^a Hecha la adjudicación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días aumente el depósito con el carácter definitivo hasta completar el 15 por 100 del importe aproximado del servicio durante un año, ó sean cinco mil seiscientos tres pesetas con diecinueve céntimos.

18.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva en los términos expresados, no concurriendo al otorgamiento de la oportuna escritura ó no llenase las condiciones que son necesarias para ello dentro de los plazos señalados, y de una prórroga que se le podrá conceder por causas justificadas, y que en ningún caso excederá de cinco días, tendrá por renunciado el contrato, quedando responsable al pago de los gastos que ocasione la subasta, á la diferencia que pudiera existir entre el primero y el segundo remate que se hiciera y á todos los perjuicios que se ocasionen con su demora á la Corporación municipal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ya repetida Instrucción de 26 de Abril de 1900.

19.^a El conocimiento de las cuestiones que se susciten referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato sobre nulidad del mismo ó sobre indemnización de perjuicios, corresponde á los Tribunales de esta localidad, á las que quedará sometido el rematante en la forma que determinan las leyes.

20.^a Las multas é indemnizaciones á que dieren lugar los rematantes se harán efectivas gubernativamente, y según lo prelado en la ya citada Instrucción.

21.^a Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

22.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar á otra persona las obligaciones contraídas por el contrato, sin previo conocimiento del Ayuntamiento.

23.^a El rematante, antes del otorgamiento de la escritura, presentará además del resguardo que acredite tener constituida la fianza definitiva, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario autorizante de la subasta, así como también los de inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

24.^a El rematante hará el suministro de raciones que el Director de la prisión le reclame en pedido autorizado por él y visado por el Sr. Concejal designado para la inspección de estos servicios.

25.^a El tipo de la subasta será el de cuarenta y nueve céntimos de peseta cada ración de las que se suministren á los presos pobres, las cuales se compondrán de las especies siguientes:

Lunes.—Cuatrocientos sesenta gramos de pan blanco; ciento quince gramos de garbanzos, igual cantidad de arroz, doscientos treinta gramos de patatas y veintiocho gramos siete centigramos de aceite.

Martes.—El mismo pan; ciento setenta y dos gramos cincuenta centigramos de garbanzos; doscientos treinta gramos de patatas; ciento quince gramos de fideos é igual cantidad de aceite que el día anterior.

Miércoles.—El mismo pan, ciento quince gramos de garbanzos, igual cantidad de judías, trescientos cuarenta y cinco gramos de patatas é igual cantidad de aceite que el día anterior.

Jueves.—Igual cantidad de pan, ciento quince gramos de garbanzos, igual cantidad de arroz, doscientos treinta gramos de patatas é igual cantidad de aceite que el día anterior.

Viernes.—El mismo pan, ciento quince gramos de garbanzos, igual cantidad de judías, trescientos cuarenta y cinco gramos de patatas y veintiocho gramos y siete centigramos de aceite.

Sábado.—Igual pan, ciento quince gramos de garbanzos,

igual cantidad de judías, trescientos cuarenta y cinco gramos de patatas é igual cantidad de aceite que el día anterior.

Domingo.—Igual pan, ciento setenta y dos centigramos de garbanzos, ciento quince gramos de fideos, doscientos treinta gramos de patatas y veintiocho gramos y siete centigramos de tocino.

26.^a El contratista entregará además por cada cien raciones un kilogramo ciento quince gramos de sal ó lo que fuere necesario, para sazónar los ranchos; trescientos cuarenta y cinco gramos de pimienta molida, dieciocho cabezas de ajos y el carbón de cok necesario para la cocción del racionado,

27.^a Desde 1.^o de Julio á 15 de Agosto dará el contratista un gazpacho, compuesto de un kilogramo ochocientos cuarenta gramos de pan; cincuenta y siete centigramos de aceite por cada veinte plazas, con la sal y vinagre suficiente para sazónarlos.

28.^a Todos los artículos expresados anteriormente deberán ser de buena calidad, siendo el pan inmediato á la clase primera.

29.^a Los artículos que diariamente se entreguen por el contratista, serán reconocidos por el Director y facultativo del Establecimiento, los que, en caso de no ser admisibles, dispondrán en el acto que sean sustituidos por otros dignos de admitirse, comprándolos á su costa, si no lo verificase, y pudiendo en estos casos, además, imponerse por la Alcaldía una multa de veinticinco á cincuenta pesetas.

30.^a Si del reconocimiento diario resultase que los artículos ó el pan, además de no ser admisibles por no llenar las condiciones de calidad y clase contratadas, estuvieran todos ó algunos de ellos incomunicables ó nocivos, el contratista, al sustituirlos en el acto como se preceptúa en la condición anterior, no podrá retirar los no admitidos, que se declaran por decomiso para su inutilización.

31.^a En el pan que constituye el racionado del Establecimiento, estará obligado el contratista á fijar un sello que indique su destino, y el número de gramos de cada pieza

32.^a El contratista tendrá en la Cárcel Audiencia ó donde se le designe, un depósito de los víveres que constituyen el racionado, equivalente á una quincena, en el local que se le facilite al efecto y con seguridad á su satisfacción, estando obligado á tenerlo franco á la Autoridad para que sean reconocidas sus existencias.

33.^a El contratista deberá entregar la menestra y combustible para su cocción á la hora precisa que fije el Director del Establecimiento de acuerdo con el Sr. Alcalde ó su Delegado, teniendo en cuenta las prácticas de costumbre y las conveniencias, según la estación del año.

34.^a Es de cargo del contratista facilitar las ollas que se necesiten para hacer los ranchos, como igualmente atender á su conservación y reparación.

35.^a También facilitará el contratista las vasijas necesarias para la conducción de los ranchos desde el local donde se confeccionen á los en que se hallen los presos, con la cabida necesaria al número de raciones que se transporte.

Las vasijas para la traslación del rancho han de ser de hierro estañado, herméticamente cerradas, con candados y dos llaves y fuego en el fondo para conservar el calor.

Tanto las ollas de traslación, como las de cocción, serán estudiados y aprobados sus modelos por el Ayuntamiento.

36.^a Será obligación y de cuenta del contratista habilitar en el edificio donde esté instalada la cárcel del partido el local que se designe con las condiciones necesarias para cocinas, donde puedan confeccionar los ranchos para los presos, cuyo racionado es de cargo de la provincia y del Ayuntamiento.

37.^a El contratista abonará á los presos que de común acuerdo con el Director de la cárcel ó el del arresto se designen para la cocina, la gratificación que también de acuerdo con dicho Director se convenga, que nunca excederá de quince pesetas mensuales; siendo asimismo de su cuenta el pago de la conducción de los ranchos á los demás locales donde se hallen los presos.

38.^a Asimismo estará obligado el contratista á facilitar las camas que se necesiten en las enfermerías de la cárcel y arresto, para los presos que de la clasificación antes expresada pueda haber enfermos.

Dichas camas estarán compuestas, todas ellas, de dos banquillos de hierro con cuarenta centímetros de alto y un metro de ancho, con lecho de tres tablas de pino limpio de veintiséis centímetros de ancho y dos metros siete centímetros de largo cada una; de un jergón relleno de paja con funda de cañamazo, con dos metros de largo y uno de ancho; un colchón de una arroba de lana, limpia y blanca; funda de media laneta listada oscura, de dos metros de largo y uno de ancho por cada vara; de una almohada de igual lana, con cuatro libras de peso, con ochenta y tres centímetros de largo y veinte de ancho por lado, y funda de lienzo de hilo blanco; de dos sábanas de tejido de algodón, con las dimensiones de dos metros cincuenta centímetros de largo y un metro treinta centímetros de ancho, y una manta de lana de dos metros treinta centímetros de ancho y cinco y media libras de peso.

39.^a La ropa blanca que se destine á las camas se mudará cada quince días lo menos, ó antes si por razones especiales fuese necesario; siendo el lavado de éstas, como el de las fundas de colchones y renovación de su henchido, de cargo del contratista, cuando fuere precisa ó se juzgue conveniente á propuesta del Sr. Visitador de semana.

40.^a Serán de cuenta del contratista el alimento y medicinas para los presos pobres enfermos, con arreglo á prescripción facultativa; como el combustible, vasijas, hilas, sanguijuelas y paratos que puedan necesitar los enfermos, sin exigir por ello aumento alguno.

41.^a Abonará asimismo la cantidad de diez pesetas mensuales á los presos designados por el Director para ejercer en los casos necesarios su asistencia, como practicantes enfermeros, en los enfermos de cargo del Ayuntamiento y de la Diputación.

42.^a Serán también de cuenta del contratista las obras menores del edificio ó local donde se confeccionen los ranchos y residen los presos, cuyo sostenimiento es de cuenta del Municipio, entendiéndose por tales, aquellos que no excedan de veinticinco pesetas, siempre bajo la inspección del Arquitecto municipal.

43.^a Mensualmente hará el contratista la reparación ordenada, á fin de que por falta de cumplimiento de la condición anterior no se eleven aquéllas á mayor suma, eludiendo la responsabilidad.

44.^a El contratista ingresará mensualmente en estas arcas municipales la cantidad de cuarenta pesetas por el alumbrado eléctrico de los dormitorios donde pernoctan los reclusos y el de la enfermería.

45.^a El contratista rendirá mensualmente al Ayuntamiento y á la Diputación una cuenta de las raciones que suministre, justificándola con los pedidos diarios que el Director del Establecimiento le haya hecho, con el V.^o B.^o del Sr. Concejal de semana y del Sr. Diputado visitador.

46.^a El pago de las cuentas se verificará por ambas Corpo-

raciones dentro de los primeros quince días del mes siguiente al de su presentación oficial.

47.^a La falta de pago durante dos meses del suministro verificado en el mes anterior, da derecho al contratista á reclamar la rescisión del contrat; pero para ello tendrá que ponerlo en conocimiento, con ocho días de anticipación, en cuyo plazo podrá acordarse si queda relevado de todo compromiso, ó se le satisfará su descubierto, estando obligado entonces á continuar cumpliendo el contrato.

48.^a Si por autoridad competente se ordenara que el suministro de raciones fuese en distinta forma de la establecida y que este servicio se prestara por diferente Corporación, cesarán desde luego todas y cada una de las obligaciones del contratista, sin que tenga derecho á reclamar perjuicios ni indemnización alguna, puesto que este contrato se hace y se acepta á riesgo y ventura.

49.^a El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporación, quedando en ambos casos al rematante los recursos de reclamación y alzada á que autorizan las disposiciones vigentes.

50.^a El contratista estará obligado á continuar prestando el servicio durante tres meses más del ejercicio en que termina el contrato á voluntad del Ayuntamiento si no hubiere postores en la nueva licitación que se anuncie para el siguiente.

51.^a El importe aproximado de este servicio es de ciento treinta mil setecientos cuarenta pesetas con noventa y seis céntimos; correspondiendo á cada anualidad treinta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, cuyas cantidades serán satisfechas al rematante en la forma que determina la condición 46.^a

52.^a El Excmo. Ayuntamiento se ha servido designar al Letrado D. Miguel Hergués Villalba para el bastanteo de poderes.

Modelo de proposiciones.

D., con cédula personal núm., se comprometo á facilitar el racionado de los presos pobres de las cárceles de Audiencia y Correccional de las de partido y depósito municipal, con arreglo á las condiciones establecidas por el Excelentísimo Ayuntamiento, las que acepta en todos sus extremos por la cantidad (en letra) pesetas, la ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Y para que conste y surta sus efectos, según determina el art. 7.^o de la citada Instrucción del Real decreto de 26 de Abril de 1900, expido el presente visado por el Sr. Alcalde y sellado con el de esta Corporación, en Granada á 23 de Septiembre de 1903.—José Palacios.—V.^o B.^o—El Alcalde, M. Tejeiro.

S

Alcaldía constitucional de Ciudad Real.

D. Evaristo Martín Núñez, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que con fecha 18 de Julio último y en virtud de propuesta hecha por el Ministerio de la Guerra, fueron nombrados por esta Alcaldía para desempeñar los destinos que á cada uno se le señala, los individuos que á continuación se expresan:

Juan Bonilla García, Guardia municipal primero de campo.
Agapito Ruiz Ruiz, Portero del Ayuntamiento.
José Caballero López, Alguacil de ídem.
Calixto Plaza Martínez, Alguacil de ídem.
Cándido Iniesta Lorente, Peón público.
José Baena Romero, Jefe de la Guardia municipal.
Juan Sepúlveda Palacios, Guardia municipal.
Diego Peinado García, ídem id.
Nicasio Díaz Portillo, ídem id.
Juan Moreno Mangut, ídem id.
Saturio Romeral Cenfor, ídem id.
Juan Delgado Ramírez, ídem id.
Juan Martín Pozuelo, Guarda del Arzollar.
Jacinto Mena Villaverde, Sereno municipal.
Manuel Villegas, ídem id.
Encarnación Pabón Lozano, ídem id.
Pedro Plana Baragañas, ídem id.
Manuel Díaz López, ídem id.
Manuel Delgado Campayo, ídem id.
Anastasio Mora Pabón, ídem id.
Pedro Serrano García, ídem id.
Dorotheo Domingo Roa, ídem id.
Vicente García Nieto, ídem id.
Agustín Ubeda Flores, ídem id.
Rafael López Galán, ídem id.
Antonio Gracia Bernal, ídem id.
Epifanio Rodríguez García, Guardia municipal de campo montado.
Flaviano de Soto Garrote, ídem id.
Higinio Delgado Domínguez, ídem id.
Severiano Delgado Sánchez, Guardia municipal de campo, de infantería.
Servando Malagón Martín, ídem id.
Eladio Díaz Marín, ídem id.
Segundo Ruiz Nieto, ídem id.
José Vacas Gallego, ídem id.
Luis Fajardo Pedra, ídem id.
Pedro Florencio Lozorío, ídem id.
José Díaz Arribas, Cabo municipal de barrenderos.
Antonio Morellón Benito, Barrendero municipal.
Antonio Trejo Rodríguez, ídem id.
José Espadas Soto, Guardia municipal de Alarcos.
Casimiro Cárdenas Martín, Inspector municipal de Mercados.
Isidro Vélez Castro, Conserje del Matadero público.
Antonio Montero Pino, Guardia del Cementerio municipal.
Constantino Mojón Enriquez, Sepulturero municipal.
José Muñoz Buiz, Maestro empedrador municipal.
Eulogio Bolaños Vidal, Auxiliar del peón caminero municipal.

Alfredo García Rodríguez, Director de la Banda municipal de música.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 2 de Noviembre de 1891, y á los efectos del párrafo 3.^o, art. 7.^o, de la Real orden de 23 de Septiembre de dicho año, para llevar á cabo la ley de 10 de Julio de 1885. Ciudad Real 14 de Septiembre de 1903.—Evaristo Martín.

M—108

Alcaldía constitucional de Gijón

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para la adquisición de terrenos con destino á la construcción de la Escuela de niños del barrio de Natahoyo; y habiéndose dado

cuenta al Ilre. Ayuntamiento, éste, en sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual, acordó abrir otro nuevo, con arreglo á las siguientes bases:

1.^a El concurso estará abierto durante el término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín oficial*, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 26 de Abril de 1900; y para tomar parte en él, se requiere que el concursante acompañe dentro de sobre cerrado y lacrado su proposición extendida en el papel del sello undécimo, en la cual se exprese de una manera clara el terreno que se propone en venta, precio y que se halla libre de toda carga ó gravamen; acompañando también la cédula personal.

2.^a El terreno deberá estar comprendido entre la estación del Norte y el barrio de la Calzada. La superficie total del solar será de cinco mil quinientos pies, con un ancho mínimo de diez metros, en el caso de tener cuatro frentes, ó tres en su defecto, y tendrá la forma rectangular; y si el solar da á una sola calle, se requiere que tenga siete mil quinientos pies, con un frente por lo menos á dicha calle de veinticinco metros.

3.^a Las proposiciones se entregarán en la Alcaldía, durante el período del anuncio, en las horas de diez á doce de la mañana, y en la forma expresada, acompañando un croquis del terreno con sus linderos.

4.^a Los pliegos se abrirán á las doce del día en que termine el plazo del anuncio, ante el Sr. Alcalde y Síndico, ó quienes hagan sus veces, á cuyo fin se constituirán á dicha hora en el Salón de sesiones á puertas abiertas, levantándose acta del concurso y reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposición que á juicio del mismo, previo informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Instrucción pública, resulte más ventajosa ó rechazándolas todas si no reuniesen las condiciones necesarias.

5.^a La cantidad se entregará al elevar el contrato á escritura pública con cargo al Empréstito municipal.

6.^a Los gastos de anuncios, escritura y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

7.^a El adjudicatario quedará obligado á sostener su compromiso, mientras se tramite en definitiva el expediente y se puede formalizar el contrato.

Consistoriales de Gijón á 26 de Septiembre de 1903.—Bal-domero P.

S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en auto de hoy, declarando terminado el sumario que se sigue sobre alzamiento de bienes del establecimiento mercantil de ésta Agustín Orovitg, Sociedad en comandita, contra D. Agustín Orovitg Rosich, socio colectivo y Gerente que fué de aquélla, y en cuyo sumario figura como actor particular D. José Cabot Jubany, de este comercio, y socio comanditario de la repetida Sociedad, se emplaza á D. Ramon Carrilero Gutiérrez, vecino que fué de ésta, de la que desapareció, ignorándose su paradero, el cual ejercita la acción popular en ese sumario, bajo la representación del Procurador D. Emilio Rosanes, para que dentro del término de diez días, á contar del siguiente al en que aparezca esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en tal concepto ante la Audiencia provincial de esta ciudad, adonde el sumario se manda remitir para su prosecución, á usar de su derecho; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete á 25 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Enrique Sánchez.

JO—2114

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en expediente sobre exacción de costas impuestas á Román Almonacid y Galeote, en causa por lesiones, se saca á la venta en pública segunda subasta una casa, situada en Torrejón de Ardoz, señalada con el núm. 35 moderno de la calle de Poniente, con la que linda: por Poniente derecha entrando y espalda, casa de D.^a Juana y de D.^a Gabina Cabello, y por la izquierda, casa de los herederos de doña Gala y D.^a Paula Ramos, tasada en 1.900 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 27 de Octubre próximo, á las once de la mañana; lo que se hace saber al público, así como que esta subasta se realiza con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el debido depósito, y que los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para los que gusten examinarlos.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Septiembre de 1903.—V.^o B.^o—El Juez instructor, Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

JO—2116

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en expediente sobre exacción de costas impuestas á Leonardo Sánchez Arriero, en causa por lesiones, se saca á la venta en pública primera subasta una casa ventorro sin número, situada á extramuros de Torrejón, á la derecha de la carretera de Madrid á Junquera, yendo para dicha Corte, que linda por su frente, con la carretera y por los demás extremos, con terrenos del común, tasada para su venta en la suma de 850 pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á las once de la mañana; lo que se hace saber al público, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, y que los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para los que gusten examinarlo.

Alcalá de Henares 23 de Septiembre de 1903.—V.^o B.^o—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

JO—2115

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Miguel de San Nicolás, conocido por Juan Miguel Martínez Expósito,

de veintiocho años de edad, hijo de padres desconocidos, casado, natural de Alcañiz (Teruel), ebanista, que al ser puesto en libertad dijo fijaba su residencia en Vallecas, calle de Lozano, núm. 12, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á oír varias notificaciones de una resolución dictada por la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado contra dicho procesado por hurto; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura del repetido procesado, y en su caso conducirlo á la cárcel de este partido, en calidad de preso, con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Septiembre de 1903.—Pedro de Solís.—El Actuario, Pascual Moreno.

JO—2014

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por actuación de don Rodolfo Izquierdo, se sigue sumario por el delito de robo contra Antonio Benítez Montilla, hijo de Antonia y de Carmen, natural de Málaga, bautizado en la parroquia de San Pablo, vecino de Alicante, en la calle de Nueva Alta, núm. 2, de treinta y cinco años de edad, soltero, vendedor de bisutería y perfumería, siendo sus señas personales: color del rostro moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares.

En dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Málaga y Alicante y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 18 de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Aroca y Rodríguez.—P. S. M., por Izquierdo, Rafael Luis.

JO—2015

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto contra Luis Pérez García, hijo de José y María, natural de San Felices de los Gallegos, provincia de Salamanca, partido judicial de Vitigudino, de treinta años, casado, viajante, vecino de Valencia en la calle de Serranos, núm. 14, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, las de Valencia y Salamanca y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 21 de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Manuel Marín.

JO—2017

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió causa por el delito de robo frustrado contra José Martínez López, hijo de Diego y Ana María, de cuarenta y dos años, casado con Juana Sánchez, natural de Vélez Rubio y vecino que fué de Villajoyosa, de profesión arriero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, y habiéndose acordado por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en 3 de Abril último la prisión provisional del José Martínez López, por orden del Superior Tribunal, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de esta Audiencia provincial, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 21 de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Rafael Ruiz.

JO—2016

ALMERÍA

D. Nicolás Company Marqués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado conocido por Juan el Superior, de unos diecinueve años, que dice ser de Córdoba ó de Lucainena de las Torres, sin que consten otras circunstancias ni el paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de relojes; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Almería á 21 de Septiembre de 1903.—Nicolás Company.—El Escribano, Ldo. José Moreno. JO—2018

ALORA

D. Joaquín Guerrero Triviño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa, Francisco Muñoz Bonachesa, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 21 de Septiembre de 1903.—Joaquín Guerrero.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—2020

D. Joaquín Guerrero Triviño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa María Espinar Cuesta, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de la procesada, y en el caso de ser habida sea conducida á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 19 de Septiembre de 1903.—Joaquín Guerrero.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—2019

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Atanasio Varea Román, natural de Grazelema y vecino de Jerez de la Frontera, de cincuenta años de edad, hijo de Antonio y Catalina, y viudo de Juana Alvarez Cosme, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en calle Cuesta de Belén, núm. 5, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de un burro; apercibido que, de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 21 de Septiembre de 1903. Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Manuel M. Rodríguez. JO—2021

ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 189 de 1881, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado contra Saturnino Pinto González, por lesiones, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2022

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 144 de 1878 del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Ramón Pérez Carrera, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2029

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 189 de 1878 del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por sustracción de maderas del monte de Guisando, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro á 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2028

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 19 de 1876 del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por disparo de arma de fuego, contra Melitón Sánchez del Arco, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juz-

gado para ofrecerles el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2030

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 4 de 1879, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por estafa, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento, á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 22 de Septiembre de 1903. El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2023

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 144 de 1881, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por desacato contra el Alcalde del Arrenal, se cita, por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Octubre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2025

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 224 de 1881, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado contra Hilario Sedeño y otros por hurto, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2027

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 32 de 1877, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado por lesiones á José Sánchez Sedeño y otros, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2024

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que por mi actuación se instruye sobre extravío del sumario núm. 94 de 1881, del antiguo procedimiento, seguido en este Juzgado contra Domingo Iglesias, por sustracción, se cita por medio de la presente cédula á los que se crean perjudicados en dicha causa, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro á 22 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ladislao Cuenca. JO—2026

BARCELONA—HOSPITAL

D. Eduardo Galván López, Juez de ascenso excedente y Juez municipal del Distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre allanamiento de morada, contra Amadeo Castells Mañé, de veinte años de edad, soltero, tabernero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días compareza ante este Juzgado, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser detenido lo conduzcan á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 22 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galán.—Por disposición de S. S., y por José Antonio Sanchez, Silverio Valle. JO—2031

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa criminal sobre lesiones contra Mariano Valls Pallás, Pedro Ralita Font y Estanislao Saló Carcols, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para serles notificada la sentencia y sufrir la pena impuesta por la misma; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos son: las del Valls, de treinta

y cinco años de edad, hijo de José y de Magdalena, casado, pastor, natural y vecino de San Andrés de Palomar, con instrucción, apodado Granadé y con antecedentes penales; las del Ralita, que es hijo de Juan y de Sabina, de cuarenta años, de edad, tejedor, casado, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción y sin antecedentes; y las del Saló, que es hijo de Alejandro y María, de treinta y dos años de edad, blanqueador, casado, natural y vecino de esta ciudad, con instrucción y apodado Lao y con antecedentes penales.

Dada en Barcelona á 18 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—2032

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Jerónimo Casas Casamitjana, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de profesión picapedrero, de veintiocho años de edad, natural de San Juan de Horta, casado con Agustina Camps y Guillarmi.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—El Escribano, por D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—2034

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre robo contra Jesús Brifel Ortiz, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de treinta y cuatro á treinta y seis años, natural de Biarritz (Francia), hijo de Joaquina y de María, soltero y vendedor ambulante.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—El Escribano, por D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—2033

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal, sobre estafa, contra Joaquín Jinot y Bosch, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del referido procesado, el cual vivía con su padre D. Eusebio Jinot y Gispert en la calle del Angel, 26, principal, primero (Gracia).

Dado en Barcelona á 23 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por mandado de S. S., José de Estañi. JO—2036

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa á la casa «Samsot y Muné», contra José Oriol Sola y Ribas, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, del referido procesado; cuyas señas son: veintiséis años de edad, estatura regular, más bien baja; barba muy rubia, clara y sin bigote; cara larga y como picada de viruelas; ojos azules, muy claros; algo bizco y mirada indecisa; flaco, y viste traje claro ceniciento, botas de color manteca y sombrero redondo de paja.

Dado en Barcelona á 21 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por mandado de S. S., José de Esteve. JO—2035

BARCELONA—PARQUE

D. Nicolás Moreno y García Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco Ortiz Belmonte, de trece años de edad, hijo de Francisco y de Filomena, natural de Orán (Africa francesa), aprendiz sillerero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que dijo vivir en la calle de Peracamps, 10, tercero, cuarta.

Dada en Barcelona á 10 de Septiembre de 1903.—Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—2037

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre adulterio, núm. 570 de 1903, á querrela de Juan Pras Camarit, contra su esposa Angeles Atenza Casado, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo, será declarada rebelde, parándola el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dado en Barcelona á 22 de Septiembre de 1903.—Pedro Zamora.—Antonio Codorniu.—Es copia.—Por el Escribano, Pablo del Campo. JO—2038

BERMILLO DE SAYAGO

D. José Vieitez y Penedo, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo y su partido.

Por el presente se cita á Isidoro Díez, José Ramos Lozano, Alejandro López Velázquez, Domingo González Bartolomé, Concepción Mateo Santor, María Flora Mateos, Antonio González Bernardo, Encarnación Cumas, Clemente Cortés González y Gabriel Díez Castro, vecinos de Feroselle, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora, con objeto de asistir como testigos al juicio oral señalado para dicho día, con motivo de la causa seguida en este Juzgado por homicidio de Gabriel González y González (a) Doroteo, é incendio de una casa en Feroselle; apercibidos que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á 24 de Septiembre de 1903. José Vieitez.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. JO—2120

BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Mallo Franco, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Samoedo, vecino de Sada, sin instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, para que en término de octavo día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel de este partido, y ser puesto á disposición de la Superioridad, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en la causa que contra el mismo y María Franco se siguió por el delito de lesiones graves, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la prisión del referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la mencionada cárcel de este partido.

Betanzos 18 de Septiembre de 1903.—Justiniano F. Campa.—D. S. O., Manuel Martínez. JO—2039

Señas de Manuel Mallo.

Es de estatura regular, color trigueño, cara larga, ojos y pelo castaño, y en la fecha en que rindió indagatoria vestía pantalón y chaleco de pana castaño, chaqueta de jerga azulada, camiseta de color, sombrero hongo castaño y calzaba botinas negras.

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de una burra rucia clara, cerrada, mediana, y un rucho, rucho oscuro, de unos cuatro meses, sustraído en la noche del 11 del actual, en el partido de Balbuena del término de Zuheros, propias de Antonio Espejo Arroyo, y á la detención del autor ó autores de dicha sustracción, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Cabra á 17 de Septiembre de 1903.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina y Borrego. JO—1940

CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción es esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Talavera y su mujer llamada Tomasa, que se supone son vecinos de Béjar, el primero como de sesenta años, con barba larga blanca, viste pantalón claro, alpagatas, gorra y chaqueta clara, á la cual lleva adheridas algunas conchas como los peregrinos, y la segunda como de cincuenta años, estatura baja, gruesa y viste saya de percal claro y pañuelo al pecho del mismo color, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa por abandono de una niña recién nacida; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á 22 de Septiembre de 1903.—Gonzalo Cardenal.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. JO—2004

CALATAYUD

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Juan San Julián, Vicente García Quesada y Pedro de Gracia, que hoy aparece llamarse Julián Pablo Moreno Mas, sobre robo de caballerías, se cita y llama á Felipa Núñez, vecina de Zaragoza, habitante en el pascio del Ebro, núm. 28; á María, Bartola y Fernando Moreno Mas, hermanos del Julián Pablo, y á Matea Mas, tía de éste, todos ellos ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, así como sus domicilios, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en dicha causa; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Calatayud á 19 de Septiembre de 1903.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo. JO—2040

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Cambados.

Por medio de la presente requisitoria se cita y llama á los procesados José Lubián Iglesias, su mujer Generosa Couto, sin segundo apellido, y la hija de ésta Angela Chantrera Couto, vecinos que fueron del lugar de Caticobas, parroquia de San Vicente de Nogueira, en este partido, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, pues si bien manifestaron que pensaban trasladarse los dos primeros á la ciudad de Vigo, tampoco allí fueron habidos, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión y ser emplazados para ante la Audiencia provincial de Pontevedra en el sumario, ya declarado terminado, sobre hurto de prendas de ropa á Antolin Pinta Rodiño, de Leis; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa, toda vez que ha sido acordada su prisión por auto de ayer.

Dado en Cambados á 17 de Septiembre de 1903.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

Señas del José Lubián.

Estatura regular, delgado, moreno, pelo y bigote entrecano, barba afeitada, nariz y boca regulares.

De la Generosa Couto.

Estatura corta, delgada, morena, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares.

De la Ángela Chantrera.

Estatura regular, trigueña, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares.

Todos ellos se dedican al tráfico del pescado y visten como los de su clase. JO—1941

CARMONA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de una yegua de siete años, castaña clara, de marca, herrada en ambas caderas, perteneciente á Manuel Rodríguez Oliva, vecino del Arahal, que fué sustraída de los terrenos del cortijo del Chicharro, de este término, en la madrugada del 5 del corriente mes, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Carmona á 21 de Septiembre de 1903.—José Baleriola.—El Actuario, Rafael López. JO—2041

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase, Guardia civil é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión, en su caso, á este Juzgado, de una potra, cuyas señas se dirán, que fué hurtada el día 6 del actual á viva fuerza al hijo de Antonio Baldivieso, llamado Manuel Baldivieso, en el sitio junto al arroyo de la Legua, término de Constantina, por un sujeto desconocido cuyas señas son de un hombre al parecer gitano, de veinticinco á treinta años de edad, regular de cuerpo y carnes, moreno, y viste pantalón de pana á rayas negras, chaqueta de paño negro, sombrero blanco con ídem, y con una alforja y una maleta color plomo á listas color chocolate, y caso de ser habidos, los remitan, con las seguridades convenientes.

Y para su debida publicidad expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cazalla de la Sierra á 12 de Septiembre de 1903.—Antonio Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. JO—1942

Señas de la caballería.

Una potra de cuatro años, rayana á la marca, con la crin cortada á entrada de verano, lleva una jácquima de cuero y aparejo de enjarma.

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á María y José Fuente García, vecinos de Burgos; á fin de que dentro del término de diez días comparezcan á prestar declaración en sumario que se instruye en este Juzgado, sobre muerte, al parecer casual, de la pordiosera Antonia Llanillo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Así bien, se ofrece á dichos María y José Fuente, y demás que resulten perjudicados, las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de dichos diez días lo ejerciten en este Juzgado si les conviniere.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 23 de Septiembre de 1903.—Vicente Naranjo.—Ldo. Francisco Serra. JO—2042

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á los procesados desconocidos que dicen llamarse Víctor Ortega Jiménez y Pedro González, apodado Rioja, este último de veinte á treinta años y ambos de oficio quincalleros, cuyos individuos se fugaron, el primero de La Roda y el segundo de Albacete, al ser detenidos por la Guardia civil en el mes de Agosto último, para que dentro del término de diez días, desde que sea inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que, en unión de otros, se les sigue por hurto de dos caballerías, cuyo hecho tuvo lugar en esta capital en la noche del 16 de Agosto último; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, con-

duciéndolos á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Real á 7 de Septiembre de 1903.—Bernardo Hervás.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. JO—1943

COÍN

D. Analecto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Domugón Urbaneja, vecino de esta villa, para que dentro del término de diez días, contados desde que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre robo en la casa de Francisco Cantero Ruiz; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción del expresado individuo, á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dado en Coín á 15 de Septiembre de 1903.—Analecto Martínez.—El Escribano, Luis Gareña. JO—1944.

CORCUBIÓN

D. José A. de Pazos Villanueva, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Arias, minero que fué en las obras del Ezaro del Ayuntamiento de Dumbria, natural del pueblo de Camueira, parroquia de San Jorge de Aguas Santas, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de quince días, contados desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de la Coruña y Lugo, comparezca en este Juzgado, establecido en la casa núm. 22 de la calle del Recreo de esta villa, al objeto de rendir indagatoria en el sumario núm. 70 del año actual que se le sigue sobre sustracción de una maleta con varias prendas de ropas, pues así se acordó por auto de 7 del corriente y por providencia de hoy en vista de no haber sido hallado en su habitación, y de ignorarse su paradero; y le prevengo que, si no se presenta, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, en su caso, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Corcubión á 19 de Septiembre de 1903.—José A. de Pazos.—El Actuario, José Trillo Fernández. JO—1992

Señas personales.

Edad, de veinticuatro á veintiséis años, estatura baja cuerpo delgado, cara delgada, bigote escaso, color moreno pelo, cejas y ojos negros, barba poca, sin particulares.

ECIJA

El Juez de instrucción de Ecija.

Por la presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo de comparecencia ante este Juzgado á Antonio Rodríguez Moreno (a) Sillero, natural de esta población y vecino de la Luisiana, con residencia en la aldea del Campillo, de treinta años de edad, casado, de estatura pequeña, ojos y pelo negro, rostro y color moreno, nariz fina, boca grande, labios regulares, dentadura incompleta, cejas al pelo, y sin seña especial alguna, para emplazarlo en sumario que contra el mismo instruyo por robo, y recluírlo en prisión en la cárcel del partido; apercibíndole que, si transcurriere dicho término sin verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado procesado, reduciéndolo á prisión en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Ecija á 18 de Septiembre de 1903.—José Jimeno. El Secretario, Román Ortiz. JO—1945

FRECHILLA

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Mariano del Mazo Fernández Somana, á solicitud del mismo, he acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia el cese del repetido D. Mariano del Mazo en dicho cargo.

En su virtud, por el presente segundo edicto cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Mariano del Mazo, para que en el término de un mes la presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Frechilla á 17 de Septiembre de 1903.—Eusebio Nestar Robles. JO—1946

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Pérez Ramírez (a) Cleipolo, de cincuenta años de edad, hijo de Juan y María, viudo, natural y vecino de Chaschicea, del campo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los señores Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión de dicho procesado, que ha sido decretada por auto de este día, y su conducción á la cárcel correccional de esta capital á mi disposición.

Dado en Granada á 17 de Septiembre de 1903.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Diego Artacho. JO—1950

GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José Molins Esquerra, de cincuenta y siete años, viudo, jorna-

lero, natural de Massanet, y José Guarch Muntet, de treinta años, casado, jornalero, natural de Badalona, vecinos que fueron de esta villa, y de donde se ausentaron, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de responder de los cargos que contra ellos resultan de la causa que se les sigue por falsedad; bajo apercibimiento de declararles rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndoles á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón á 17 de Septiembre de 1903.—Juan. A. Fort. A. Guisasaola. JO—1949

GUADIX

D. José María García Varela, Regente Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial; dispongan la busca y ocupación de las cabras que después se expresarán, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifiquen su legítima procedencia, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix á 18 de Septiembre de 1903.—José María García Varela.—El Actuario, Carlos Gámez. JO—1951

Sesenta y una cabras, la mayoría blancas y algunas seminegras, con dos bocados por delante de las orejas y despuntadas ambas, hierro M en un cuerno, entre ellas siete ú ocho machos padres.

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Álvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que al final se señalarán, las cuales fueron robadas al vecino de esta villa Isidoro Castelo Muñoz el día 10 del corriente mes, al sitio denominado Quintos de la Barquera, de este término, siendo desconocido el autor del delito, y, caso de ser habidas, las pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Además, también se encarga procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, de un sujeto cuyas señas se expresarán á continuación, el cual, después de cometido el delito, conducía dichos semovientes.

Hinojosa del Duque 14 de Septiembre de 1903.—A. Álvarez Fera.—El Escribano, Ldo. Carlos García. JO—1952

Señas del sujeto.

Estatura baja, de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, cara descolorida, sombrero negro con las alas caídas y chaqueta y pantalón azul á listas estrechas.

Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, pelo sucio oscuro, con una quemadura en la nalga derecha, la oreja izquierda rasgada, de alzada mediana, y herrada; y

Otra del mismo pelo, algo más claro, de más alzada y herrada.

HUELVA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por hurto de caballerías, se cita á Julián Montoya Fajardo, vecino que fué de Sevilla, de donde se ausentó hace dos años, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Sevilla, núm. 6, piso bajo, al objeto de que preste declaración en dicho sumario; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 21 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ldo. Blas F. Toscano. JO—2043

HUERCAL-OVERA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas puedan dar razón de quién fuese un hombre desconocido, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, que fué hallado á las ocho del día 8 del actual, ahogado en el río de Almanzora, próximo al pago del Almizarroque, en completo estado de desnudez, sólo una esportea en el pie izquierdo, color moreno, de barba cerrada bastante corta, de estatura un metro quinientos milímetros, cabello negro y claro, compareciendo en este Juzgado en el término de nueve días, á prestar declaración sobre dichos extremos, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, citando y emplazando finalmente á los parientes más inmediatos del finado desconocido, para ofrecerle el sumario que instruye para comprobar las causas de dicha muerte.

Dado en Huerca-Overa á 12 de Septiembre de 1903.—Francisco Barrios.—P. S. M., Leoncio Mur. JO—1953

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y emplazo á Manuel y Pedro Martínez Galera, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, á fin de ofrecérselos en forma legal la causa que se sigue en este Juzgado para determinar las que hayan producido la muerte de su madre, Ana María Galera Martínez.

Dado en Huerca-Overa á 17 de Septiembre de 1903.—Francisco Barrios.—Por su mandado, Leoncio Mur. JO—1954

ILLESCAS

D. Arturo Gotarredona y Palau, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en asuntos del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo á un hombre como de unos cuarenta años de edad, alto, grueso, afeitado por completo, cuyo nombre, apellidos, vecindad, residencia y demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, el cual el día 1.º del actual en la estación del Mediodía de Madrid, enseñó dos pesetas falsas á Mariano García Pérez, y al día siguiente temprano le dió también en la estación de las Delicias dos duros en pesetas dobles falsas, para que las pasara el último día de feria, en esta villa, á donde vino el Mariano en

el tren de por la mañana, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Illescas á 22 de Septiembre de 1903.—Arturo Gotarredona.—Por su mandado, Plácido Moya. JO—2005

D. Arturo Gotarredona y Palau, Juez municipal de esta villa de Illescas, en funciones de instrucción de la misma y partido por hallarse el propietario en asuntos del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores de la sustracción de ocho gallinas verificada la noche del 17 al 18 del actual en la casa de Paula Montes Camacho, viuda, vecina de Ugena, y á las demás personas que puedan dar razón de dicho hecho y sus circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado, al efecto de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Illescas á 23 de Septiembre de 1903.—Arturo Gotarredona.—Por su mandado, Ldo. Plácido Moya. JO—2045

JETAFE

En virtud de providencia, dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita á Francisco Espinosa, cuyas demás circunstancias y domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruye con motivo de dos disparos de arma de fuego que hizo Esteban Escolar Escribano la tarde del 11 del actual en la carretera de Toledo, término de Carabanchel Bajo; previéndole que tiene obligación de concurrir, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Jetafe 20 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Maximiano Díaz. JO—1948

LA BISBAL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez del partido de La Bisbal.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo por mí dispuesto por auto de ayer, dictado en méritos de sumario sobre expedición de moneda falsa contra Salvador Pujadas, de unos veintidós años, de oficio lampista, de tez rubia, cabello al rape, cara limpia, nariz gorda, algo delgado, vistiendo gorra, pantalón y americana de paño, todo de color ceniciento y alpargatas blancas tapadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que dentro del término de ocho días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de réjas adentro ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho hubiese lugar.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de policía la busca y captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido.

Dado en La Bisbal á 19 de Septiembre de 1903.—Diego Lorente.—Por disposición de S. S., Eusebio Planells. JO—1993

LAS PALMAS

En el sumario núm. 317 de 1904, por daños á D. Juan Gil, el Sr. Juez accidental de instrucción del partido ha dispuesto, en providencia de este día, se cite en forma al moro llamado Lázaro, vendedor ambulante, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria á 14 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Juan Cancio. JO—1955

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación; hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de infrascripto sumario por el delito de hurto de una yegua de unos doce años, castaña oscura, de cuatro dedos sobre la marca, llamada Guerrero, tuerta del ojo derecho, con un lunar en la frente y la mano y pata izquierda blancas, perteneciendo á Miguel Romero Martínez, vecino de Cabo-Palós, contra Isidro Albert Belber, vecino de esta ciudad, profesión chalán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad, ocupándole la caballería resenada.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en La Unión á 16 de Septiembre de 1903.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuentes. JO—1956

LA VECILLA

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de una bolsa con 75 pesetas, contra Ignacio Hernández Alberca, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado ó ante la Sala de la Audiencia provincial de León, para prestar ó no su conformidad con la petición fiscal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado,

cuyas señas del mismo son: de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Juan y María Antonia, natural de Salamanca, ambulante, sin instrucción ni antecedentes penales.

Dada en La Vecilla á 21 de Septiembre de 1903.—Silverio Olmedillas.—Los testigos fedatarios, Sinfiriano Subgrado.—Rafael Fernández. JO—1957

LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juliana Salamanca y Josefa Díez, cuyas circunstancias personales se ignoran, que parece residieron en esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á notificarles el auto de procesamiento y prestar indagatoria en la causa que se les instruye por hurto de una capa y una pelliza; apercibidas que, de no verificarlo en dicho término, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en León á 18 de Septiembre de 1903.—Vicente Menéndez Conde.—Heliodoro Domenech. JO—1958

LORA DEL RÍO

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dos sujetos desconocidos, cuyas señas al final se expresan, que en la tarde del 20 de Agosto último se cree hurtaron tres caballerías á Antonio Parrilla Rodríguez, en el sitio conocido por el Manzaniar, término de Villanueva del Río, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

También se cita por igual término al que se crea dueño del burro cuyas señas al final se mencionan, y que fué abandonado por los presuntos autores del hecho, y el cual se encuentra depositado por este Juzgado.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías y captura de los autores del hurto, poniéndolos éstos y aquéllos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 17 de Septiembre de 1903.—Florencio de Mucha.—Ldo. José Maldonado. JO—2046

Señas de las caballerías hurtadas.

Un mulo tordo con marca, cerrado, sin hierro, señalado de la collera.

Otro negro de marca, de cinco á seis años, sin hierro, el hueso de un cuarto trasero más levantado que el otro.

Una jaca castaña, menos de marca, de siete años y herrada en la nalga izquierda con éste: A.

Señas de los sujetos desconocidos.

Uno como de cuarenta años, alto, aguilero, can blusa azul y moreno.

Otro más joven, mediano, moreno, cara redonda y blusa blanca.

Señas del burro abandonado.

Entero, cerrado, rucio claro, zambo de atrás, sin hierro, herrado de las manos, con mataduras en el hito del lomo y cuadriles, con un collar de cáñamo en el pescuezo y pendientes al mismo dos argollas y un cáncamo.

LLANES

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de instrucción de Llanes y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Ramón del Valle y D. Antonio González, vecinos que fueron del pueblo de Balmori, y hoy ausentes de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Oviedo, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar una declaración en causa que se instruye por denuncia de D. Ramón Amina Rodríguez, vecino de Posada, como apoderado de su hermano político D. Ramón García, contra D. Ramón Cantero Pesquera y su esposa D.ª Leonor García González; apercibidos aquéllos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dichos ausentes, pongo el presente, que firmo en Llanes á 14 de Septiembre de 1903.—Aurelio Peláez.—P. S. M., Gaspar Sordo. JO—1959

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Agustín Martínez Mailín y Paula Dulce Gómez, se cita á la persona ó personas á quienes hubieren sustraído de expediciones en la Estación del Mediodía en el mes de Marzo ó Abril últimos, una capa de paño azul para hombre, un bastón de caña con puño de plata é iniciales C. M. y una sábana de algodón, para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incursores de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, por mí compañero Corona, Pedro Martínez González. JO—2047

MALAGA — ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Gil López, de cuarenta y siete años, natural y vecino de Málaga, habitante en la calle de la Constancia, núm. 5, de profesión jornalero, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de esta provincia, con el fin de que pueda llevarse á efecto diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á disposición de la referida Autoridad.

Dado en Málaga á 14 de Septiembre de 1903.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Rando y Diaz. JO—1960

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Urbano, conocido por El Latero, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Ana, natural de Sayalonga, vecino de Málaga, habitante en el Palo Dulce, calle de Mendoza, núm. 43, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de que pueda llevarse á cabo diligencia acordada en causa que se le ha seguido; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, civiles y militares procedan á la busca y prisión del indicado sujeto, dándome conocimiento, caso de ser habido.

Dado en Málaga á 16 de Septiembre de 1903.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Pando y Diaz. JO—1961

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ponce Oviedo, que habita en el Campillo, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por el delito de resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, el que será consignado, caso de ser habido, en la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Málaga á 17 de Septiembre de 1903.—Vicente Chervás.—P. S. M., Manuel de los Ríos. JO—1962

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil é individuos de la policia judicial, rogándoles procedan con el mayor celo y actividad á la busca y rescate de una caballería menor, cuyas señas se indican á continuación, de la propiedad de los Sres. Larios, que en la madrugada del día 5 de Agosto último les fué hurtado de un corral de la finca denominada Cortijo de la Cruz, término de Churriana; y habido que sea, lo pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia.

Al propio tiempo, se cita y llama al individuo en cuyo poder se encontrare la referida caballería, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado y lo presente; prevenido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 18 de Septiembre de 1903.—Félix Ruz. Ldo. Antonio Gil. JO—1963

Señas.

Un burro pelo azafranado, herrado en el anca izquierda con una L confusa, cerrado, tiene un bocado, en el pescuezo, de otro burro, hinchada la parte aquella, y con aparejo completo.

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Moreno, residente en Antequera, calle de Cantareros, núm. 80, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policia judicial, manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel á mi disposición al aludido procesado Antonio Rodríguez Moreno.

Dado en Málaga á 15 de Septiembre de 1903.—Félix Ruz Cara.—P. M. de S. S., José Roig Marqués. JO—2048

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Gutiérrez Fortes, natural y vecino de Benamargosa, de edad de veintiocho años, soltero, del campo, hijo de Antonio y Teresa, sin instrucción, que habitó en esta ciudad en la posada nueva, calle de Cacañas, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de almendras; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, pues así lo he acordado por mi auto de este día dictado en la referida causa.

Málaga 19 de Septiembre de 1903.—Félix Ruz Cara.—El Secretario, Diego Gil. JO—1964

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia de la Nación procedan á la busca y rescate de los objetos y metálico que á continuación se expresan, hurtados del cortijo de La Gironda, término de Arañal, poniéndolos á mi disposición, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Marchena á 15 de Septiembre de 1903.—Félix Jiménez de la Plata.—El Actuario, Ldo. José Almendra. JO—1965

Objetos hurtados.

Un bolso largo de algodón verde, con listas encarnadas, con dos separaciones, conteniendo 15 pesetas en dos monedas de á duro y el resto en calderilla, y tres pañuelos de seda de la cabeza, uno negro, con ramos labrados, otro en colores varios, con ramos, y el otro amarillo.

MARQUINA

En virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción de este partido de Marquina se cita, llama y emplaza á un individuo de estatura alta, que vestía blusa azul, como usan los marineros, boina también azul, cuyas demás circunstancias se ignoran, que sobre las diez de la noche del 17 de Agosto último entró en el astillero de Manuel Tellería, de Ondarroa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre explosión de dos cartuchos de dinamita; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Marquina á 17 de Septiembre de 1903.—Ascencio Leonet.—El Actuario, José Onaindia. JO—1966

MÉRIDA

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remisión, en su caso, á este Juzgado, de las caballerías cuyas señas al final se expresan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; las cuales fueron sustraídas la noche del 4 del actual al vecino de Torre de Santa María, Francisco Jara Rueda, del rodeo de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos semovientes.

Dado en Mérida á 18 de Septiembre de 1903.—Teótimo Lacalle.—El Actuario.—Por mi compañero Sr. Viñedo, Licenciado Alvaro Cruz. JO—1967

Señas de las caballerías.

Un mulo entero, castaño, lunar blanco en el espinazo, almadrado de atrás, de seis cuartas de alzada y de cinco años. Otro castaño oscuro, cerrado de piernas, oreja un poco baja, señales de heridas en la parte derecha, bulto por encima de la nariz, de seis años y seis cuartas de alzada.

MONTEFRÍO

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y demás individuos de policia judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de la burra cuyas señas se expresan al final, propia de Antonio García Avoro, vecino de esta villa, que le fué sustraída la noche del 25 al 26 de Agosto último de su casa, cortijo del Chaparral, al partido de Ruipérez, de este término, y, si fuese habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montefrío á 21 de Septiembre de 1903.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., Martín Santaella. JO—2007

Señas de la caballería.

Una burra, pelo rucio, de ocho á nueve años, coja de la mano izquierda, y en la espalda derecha señales de haberse labrado á fuego, herrada de las manos, alzada regular, llena de carnes y preñada.

MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de D. Manuel Lara Mateos, en el que se le ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un mulo platero, de marca, herrado con O mayúscula en la culata, de cuatro años.

Otro mohino, de igual alzada y edad y marca que el anterior.

Otro negro, de marca, herrado en el anca izquierda con A mayúscula.

Los tres llevan jáquimas. Poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón 18 de Septiembre de 1903.—A. Miguel Espinar.—El Actuario, José Delgado. JO—1968

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Escribanía de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de un jumento de siete á ocho años, rucio, mediano y sin hierro, en el que se le ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de dicho semoviente, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Morón á 21 de Septiembre de 1903.—A. Miguel Espinar.—El Actuario, José Delgado. JO—2049

MULA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan José Santiago Bermúdez, gitano, natural de Cieza, hijo de Francisco y Rosa, de diecisiete años, soltero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los

cargos que le resultan en la causa que se instruye con motivo de la fuga que llevó á efecto la noche del 18 de Julio último, del Hospital de esta ciudad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades que procedan á la busca y detención de dicho sujeto, caso de ser habido, y conducido con las seguridades convenientes, sea puesto á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Mula á 16 de Septiembre de 1903.—Antonio Real. El Actuario, José María Ibáñez. JO—1969

Señas personales y de vestir de Juan José Santiago.

Estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, afeitado, color moreno; y viste pantalón de pana negra, chaleco negro de lana, blusa azul, sombrero hongo color ceniza, alpargatas cerradas.

MURCIA—SAN JUAN

D. Miguel Escobar y Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bueno Alarco, de esta naturaleza y vecindad, bautizado en Beniján, y morador en Puente de Tocinos, hijo de Mariano é Isabel, de cincuenta años, jornalero, de quien se ignora el actual paradero, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á contestar los cargos que le resultan en sumario sobre estafa; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, que procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de José Bueno Alarco.

Dado en Murcia á 19 de Septiembre de 1903.—Miguel Escobar.—El Escribano, Fulgencio Merino. JO—2050

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado contra Roque María Tadeo Mateos, vecino de Navalvillar de Ibor, por hurto de una hazada, por providencia de este día he acordado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados á dicho procesado, la cual tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo venidero y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado:

	Ptas.
Una casa en la calle de la Capellanía, en el pueblo de Navalvillar de Ibor, que linda por la derecha, entrando, con calle pública, por la izquierda con Miguel Diaz, y espalda con Ceferino Tadeo, tasada en ciento veinticinco pesetas.....	125
Parte de cercado al sitio de la Píllila, término de dicho pueblo de Navalvillar, de cabida de una fanega de sembradura, linda por Saliente con Roque Vera, Mediodía con Manuela del Cerro, Poniente Narciso Tadeo, y Norte con Epifanio Gaminos, tasada en ciento veinticinco pesetas.....	125
Medio de un huerto á la era del Gallo, en el mismo término, de cabida de dos celemines, linda por Saliente con Epifanio Gaminos, Mediodía con Anastasio Acosta, Poniente con Juan Diaz Donaire y Norte con camino público que va á Navezuelas, tasada en setenta y cinco pesetas.....	75
Dos partes de huerta del Quinquillero y Molino Perdido, proindivisas con Francisco Lorenzo Corral en el repetido término, linda por todos aires con la dehesa Valle de Ibor, propiedad del Sr. Marqués de la Romana, tasada en setenta y cinco pesetas.....	75
Total.....	400

Se advierte: 1.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se rematan, observándose en este caso lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de referidos bienes, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Y 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Navalmoral de la Mata á 19 de Septiembre de 1903. Francisco Esteban.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. JO—2052

PAMPLONA

D. Cecilio García Morales, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celestino Ortega y Navarro, hijo de Evaristo y de Francisca, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, natural de San Clemente y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido para estar á derecho en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca, captura y constitución en dicha cárcel del requisitoriado.

Dada en Pamplona á 18 de Septiembre de 1903.—Cecilio García Morales.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna. JO—1970

PIEDRABUENA

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de Piedrabuena.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á los gitanos Claudio Silva Vázquez y José Medina Flores, cuyos domicilio y circunstancia personales se ignoran, para que se presenten en este Juzgado, á prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto de caballerías; en el término de diez días; bajo apercibimiento que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á las Leyes.

Asimismo, se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos pro-

casados, remitiéndoles á la cárcel de este partido, impuesta cada uno la fianza de 2.000 pesetas.

Piedrabuena 16 de Septiembre de 1903.—José Ruiz López. Ldo., Miguel Tarasa. JO—2008

POLA DE LAVIANA

D. Antonio Bueres, Juez de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado David Suárez, de veintiocho años de edad, soltero, cantero, hijo de Francisca y de padre desconocido, natural de Carvajal y vecino que fué de Los Barreros, de este término municipal; sus señas personales son: color moreno, pelo y ojos castaños, de regular estatura, viste pantalón de pana color café, chaleco y chaqueta de tela azul y boina del mismo color, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones, con apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa en clase de detenido. Dado en Pola de Laviana á 15 de Septiembre de 1903.—Antonio Bueres.—P. S. M., Onofre Zapico. JO—1971

D. Antonio Bueres Escribano, Juez accidental de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Adolfo García González, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural del Concejo de Saleis, que es de buena estatura, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color moreno, usa bigote, marcado de viruelas, tiene los dedos de las manos estropeados en las primeras falanjes, y le falta la primera falange del dedo pulgar de la mano izquierda, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser indagado en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ó no fuese habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, le conduzcan á la cárcel de este partido, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Laviana á 19 de Septiembre de 1903.—Antonio Bueres.—P. S. M., Manuel A. Rodríguez. JO—1972

D. Antonio Bueres Escribano, Juez accidental de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al penado Vicente Torre Rodríguez, de veintin años de edad, soltero, minero, hijo de Vicente y Florentina, natural y vecino de Omedines, parroquia de Ciaño, en el Concejo de Langreo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, que le reclama; bajo apercibimiento de que, si no se presentare ni fuese habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel fortaleza de Oviedo y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

Dada en Pola de Laviana á 19 de Septiembre de 1903.—Antonio Bueres.—P. S. M., Manuel A. Rodríguez. JO—1973

PUENTE CALDELAS

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isabel Venero Moreno, soltera, de catorce á quince años de edad, labradora, vecina de Caroy, y natural de Losar de Bera, en la provincia de Cáceres, cuyas señas se expresarán, y actualmente ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que instruyo contra la misma y otros, sobre asesinato por envenenamiento de Joaquín Caramés; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y además será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión provisional en dicha causa.

Dada en Puente Caldelas á 21 de Septiembre de 1903.—Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., José Portela. JO—2053

Señas de la procesada.

Estatura corta, gruesa, color del rostro blanco, pelo castaño claro, viste de aldeana oscuro y á rayas, calza botinas, y á la cabeza pañuelo de lana amarillo.

PRAVIA

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Pravia. Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Martínez, de dieciséis años de edad, vecino de la Corrada á las Huelvas, partido de Avilés, y José Alvarez Areces, de veinticinco años, vecino de Ventosa ó el Valle, Concejo de Candamo, soltero, tabaquero, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan del sumario que instruyo por uso indebido de documentos ó falsedad; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Pravia á 22 de Junio de 1903.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Dionisio Conde. JO—220

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Pravia.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Artímez, de dieciséis años de edad, vecino de la Corrada ó Huelvas, partido de Avilés, y José Alvarez Areces, de veinticinco años, soltero, tabaquero y vecino del Valle ó Vertosa, concejo de Candamo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan del sumario que instruyo por uso indebido de documentos ó falsedad; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Pravia á 22 de Junio de 1903.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Dionisio Conde. JO—1974

PONTEVEDRA

D. Alfredo Santo Cueso, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Sánchez Rivera, hijo de Hipólito y Constancia, de trece años de edad, sin ocupación determinada, y natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en la causa que en unión de otros se le siguió por delito de hurto; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del Angel Sánchez Rivera, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de esta capital.

Dado en Pontevedra á 21 de Septiembre de 1903.—Alfredo Santo.—Valentín García. JO—2009

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita y llama á Fernando Alvarez García, vecino de Sevilla, calle Bailén, núm. 45, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de profesión panadero, á fin de que en el término de diez días, contados desde que se verifique dicha inserción, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su declaración y que sea reconocido por el Médico forense; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones que le fueron inferidas en el pie izquierdo con una carreta el día 16 de Julio último, estando acostado á orillas de un camino cerca de esta villa.

Dado en Posadas á 20 de Septiembre de 1903.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—1994

PRIEGO DE CÓRDOBA

D. Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado en causa por amenazas Juan Sánchez Inesta (a) El Jabonero, de edad de cuarenta años, casado, de oficio jabonero, y de estos vecinos, cuyo paradero actual se ignora; el cual no ha sido habido en Córdoba, donde últimamente ha residido, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á cumplir la pena de arresto mayor á que ha sido condenado por dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de dicho rematado, haciéndole comparecer ante este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Priego de Córdoba á 12 de Septiembre de 1903.—Julio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto. JO—1975

REDONDELA

D. Manuel Cacheiro Cardama, Secretario del Juzgado de instrucción de Redondela.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción del partido, dictada en sumario por alteración de orden público, la noche del 15 al 16 de Febrero último, cito al cómico Sr. Hervés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución de esta villa, á prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Redondela 23 de Marzo de 1903.—Manuel Cacheiro Cardama. JO—1976

D. Manuel Cacheiro Cardama, Abogado y Actuario del Juzgado de instrucción de Redondela.

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción del partido, en sumario que instruye por amenazas y disparo de arma de fuego á Manuel Covelo Alonso, vecino de Chapelá, cito á un tal Pedro, hijo de éste, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución de esta villa, á prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Redondela 3 de Junio de 1903.—Manuel Cacheiro Cardama. JO—1977

RIBADEO

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez de primera instancia en esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de testamentaría de D.ª María Miranda y Vizoso, vecina que fué de Cillero, término municipal de Barreiros, en este partido, que se tramita en este Juzgado á instancia de D. Ramón Posada y Blanco, vecino de Villaronte, Ayuntamiento de Foz, en el partido de Mondoñedo, dictó providencia el 15 de los corrientes, convocando á los interesados á la Junta de que trata el art. 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que se celebrará en la Sala de Audiencia el día 30 de Octubre próximo, á la hora de once, á fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de perito ó peritos y contadores que hayan de practicar las operaciones divisorias de la herencia de que se trata; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el per-

juicio á que hubiere lugar en Derecho; y dispuso que los ausentes en paradero desconocido se citen á medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y para la citación de los interesados D.ª Generosa Posada Blanco, casada con D. Manuel Posada López, ausentes en la Isla de Cuba en ignorado paradero, y D.ª Carmen Collazo como legítimo representante de sus hijos menores Otalra y Sofía Blanco y Collazo, ausente también en paradero desconocido, expido el presente.

Dado en Ribadeo á 16 de Septiembre de 1903.—Angel Reguero y Guisasaola.—El Actuario, Francisco Salvador Robles. JC—132

SANLÚCAR

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

En virtud del presente, hago saber que en este Juzgado pende causa por haberse fugado de la cárcel de la villa del Ronquillo, en la noche del 28 al 29 de Junio último, al ir en conducción para el Juzgado de instrucción de Badajoz, Francisco Cáceres Gálvez y Antonio Otero Sordo; el primero, natural y vecino de la villa de Trigueros, calle de la Jara, número 23, arriero, hijo de Francisco y de Isabel, de treinta y ocho años, casado con María Vallejo García, de estatura un metro sesenta y seis centímetros, ojos azules, pelo castaño; y el segundo, natural y vecino de Sevilla, en el barrio de Triana, calle de San Jacinto, hijo de Antonio y Josefa, soltero, jornalero, de veintiocho años, de estatura un metro sesenta y seis centímetros, ojos pardos, pelo negro, color bueno, ambos sin instrucción, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como igualmente el actual paradero de los mismos; y por providencia de este día se citan, llaman y emplazan á dichos individuos, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, con arreglo á los cargos que les resulten de ella; apercibidos que, de no comparecer en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dichos individuos se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 16 de Septiembre de 1903.—Rafael Medina. El Actuario, José González y Sánchez. JO—1978

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de una bicicleta contra Luis Montaner, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que ordinariamente viste de americana, chaleco y pantalón de pana, con sombrero.

Dada en Santander á 21 de Septiembre de 1903.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., por Castrido, J. Gonzalo Peñayo. JO—2054

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Sala, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fábri se instruye sumario por el delito de hurto de una caja de tornillos, contra un sujeto conocido por Miguelillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un sujeto conocido por Miguelillo, como de doce á trece años de edad, que concurre con frecuencia al sitio conocido por Puerta de la Carne, de esta ciudad, y que en unión de Antonio Arroyo Fagés, hurtó de un carro una caja de tornillos en la calle de Adriano el día 22 de Septiembre del año próximo pasado.

Dada en Sevilla á 18 de Septiembre de 1903.—Juan J. Carazon.—El Secretario, Antonio Verger. JO—1980

SEVILLA—SALVADOR

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Mercedes López Domínguez, natural de Carmona, hija de Manuel y de Antonia, soltera, vecina de esta capital, en la calle Castilla, Corral de las Bocas, lavandera y de cuarenta y siete años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á Carmen González, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsquedas, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, la comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 14 de Septiembre de 1903.—El Juez instructor, J. G. de Castro.—El Escribano actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—1981

SIGÜENZA

D. Maías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, que el día 10 del actual estuvieron en el pueblo de Baidos implorando la caridad pública, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en la causa que instruyo por robo de dinero y efectos, llevado á cabo la noche del 10 al 11 del actual en la tienda ó almacén de D. Braulio Pascual, vecino de dicho pueblo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca de los objetos robados que se detallan al final, y ocupación de los mismos, caso de ser hallados, remitiéndolos á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Sigüenza á 19 de Septiembre de 1903.—Matías Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

Objetos robados.

Una arroba de tocino.
Cincuenta duros en billetes del Banco de España.
Quince pesetas en plata y otras quince en calderilla.
Un bote donde guardaba la plata.
Un cajón donde guardaba calderilla.
Dos botellas de aguardiente.
Una botella de vino blanco.
Una bota corbada llena de vino de cabida de tres cuartillos.
Un cuchillo de matar cerdos, con mango blanco.
JO—2055

D. Matías Molina y Ramírez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Encarnación Heredia Muñoz, natural de Vallecas, casada con José de la Rosa, domiciliada en Madrid, calle de las Cambronerías, núm. 6, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, asistida de su marido, con objeto de hacerla saber, como ofendida, la reserva que se le hace de la acción que le corresponde para que pueda ejercitarla por la vía civil, independientemente de la causa que se siguió por disparo y lesiones contra José González Cádiz y José de la Rosa Heredia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria correspondiente á dicha causa.

Dado en Sigüenza á 21 de Septiembre de 1903.—Matías Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles. JO—2056

TAFALLA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de ayer dictada en la causa que se sigue en este Juzgado, sin procesados, por falsedad de documentos públicos, he acordado se cite á D. Carlos Flores, Secretario que fué del Ayuntamiento de la villa de Larraza, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tafalla á 19 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Francisco Javier Errea. JO—1982

TARRAGONA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Enrique Colón y Anjauma, de veinte años de edad, natural de Reus, soltero, albañil, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poca, color sano, que, á las dieciséis del día de ayer, se fugó de la prisión de penas afflictivas de esta ciudad, cuartel Pedrera, donde extinguía condena por robo, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de recibir declaración indagatoria en méritos de causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre quebrantamiento de condena; apercibido que, de no comparecer, de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de penas afflictivas á mi disposición.

Dada en Tarragona á 18 de Septiembre de 1903.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu. JO—1983

TOLEDO

D. Antonio Santiuste y Úbeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se cita y llama á Basilisa Salazar y Silva, de cuarenta años de edad, casada, natural de Valladolid, vecina de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla declaración en causa que en el mismo se sigue por lesiones á la misma Basilisa y ofrecerla el proedimiento á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 21 de Septiembre de 1903.—Antonio Santiuste.—P. S. M., Ventura Martíu. JO—1984

TOTANA

D. Julio López Pando, Juez de instrucción de este partido. En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita á María García Paredes, de catorce años de edad, dedicada á sus labores, hija de Fernando y María, vecina de Mazarrón, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á declarar en la causa núm. 335 del corriente año, que me hallo instruyendo por delito de rapto de la expresada joven, la cual ha estado haciendo vida marital en dicho pueblo de Mazarrón con su novio Antonio García Zamora, desde el día 18 de Agosto último hasta el 4 del actual, en que se ausentó con una mujer desconocida y de malos antecedentes, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Totana á 16 de Septiembre de 1903.—Julio López Pando.—El Actuario, Pedro Gil. JO—1985

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Tomás Manzanares Bayona, de unos veintidós años de edad, sin residencia determinada, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto de dos mulas á Bartolomé Cabrera Navarro, vecino de esta villa, cuyo hurto tuvo lugar en la misma en la madrugada del 5 de Agosto último, en ocasión de hallarse las mencionadas caballerías en una era situada en el partido del Bosque de este término; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, lo conduzcan á las cárceles de esta villa, á mi disposición, con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dado en Totana á 17 de Septiembre de 1903.—Julio L. de Pando.—El Actuario, por mi compañero Sr. Girandra, Pedro Gil. JO—1986

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Asensio Gea, de unos veinte años de edad, natural de Pulpi, provincia de Almería, de estatura regular, vistiendo blusa azul, pantalón de pana oscuro y sombrero negro, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que en el mismo se instruye por el delito de hurto de una manta y un reloj á Antonio Montes Amador (a) Mogete, cuyo hecho tuvo lugar en la Diputación del Riuero, de este término, en la noche del 1.º del actual, en el mismo domicilio de dicho perjudicado, y cuyo sumario se halla señalado con el núm. 129 del año actual; advirtiéndole al repetido procesado que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido procesado, y habido que sea, lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dado en Totana á 21 de Septiembre de 1903.—Julio López de Pando.—El Actuario, por mi compañero Sr. Lisandra, Pedro Gil. JO—1995

ÚBEDA

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cándido Julián de la Cruz López, de treinta años de edad, de estatura regular, moreno, pelo negro, casado, jornalero, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad en causa que se sigue contra el mismo sobreatentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido en concepto de preso.

Dado en Úbeda á 21 de Septiembre de 1903.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, José Blanco. JO—2057

VALENCIA—MAR

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Moscardó Estoruel y Francisco Destruch Borredá, ambos de veinte años, de estado solteros, naturales de esta ciudad, hijo de Antonio y de Rañala el primero, y de José y Josefa el segundo, vecinos de esta capital, domiciliados en la calle de Mañans y Buenos Aires, núm. 3, respectivamente, de oficio ebanista y panadero, á fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 22 de Septiembre de 1903.—Adolfo Suárez.—Salvador García. JO—2058

VALENCIA—SERRANOS

D. Francisco Bas y Font de Mora, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad, Regente accidentalmente de el de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se llama á Dionisia Gracia González, que habitó en esta ciudad, en la casa de recogimiento llamada del Sr. Pascual, sita en el camino Nuevo de Barcelona, y actualmente se ignora su paradero, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro de quinto día, al objeto de ser oída en el sumario que se instruye sobre sustracción de prendas de ropa y metálico á los confinados en el penal de San Miguel de los Reyes José Miguel Valdés, Andrés Polse Martínez, Bonifacio y Francisco González Limón; apercibiéndola que, si no comparece dentro del indicado término, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valencia á 17 de Septiembre de 1903.—Francisco Bas.—P. S. M., Francisco Coloma. JO—2059

D. Francisco Bas Font de Mora, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad, regente accidentalmente del

de instrucción, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se llama á Luis Gafino y á Anselmo Julián, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del quinto día á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre sustracción de una manta y un reloj al expresado Luis Gafino, haciéndoles saber que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valencia á 18 de Septiembre de 1903.—Francisco Bas.—Por su mandado, Francisco Coloma. JO—2060

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Emilio Zorrilla, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, con el fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura de Emilio Zorrilla Palacios, hijo de Esteban y Luisa, natural de Carranza, de veinte años, alto, ojos blancos, color sano; y si fuese habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 22 de Septiembre de 1903.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Isidoro de Ibar, por Ozúa. JO—2061

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en los autos civiles incoados en este Juzgado por testimonio del que refrenda, á instancia del Procurador D. Doroteo Bustos, en nombre y representación de Dionisio, Rita y Pedro Sanz Rodríguez, los dos primeros vecinos de Villavaquerín, y el último de Amusquillo, pobres en sentido legal, sobre que se les declare los más próximos parientes y representantes de Angela Ganz Rey, natural de Moncalvillo de la Sierra y vecina que fué de dicho Villavaquerín, en donde falleció, y se les adjudiquen bienes, acciones y derechos que ordenó se les distribuyera en el testamento que otorgó mancomunadamente con su marido Víctor Curiel Andrés en 17 de Diciembre de 1865 ante el Notario que fué de esta villa D. Felipe Redondo Muñoz, se ha acordado en providencia de 19 del corriente citar de nuevo á todos los que se crean con derecho á los expresados bienes para que en el término de dos meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma á deducirlo ante este Juzgado, acompañando los documentos en que lo fundan y el correspondiente árbol genealógico; y se hace constar que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los mencionados bienes.

Dado en Valoria la Buena á 21 de Septiembre de 1903.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel. JO—127

VILLENA

D. Arsenio Llorente y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Agustín Pérez Vidal, vecino de Sax, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de abusos deshonestos á su hija Antonia Pérez Pérez, con la Vicente Aznar Martínez; con la prevencón que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Villena á 22 de Septiembre de 1903.—Arsenio Llorente.—D. O. de S. S., Lutgardo Delgado de Molina. JO—2062

VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda pende causa criminal por robo cometido en la casa-nabitación del vecino de esta ciudad D. Isidoro Tricio, habiendo sido sustraídos los efectos siguientes: una petaca y una cerillera de plata con las iniciales L. M.; una sortija de señora con un brillante y dos rubies encarnados; unos pendientes de brillantes en dos piezas; catorce cubiertos de plata; seis con las iniciales J. T., dos con M. T. y los demás con distintas iniciales; un billete del Banco de España de 100 pesetas y otro de cincuenta, cuya numeración se ignora; un portamonedas de piel, clase inferior, con 20 duros en monedas media peseta; un rosario engarzado en plata con algunas medallas del mismo metal; una cadena de señora con dos caras colgantes de plata; otra cadena de caballero, de doblé; un par de pendientes de oro con una perla de color; unas colgaduras de pendientes de coral; una pulsera de oro con una moneda del mismo metal de 20 francos; tres alfileres de señora de plata, uno de ellos con una cara, otro de oro, y el otro también de oro en forma de guardapelo.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados efectos, que fueron sustraídos con fecha 19 de Julio último, acompañándolos y poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, así como á las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Vitoria á 12 de Agosto de 1903.—Lorenzo P. Mendivil.—P. S. M.—Ante mí, por el Sr. Gutiérrez, Julio del Mora. JO—1989

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Parra Martínez Soria, de veinticinco años de edad, soltero, lañador, vecino de Guadalajara, y Julián López Vaquero, también lañador, natural de Santa Cruz de la Zarza, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse en el acto del juicio que se sigue por disparo de arma de fuego en riña; apercibidos que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Septiembre de 1903.—Manuel Martín Esperanza.—Por su mandado, Francisco Mañán. JO—2138

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima Minas de Vegadotos Mieres.

Balance del mes de Junio de 1903.

Títulos de las cuentas.	ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas	
Gastos generales.....	233,94	»		
Rentas.....	60	»		
Empleados.....	250	»		
Jornales.....	4.984,44	»		
Depósito de carbones.....	»	11.300,85		
Maderas.....	1.194,45	»		
Transportes.....	1.853,32	»		
Efectos de Almacén.....	198,65	»		
Para igualar.....	2.526,05	»		
	11.300,85	11.300,85		

Mieres 30 de Junio de 1903.—El Director, Inocencio Muñiz. 681—X

Balance del mes de Julio de 1903.

Títulos de las cuentas.	ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas	
Gastos generales.....	60,47	»		
Rentas.....	62	»		
Empleados.....	250	»		
Jornales.....	6.996,33	»		
Depósito de carbones.....	»	13.425,59		
Maderas.....	1.562,51	»		
Transportes.....	2.303,45	»		
Efectos de Almacén.....	422,35	»		
Accidentes del trabajo.....	260,30	»		
Material de Minas.....	280	»		
Para igualar.....	1.228,18	»		
	13.425,59	13.425,59		

Mieres 31 de Julio de 1903.—El Director, Inocencio Muñiz. 682—X

Balance del mes de Agosto de 1903.

Títulos de las cuentas.	ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas	
Gastos generales.....	71,95	»		
Impuestos y contribuciones.....	264,77	»		
Rentas.....	62	»		
Empleados.....	250	»		
Jornales.....	6.531,26	»		
Depósito de carbones.....	»	12.529,56		
Maderas.....	1.268,90	»		
Transportes.....	2.221,25	»		
Efectos de Almacén.....	356,28	»		
Para igualar.....	1.503,15	»		
	12.529,56	12.529,56		

Mieres 31 de Agosto de 1903.—El Director, Inocencio Muñiz. 683—X

Compañía del Ferrocarril de S. V. P.

Balance al 31 de Diciembre de 1902.

ACTIVO		PASIVO	
Primer Establecimiento:			
Inmuebles y material fijo.....	2.341.500		
Material circulante.....	3.310.847		
Terrenos (expropiaciones).....	2.500.000		
Talleres (máquinas y utensilios).....	1.615.638		
Mobiliario.....	40.000		
Construcción del camino, acabamientos, vía y telégrafos.....	87.457.256,09		
Subvención á cobrar del Gobierno Español.....	97.265.241,09		
Material nuevo.....	1.128.201,63		
Almacenes generales.....	134.760,08		
Acabamientos.....	259.607,69		
Acciones depositadas en garantía.....	11.797,98		
Deudores diversos.....	140.000		
Caja.....	128.918,17		
	69.396,29		
	99.137.922,93		
Capital:			
Acciones.....	20.000.000		
Subvención del Gobierno Español (cobrada).....	10.758.406,37		
	30.758.406,37		
Compañía de los Diques de Porto y Caminos de hierro Peninsulares, cuenta A (valor de 132.000 obligaciones á emitir).....	66.000.000		
Compañía de los Diques de Porto y Caminos de hierro Peninsulares (subvención á cobrar del Gobierno Español).....	1.128.201,63		
Compañía de los Diques de Porto y Caminos de hierro Peninsulares (cuenta corriente).....	630.045,83		
Cuentas á pagar.....	30.398,75		
Acreedores diversos.....	282.582,18		
Consejo de Administración.....	140.000		
Fondo de reserva.....	146.558,06		
Cuenta general de explotación.....	21.730,11		
	99.137.922,93		

Salamanca 20 de Septiembre de 1903.—El Inspector general de la Contabilidad, Cándido Emilio Cabral.—V. B.º=El Administrador delegado, José Augusto Correia de Barros. 680—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Septiembre de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709.34	17.6	14.9	11.3	75	SE.....	Brisa fuerte	Casi cubierto.
6 de la mañana.....	709.02	18.2	12.8	10.8	96	NE.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	709.00	18.8	15.6	11.5	72	SE.....	Brisa ligera	Casi cubierto.
12 del día.....	708.06	23.4	16.8	11.0	51	SO.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	706.62	25.8	17.4	10.5	42	SO.....	Idem.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	705.82	20.6	14.2	8.9	49	O.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	706.18	16.2	12.6	9.0	65	O.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	26.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	289
Idem mínima.....	12.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	3.5
Diferencia.....	13.9	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 0.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	31.9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	»
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	61.8	Sol completamente despejado.....	6h 20m
Diferencia.....	29.9	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1h 50m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	38.0	Total de insolación durante el día.....	8h 10m
Idem mínima ídem.....	10.4		
Diferencia.....	27.6		

Datos meteorológicos del día 27 de Septiembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	764.4	»	SSE.....	Calma.	Despejado..	12.6	12.2	»	23.0	11.0	»	»
Clermont.....	765.6	- 4.4	S.....	Idem..	Idem.....	10.8	10.2	- 1.1	25.0	7.0	»	»
Valencia.....	760.1	- 7.9	SO.....	Brisa...	Casi desp...	14.8	13.2	+ 1.6	19.0	12.0	»	Tranquila.
Gris-Nez.....	760.5	- 5.1	SSE.....	Idem..	Cubierto..	15.6	15.2	+ 2.0	20.0	15.0	»	Oleaje.
Saint-Mathieu.....	762.3	- 4.1	SE.....	Idem..	Idem.....	16.8	16.2	+ 1.8	27.0	16.0	»	Tranquila.
Isla d'Aix.....	763.4	»	SO.....	Idem..	Idem.....	22.4	17.6	»	29.0	19.0	»	Idem.
Biarritz.....	763.7	- 0.7	SE.....	Idem..	Despejado..	22.6	18.0	- 2.2	30.0	17.0	»	»
San Sebastián.....	763.7	- 0.7	SE.....	Idem..	Despejado..	22.6	18.0	- 2.2	30.0	17.0	»	»
Bilbao.....	763.7	- 0.7	SE.....	Idem..	Despejado..	22.6	18.0	- 2.2	30.0	17.0	»	»
Oviedo.....	762.7	- 4.0	S.....	Calma..	Casi cub...	16.0	15.0	+ 3.0	24.0	15.0	»	Oleaje.
Vares.....	762.7	- 4.0	S.....	Calma..	Casi cub...	16.0	15.0	+ 3.0	24.0	15.0	»	Oleaje.
Coruña.....	762.7	- 4.0	S.....	Calma..	Casi cub...	16.0	15.0	+ 3.0	24.0	15.0	»	Oleaje.
Pontevedra.....	762.7	- 4.0	S.....	Calma..	Casi cub...	16.0	15.0	+ 3.0	24.0	15.0	»	Oleaje.
Vigo.....	762.7	- 4.0	S.....	Calma..	Casi cub...	16.0	15.0	+ 3.0	24.0	15.0	»	Oleaje.
Oporto.....	762.7	- 4.0	S.....	Calma..	Casi cub...	16.0	15.0	+ 3.0	24.0	15.0	»	Oleaje.
Lisboa.....	765.3	»	»	Idem..	Despejado..	16.5	16.9	»	28.0	15.0	»	Tranquila.
Angra.....	765.3	»	»	Idem..	Despejado..	16.5	16.9	»	28.0	15.0	»	Tranquila.
Punta Delgada.....	765.3	»	»	Idem..	Despejado..	16.5	16.9	»	28.0	15.0	»	Tranquila.
Laguna.....	765.3	»	»	Idem..	Despejado..	16.5	16.9	»	28.0	15.0	»	Tranquila.
Funchal.....	765.3	»	»	Idem..	Despejado..	16.5	16.9	»	28.0	15.0	»	Tranquila.
Lagos.....	765.3	»	»	Idem..	Despejado..	16.5	16.9	»	28.0	15.0	»	Tranquila.
Ayamonte.....	764.0	- 1.6	SO.....	Brisa...	Casi cub...	22.3	20.1	- 1.9	28.0	9.0	»	Idem.
Huelva.....	764.0	- 1.6	SO.....	Brisa...	Casi cub...	22.3	20.1	- 1.9	28.0	9.0	»	Idem.
San Fernando.....	764.0	- 1.6	SO.....	Brisa...	Casi cub...	22.3	20.1	- 1.9	28.0	9.0	»	Idem.
Tarifa.....	764.0	- 1.6	SO.....	Brisa...	Casi cub...	22.3	20.1	- 1.9	28.0	9.0	»	Idem.
Sevilla.....	764.8	»	NO.....	Idem..	Cubierto...	20.8	18.8	»	33.0	16.0	»	»
Córdoba.....	764.8	- 2.2	ENE.....	Calma..	Idem.....	21.0	17.6	+ 3.2	31.0	12.0	»	»
Jaén.....	765.3	- 3.0	OSO.....	Idem..	Nuboso....	21.2	16.2	- 2.6	28.0	17.0	»	»
Granada.....	766.8	- 1.9	NE.....	Brisa...	Cubierto..	21.2	19.8	- 0.6	28.0	16.0	»	»
Murcia.....	766.8	- 1.9	NE.....	Brisa...	Cubierto..	21.2	19.8	- 0.6	28.0	16.0	»	»
Badajoz.....	766.8	»	SO.....	Idem..	Casi cub...	21.8	20.4	»	29.0	16.0	»	»
Ciudad Real.....	765.6	- 2.8	SSO.....	Idem..	Despejado..	19.5	16.1	+ 0.4	21.0	12.0	»	»
Albacete.....	765.6	- 2.8	SSO.....	Idem..	Despejado..	19.5	16.1	+ 0.4	21.0	12.0	»	»
Cáceres.....	766.5	- 0.9	SE.....	Idem lig	Casi cub...	18.8	15.6	- 0.6	28.6	12.7	»	»
Madrid.....	764.4	- 1.7	S.....	Calma..	Nuboso....	18.8	15.6	»	23.0	13.0	»	»
Guadalajara.....	764.4	- 1.7	S.....	Calma..	Nuboso....	18.8	15.6	»	23.0	13.0	»	»
El Escorial.....	765.5	- 1.7	O.....	Idem..	Idem.....	16.0	14.0	+ 1.0	24.0	14.0	»	»
Ávila.....	762.2	»	E.....	Idem..	Despejado..	20.0	16.1	»	25.0	14.0	»	»
Segovia.....	762.2	»	E.....	Idem..	Despejado..	20.0	16.1	»	25.0	14.0	»	»
Salamanca.....	762.2	»	E.....	Idem..	Despejado..	20.0	16.1	»	25.0	14.0	»	»
Valladolid.....	762.2	»	E.....	Idem..	Despejado..	20.0	16.1	»	25.0	14.0	»	»
Soria.....	762.2	»	E.....	Idem..	Despejado..	20.0	16.1	»	25.0	14.0	»	»
Burgos.....	762.2	»	E.....	Idem..	Despejado..	20.0	16.1	»	25.0	14.0	»	»
Orense.....	763.2	»	NNE.....	Idem..	Idem.....	20.0	16.6	»	25.0	12.0	»	»
Santiago.....	763.8	»	SO.....	Idem..	Cubierto...	15.1	13.5	»	22.0	11.0	»	»
Huesca.....	764.9	»	S.....	Idem..	Nuboso....	18.8	15.3	»	24.0	14.0	»	»
Zaragoza.....	764.9	»	S.....	Idem..	Nuboso....	18.8	15.3	»	24.0	14.0	»	»
Teruel.....	764.9	»	S.....	Idem..	Nuboso....	18.8	15.3	»	24.0	14.0	»	»
Barcelona.....	766.0	- 2.6	SE.....	Idem..	Cubierto...	21.2	19.0	- 1.0	23.0	16.0	»	Tranquila.
Mahón.....	768.2	»	E.....	Idem..	Nuboso....	23.6	20.2	»	23.0	17.0	»	Idem.
Palma.....	766.7	- 1.9	E.....	Idem..	Despejado..	23.0	19.0	+ 1.2	27.0	30.0	»	Idem.
Valencia.....	766.6	- 2.4	SSE.....	Brisa...	Cubierto..	24.0	21.0	+ 1.6	26.0	19.0	»	»

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

AHLEMEYER.—COMPAÑÍA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES é instalaciones electro-mecánicas.—Madrid: Plaza de Celenque, 1; Bilbao: Gran Vía, 50.—Instalaciones centrales de electricidad.—Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.—Delegación general para España de la «Sociedad anónima de electricidad, antes Schucker y C.^a, Nuremberg».—Capital invertido: Marcos 50.000.000. Único representante en España de las legítimas turbinas «Voith».—Más de 200 instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.—Tranvías eléctricos construídos: 36 líneas con 512 kilómetros de extensión y 1.524 motores.—Proyectos y presupuestos gratis.

ALUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material eléctrico.—**Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid**

AVALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

BANCO DE BILBAO.—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de pesetas.

BANCO DEL COMERCIO.—BILBAO.—ANTIGUA SOCIEDAD de crédito.—Capital: 5.000.000 de pesetas.

BANCO DE VIZCAYA.—BILBAO.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores, giros sobre España y el extranjero, cartas de crédito, cuentas corrientes, depósitos, toda clase de operaciones de Banca.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.—SOCIEDAD ANÓNIMA.—Domicilio social: Paseo de Recoletos, 17.—Madrid.—Compra y venta de valores públicos á plazo y al contado en todas las plazas de España y del extranjero.—Préstamos sobre valores públicos.—Custodia de toda clase de valores.—Cobro y compra de cupones españoles y extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjero.—Seguros de cambio.—Emisión de giros, cheques nominativos y cartas de crédito.—Apertura de toda clase de cuentas corrientes, de depósito y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.—SAN Marcos, núm. 44.—Agencia de Madrid.—Buenos Aires, Reconquista, 180.—Rosario de Santa Fe, calle de San Martín esquina Santa Fe.—Once de Septiembre, calle Centro América, 185.—Expide letras de cambio y cartas de crédito sobre Argelia, Marruecos, Alemania, Austria, Bélgica, Colombia, Cuba, Dinamarca, España, Egipto, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Jamaica, Méjico, Noruega, New York, Portugal, Puerto Rico, Rusia, Rumania, Servia, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Buenos Aires y todas las ciudades y pueblos de la República Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay.—Descuenta letras de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe á los interesados, y en general, de toda clase de operaciones bancarias.—Intereses que se abonan: En cuenta corriente, 1 por 100 anual.—Depósitos á tres meses fijos, 1 3/4.—Depósitos á seis meses fijos, 2.—Depósitos á mayor plazo, convencional.—Depósitos en Caja de Ahorros con libreta, desde 25 pesetas hasta 3.000 pesetas, después de sesenta días, 2 1/2 por 100.—Augusto J. Coelho, Gerente.

BANCO HISPANO-AMERICANO.—SOCIEDAD DE CRÉDITO domiciliada en Madrid.—Capital: 100.000.000 de pesetas.—Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º de sus Estatutos, ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones: Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra Nación con las de la América latina.

CASTAÑÓN, MONJE Y COMPAÑÍA, INGENIEROS.—Aparatos topográficos. Balanzas de precisión. Material de dibujo. Microscopios, etc.—Montera, 47 y 49, entresuelo. Madrid.

COMPAÑÍA GIJONESA DE MADERAS.—C. BERTRÁN (S. en C.)—Gran depósito de maderas.—Pino del Norte, tea de América, pino francés y gallego, caobas, cedros y otras maderas finas de América.—Taller mecánico de aserrar y moldurar.—Especialidad en la fabricación de cajas marcadas á fuego y en colores para envases de sidra, vinos, mantecas, sardinas, pastas, etc.—Se fabrican molduras, jambas, montantes, etc.

COMPAÑÍA IBÉRICA DE ELECTRICIDAD.—THOMSON-Houston.—Domicilio social: Bilbao.—Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 43, Madrid.—Teléfono 1.487, donde debe dirigirse la correspondencia.—Tranvías y ferrocarriles eléctricos. Transporte de fuerza.—Alumbrado.—Aplicaciones especiales á las minas.—Dinamos.—Electro-motores.—Electro-ventiladores.—Lámparas de arco de larga duración en vaso cerrado. Corriente continua.—Corriente alternativa monofásica y polifásica.

CONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática. Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

EL DÍA.—COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS.—CARTAGENA.—Seguros contra incendios. Seguros marítimos. Seguros de valores.—Capital social: 100.000.000 de pesetas.—Reservas: 614.425,24.—Primas á recibir: 4.907.748,31.—Total, 15.522.173,55 pesetas.—Sólidas garantías. Capital constituido por consolidado inglés, Consolidado del Imperio Alemán, Deamortizable del 5 por 100, Acciones de la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, Inmuebles, etc., etc.—Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispanoamericano y por el Banco de Cartagena. Corresponsales y Agentes en toda España, y en las principales capitales del Extranjero.—Delegación en Madrid, Preciados, 42, entresuelo.

FÁBRICA DE CEMENTOS NATURALES (CAL HIDRÁULICA) del Urumea.—Dirección: Calle de Echaide, núm. 14. San Sebastián.—Cementos rápidos fraguados en dos minutos para Hormigones.—Idem lentos idem en seis idem id. Planes. Esta fábrica, que tiene magníficas canteras de su propiedad, bajando la piedra por cables aéreos, directamente de las canteras á los hornos de calcinación, puede competir en clases y precios con las mejores de Zumaya.—Toda la maquinaria de última novedad está movida por fuerza eléctrica.—Tiene funcionando hoy seis hornos continuos que producen setenta mil kilogramos de cal hidráulica diariamente.—Propietarios: Señores Viuda de Larraide y Compañía. Z-11

FÁBRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS DE LA Felguera (Asturias).—Fabricación de ladrillos refractarios de todas clases, formas y tamaños.—Aluminosos para hornos altos, hornos de cok y cubilotes.—Silíceos para hornos de afino y refino de las fábricas de hierro y acero.—Silíceos especiales (dinas) para hornos de acero.—Mixtos para calderas, caños de humos, etc., etc.

FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA DE JOSÉ DE LEYRA.—CASA fundada en 1863.—Proveedor de la imprenta de la GACETA DE MADRID y *Diario de Sesiones*.—Pelayo, 56: Teléfono 2.273.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES. SUCESORES de Mira.—Alfonso X, 1 al 5, y Paseo del Cisne, 11.—Madrid.

LA ESTRELLA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS.—Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.—Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

LA MAQUINISTA VALENCIANA.—FRANCISCO CLIMENT.—Talleres de construcción.—Fundición de hierro y metales.—Calle de Buenavista, 12 y 14, Valencia.—Construcción de toda clase de maquinaria y en especialidad máquinas de vapor, turbinas, instalaciones eléctricas.—Maquinaria para Fábricas de tabacos.—Elevaciones de aguas, Fábricas de papel, Molinos, Prensas, Ascensores.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

LA PRIMITIVA VALENCIANA DE LLADRÓ Y COMPAÑÍA.—Grandes talleres de construcción de material móvil para ferrocarriles, tranvías y minas.—Coches riperts y omnibus.—Especialidad en coches para tranvías eléctricos.—Almacena (Valencia).

LEÓN ORNSTEIN.—MADRID, FUENTES, 9.—FÁBRICA de aparatos y accesorios para electricidad.—Arañas, caídas, brazos, florones, cornucopias, péndulos, terminales, portátiles, etc., etc.—Cristalería de Bohemia.—Inmenso surtido con grandes existencias como ninguna otra casa en España, en tulipas, globos, pantallas, piñas, reflectores, bombas, conchas, etc., etc.—Material eléctrico.—Grandes existencias de portátiles, lámparas, cables, hilos flexibles, interruptores, conmutadores, cortacircuitos, tapones, enchufes, racores, rosetas, etc., etc.—Lámpara Budapest reputada por la economía en el consumo y larga duración.—Se envían catálogos sólo á instaladores y á casas que se dedican á la venta.

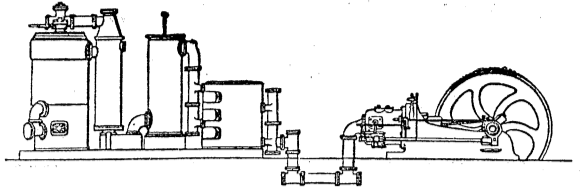
LUIS CASAJUANA, EXALUMNO PENSIONADO DEL Conservatorio de Artes y Manufacturas de París, constructor de toda clase de aparatos para alumbrado de ferrocarriles, tranvías, buques y minas.—Artículos de hojalatería y calefacción.—Primera casa constructora en España de Lámparas de seguridad para Minas.—Proveedor del Ministerio de la Guerra, Caminos de Hierro del Norte, Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, Robla á Valmaseda, Santander á Bilbao, Bilbao á San Sebastián, Cantábrico, Astillero á Ontaneda, The Sierra Company Limited, otros varios y principales Compañías Mineras, Marítimas y Astilleros de España.—Premiado en las Exposiciones de Burdeos, 1895, y Madrid, 1897-98. Miembro del Jurado, Exposición París-Neuilly, 1901.—Casa fundada en 1886.—Catálogo con 150 grabados de aparatos diferentes.—Fábrica á motor y despacho.—Bailén, 3, y Muelle de la Naja.—BILBAO: teléfono 994.

MADERAS IMPREGNADAS.—TRAVIESAS DE CUALQUIER clase de madera, en todas las dimensiones, impregnadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados confederados de Alemania.—Postes de telégrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas de calidad superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rhin, impregnados según el sistema Kyan y en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE caza vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

TRACCIÓN ELÉCTRICA.—MAQUINARIA, FRENOS DE aire comprimido y material de líneas aéreas, etc. para tranvías eléctricos.—Talleres especiales para la construcción de material móvil para tranvías.—Calle de Mallorca (chafalán á la de Marina).

VITROFANIA ESPAÑOLA.—GALLEGOS MÁRQUEZ.—Decoración de cristales con papel vidrio.—Imitaciones perfectas á los vidrios de colores antiguos, Góticos, Bizantinos, Arabes, Renacimiento y al Estilo Moderno.—Constantemente más de trescientas clases en dibujos diferentes; gran surtido en figuras religiosas y otros motivos.—Esta casa se encarga de decorar toda clase de vidrieras en los citados estilos, y remite muestrarios é instrucciones para su empleo á quien lo solicite directamente.—Dirijase toda correspondencia, pedido ó noticia, al Depósito de Papeles pintados y Taller de pintura, calle de Espoz y Mina, 15, Madrid.—Proyectos y presupuestos gratis.

SANTOS DEL DÍA

Santos Wenceslao, Privato, Máximo, Marcial, Salomón y Silvino y el beato Simón de Rojas.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA

Temporada de 1903 á 1904.—Compañía cómico-dramática de María A. Tubau, dirigida por Ceferino Palencia.

Lista de la Compañía por orden alfabético:
Actrices.—Alvarez Tubau, Carbone (M.), Carbone (A.), Estrada, Ortiz, Paris, Prats, Roca, Rodríguez, Valls, Iniguez, Zavala.

Actores.—Amato, Barbero, Contreras, Chico, Duque, Gil, González, Gaztambide, Jiménez de Molina, Jover, Llano, Miralles, Monteagudo, Rando, Sánchez Bort y Villanova Monclús.

Apuntadores.—Francisco Méndez y Alberto de la Rosa.

Contador.—Emilio Palencia.

Director del sexteto.—D. Pablo Barbero.
Obras nuevas.—*Marion de Lorme*, de Victor Hugo; *Resurrección*, de L. Tolstoi; *Monna Vanna*, de Maeterlinck; *La Castellana*, de Alfredo Capus; *Las Tenazas*, de Paul Hervieu; *La Doncella de Labor*, del Doctor Juan Pérez de Montalván; *Caza y Pesca*, de D. Alfonso Danvila; *Las Alegres Comadres*, de Ceferino Palencia; Reprise de la obra de Scribe *Adriana Lecouvreur*.

Abono.—La Empresa, de acuerdo con distinguidas é ilustres damas, abre un abono especial á lunes y viernes benéficos:

Precios de abono por las 30 funciones de lunes y viernes benéficos.—Palcos plateas y entresuelos sin entradas, 600 pesetas.—Palcos principales sin ídem, 375 pesetas.—Palcos segundos sin ídem, 180 pesetas.—Butacas sin entrada, 90 pesetas.—Delanteras de anfiteatro principal sin ídem, 45 pesetas.

Precios de despacho y contaduría de los lunes y viernes benéficos.—Palcos plateas y entresuelos sin entradas: despacho, 25 pesetas; contaduría, 30 pesetas.—Palcos principales sin ídem, 15 y 18 pesetas.—Palcos segundos sin ídem, 8 y 10 pesetas.—Butacas con entrada, 5 y 6 pesetas.—Delanteras de anfiteatro principal con ídem, 3 y 3,50 pesetas.—Asientos de anfiteatro principal con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Delanteras de anfiteatro segundo con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Asientos de anfiteatro segundo con ídem, 1 y 1 peseta.—Entrada de abono y palco, 1 y 1 peseta.

Deseando la Empresa facilitar la asistencia al teatro á todas las clases de la sociedad, ha dispuesto dar representaciones extraordinarias todas las semanas bajo la denominación de «Jueves y Domingos populares» con gran rebaja de precios:

Precios ordinarios en despacho y contaduría para los martes, miércoles, sábados y domingos (tarde).—Palcos plateas y entresuelos sin entradas: despacho, 20 pesetas; contaduría, 25 pesetas.—Palcos principales sin ídem, 10 y 12,50 pesetas.—Palcos segundos sin ídem, 5 y 6 pesetas.—Butacas con entrada, 4 y 5 pesetas.—Delanteras de anfiteatro principal con ídem, 2 y 2,50 pesetas.—Asientos de anfiteatro principal con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Delanteras de anfiteatro segundo con ídem, 1,50 y 2 pesetas.—Asientos de anfiteatro segundo con ídem, 1 y 1 peseta.—Entrada de abono y palco, 1 y 1 peseta.

El importe del timbre será de cuenta del público, debiendo los Sres Abonados hacerle efectivo al retirar su recibo de abono.

Queda abierto el abono en la Contaduría del Teatro, de doce de la mañana á seis de la tarde.

Inauguración de la temporada en la primera decena de Octubre, con *Adriana Lecouvreur*.

En el transcurso de la temporada funcionarán en este teatro, con sus respectivas compañías, los renombrados artistas Eleonora Duse y Coquelin (ainé).

Nota. Los Sres. Abonados á lunes y viernes benéficos que deseen abonarse á las funciones de los citados artistas tendrán reservadas sus localidades.

El Representante, Ramón A. Tubau.

APOLO.—A las 8 y 3/4.—El puño de rosas.—Dolorettes.—Colorín colorao.—El terrible Pérez.

LÉRICO.—A las 9.—El reloj de Lucerna.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—Los hijos del mar.—El famoso Colirón.—El capote de paseo.—Venus-Salón.

MODERNO.—A las 8 1/2.—Correo interior.—La señora capitana.—El corneta de la partida.—Los granujas.